



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 14 de enero de 2005, por la que se deroga la de 19 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Educación para el Desarrollo y de Sensibilización y se procede a la convocatoria de las mismas para el año 2002.

7

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 21 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte federado y universitario en Andalucía, y se convocan las correspondientes al año 2005.

7

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2005, ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas y Entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural con ámbito de actuación en Andalucía, previstas en la Orden que se cita.

17

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan Holgado González, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla) con carácter provisional.

18

Martes, 1 de febrero de 2005

Año XXVII

Número 21

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 18

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 18

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Area, y se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 19

Resolución de 20 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Area dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita. 19

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de enero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Delegación. 24

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales correspondientes al procedimiento de concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por Orden que se cita. 24

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 25

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de enero de 2005, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal. 26

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y el logotipo del municipio de Puerto Real (Cádiz) (Expte. núm. 437/2004/SIM). 27

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 27

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 573/2004, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la cesión de uso gratuita, por un plazo de cincuenta años, de la finca registra núm. 1.256 de Higuera de la Sierra (Huelva), ofrecida por el Ayuntamiento de la citada localidad con destino a la ampliación del vivero forestal «Las Tobas y Alberquillas»; y se adscribe a la Consejería de Medio Ambiente. 39

Decreto 574/2004, de 28 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), de una parcela sita en los Sectores UE.VM-7 y UE.VM-8 del PGOU de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública. 39

Decreto 571/2004, de 28 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), de una parcela sita en el Sector S-1 «El Aradillo» del Plan General de Ordenación Urbana de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública. 40

Decreto 572/2004, de 28 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Siles (Jaén), de una parcela dentro del monte denominado Dehesa de la «Fresnadiella», sita en dicho término municipal, y del edificio situado en dicho terreno conocido como el Seminario, con destino a hotel; y se adscribe a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. 40

Acuerdo de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a almacén, equipamiento cultural y de educación ambiental.

41

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (PP. 4254/2004).

41

Resolución de 13 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 208/2005).

41

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 13 de enero de 2005, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública, de Innovación, Ciencia y Empresa, de Turismo, Comercio y Deporte, de Agricultura y Pesca, para la Igualdad y Bienestar Social y de Medio Ambiente.

42

Resolución de 20 de enero de 2005, de la Dirección General para la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 644/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, de Sevilla.

46

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 24 de enero de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.» (COJETUSA) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

46

Orden de 21 de enero de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., encargada del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Almería mediante el establecimiento de servicios mínimos.

47

Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

47

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2004).

48

Resolución de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2004).

48

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

50

Corrección de errores de la Orden de 4 de noviembre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 827/2004, interpuesto por el Sindicato de Enfermería, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (BOJA núm. 224, de 17.11.2004).

50

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 20 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la provincia para los Servicios de Transporte escolar y de estudiantes para el curso 2004/2005.

50

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Voluntariado Social (Entidades Públicas) al amparo de la Orden que se cita.

51

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Voluntariado Social (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

52

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes (Entidades Públicas) al amparo de la Orden que se cita.

52

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

52

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Emigrantes Retornados (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

52

Resolución de 14 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Emigrantes Temporeros (Entidades Públicas) al amparo de la Orden que se cita.

52

Resolución de 14 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

53

Resolución de 14 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias (Entidades Públicas) al amparo de la Orden que se cita.

54

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 275/04, interpuesto por doña Isabel Rodríguez García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

55

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 317/04, interpuesto por don Juan Manuel Moreno Guerrero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

55

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 319/04, interpuesto por don Rafael Sánchez Carrión, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

55

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 316/04, interpuesto por don Francisco Javier González Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

55

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 60/04, interpuesto por don Rafael Chico Chico, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

56

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 490/04, interpuesto por Zumos Marbella, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

56

Resolución de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 622/04, interpuesto por don Evaristo Galán Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

56

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 2543/2004. (PD. 246/2005).

57

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 477/2004. (PD. 265/2005).

57

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 134/2004. (PD. 258/2005).

57

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1224/2003. (PD. 242/2005).

58

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ESTEPONA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 429/2002. (PD. 240/2005).

59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE UTRERA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 458/2002.

60

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 10 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de los servicios de una asistencia técnica para colaborar en la gestión de la formación. (PD. 266/2005).

61

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CWXIWF). (PD. 247/2005).

61

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +LKVGAH). (PD. 255/2005).

62

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6WR8ZS). (PD. 254/2005).

62

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6LNE6H). (PD. 253/2005).

63

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++UDWR+). (PD. 252/2005).

64

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +8KHBL4). (PD. 251/2005).

64

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6C8DRQ). (PD. 250/2005).	65	EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, AIE	Anuncio de convocatoria de concurso abierto, con admisión de variantes, para la contratación de Agencia de Publicidad para la explotación integral de la publicidad exterior en bienes de las sociedades mercantiles locales que integran la agrupación «Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.» (PP. 227/2005).	71
Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-+4PCD). (PD. 249/2005).	65	5.2. Otros anuncios		
Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++NXWJ+). (PD. 248/2005).	66	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA		
CONSEJERIA DE CULTURA			Resolución de 19 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Trinidad» núm. 6.714. (PP. 3720/2004).	73
Resolución de 14 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza ordinaria del Museo de Bellas Artes de Sevilla. (PD. 241/2005).	67		Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación «Almudena» núm. 6.713. (PP. 3721/2004).	73
UNIVERSIDADES			Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación «La Ratilla» núm. 6.709. (PP. 3911/2004).	73
Resolución de 12 de enero de 2005, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso suminis- tro material limpieza. (PD. 234/2005).	67		Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Ruiz» núm. 6.711. (PP. 4138/2004).	74
Resolución de 12 de enero de 2005, de la Uni- versidad de Sevilla, por la que se convoca con- curso de servicios de traslado. (PD. 233/2005).	68	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS			Resolución de 14 de enero de 2005, de la Dele- gación Provincial de Granada, por la que se some- te a información pública expediente de expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave 2-GR-1384-0.0-0.0-PC «Acondicionamiento de la A-355. Tramo A-92 (Moraleda de Zafayona)-Alhama de Granada, Subtramo Moraleda de Zafayona-Santa Cruz del Comercio».	74
Anuncio sobre acuerdo de 30 de septiembre de 2004 del Consejo de Administración por el que se convoca concurso para la ocupación de dos locales en el área comercial de la Estación Marí- tima de Algeciras. (PP. 3805/2004).	68	CONSEJERIA DE EMPLEO		
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE			Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Inicio de Procedimiento de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expe- dientes de Formación Profesional Ocupacional.	78
Anuncio de licitación de concurso para la adju- dicación de las obras de Ejecución de 47 vivien- das en calle Amantina Cobos, de esta localidad, régimen especial de protección pública en alquiler (Expte. 269/2004). (PP. 28/2005).	69		Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Inicio de Procedimiento de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expe- dientes de Formación Profesional Ocupacional.	78
ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES		CONSEJERIA DE EDUCACION		
Anuncio de licitación de consultoría y asistencia técnica. (PD. 237/2005).	69		Resolución de 20 de enero de 2005, de la Secre- taría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen criterios para la elaboración de los calendarios escolares pro- vinciales en la Educación Secundaria Obligatoria.	79
Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 236/2005).	70		Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4187/2004).	79
Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 235/2005).	70			
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA				
Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 256/2005).	70			
Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 257/2005).	71			

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Antonio Francisco López González de la Resolución de 15 de diciembre de 2004.

79

Resolución de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento de desamparo del menor F.J.S.B. (Expte. CO-5259/02).

80

Acuerdo de 17 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda dar trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. D-65/04, seguido con respecto al menor A.M.E.B.

80

Acuerdo de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Cristóbal Santiago Camacho y doña M. Angeles Santiago Santiago.

80

Acuerdo de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a don Esteban Pérez Aranda y doña Ana Martínez Muñoz.

80

Acuerdo de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción a doña Elena Istrate.

80

Acuerdo de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Esteban Pérez Aranda y doña Ana Martínez Muñoz.

81

Acuerdo de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a don Gabriel García Robledo.

81

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a doña Victoria Romero Rosado, Orden de la Consejera de Cultura, de 15 de noviembre de 2004, resolutoria del recurso de alzada, contra Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, adoptada por delegación del Director General de Bienes Culturales.

81

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de audiencia el expediente de ampliación y modificación de la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Zona Arqueológica de El Peñón de las Juntas de Abía (Almería), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen.

81

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, a favor de la Hacienda-Cortijo de Jesús del Valle en Granada.

82

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se comunica a don Pedro Martínez de las Rivas Bayo el inicio del trámite de audiencia en el expediente 408/04 sobre segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-11292.

82

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Anuncio de proyecto de tasación conjunta para la expropiación forzosa de bienes o derechos sitios en el ámbito de actuación del plan parcial residencial núm. 8, Nuevo Corrales. (PP. 71/2005).

82

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio de bases.

83

Anuncio de bases.

85

Anuncio de bases.

87

AYUNTAMIENTO DE BEAS

Anuncio de bases.

89

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS

Anuncio de bases.

95

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Anuncio de acuerdo de iniciación del procedimiento para la adopción del Logotipo, al que este Ayuntamiento otorgará el carácter de símbolo del mismo. (Expte. 270/2004). (PP. 29/2005).

101

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio del Patronato de Asuntos Sociales, de modificación de bases.

101

IES PROFESOR GONZALO HUESA

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 772/2004).

101

IES TORREBLANCA

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 932/2004).

102

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 931/2004).

102

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de enero de 2005, por la que se deroga la de 19 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Educación para el Desarrollo y de Sensibilización y se procede a la convocatoria de las mismas para el año 2002.

Con el objeto de fomentar la concienciación de la sociedad andaluza con la problemática de los países en desarrollo y dar a conocer la realidad económica y social de éstos, se dictó la Orden de 19 de julio de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Educación para el Desarrollo y de Sensibilización y se procede a la convocatoria de las mismas para el año 2002.

La Disposición transitoria primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, concede el plazo de un año a partir de su entrada en vigor, para la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma. En virtud de este precepto legal procede la adaptación de las bases reguladoras mencionadas a la nueva normativa, así como la derogación de las vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración,

DISPONGO

Artículo único. Derogación.

Queda derogada la Orden de 19 de julio de 2002, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Educación para el Desarrollo y de Sensibilización y se procede a la convocatoria de las mismas para el año 2002.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados en ejercicios anteriores a 2005 que se encuentren en tramitación en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se continuarán rigiendo por la normativa anterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2005

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 21 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte federado y universitario en Andalucía, y se convocan las correspondientes al año 2005.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte tiene atribuidas las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia deportiva, entre las que se encuentran el fomento de la práctica deportiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Por otra parte, la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, contempla en su artículo 2, entre los principios que han de regir las actuaciones de los poderes públicos para el fomento del deporte, la consideración del mismo como actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales y económicas, así como el entendimiento de la práctica deportiva como un factor esencial para la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social y el desarrollo integral de la persona. En esa línea, establece en su artículo 6 la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento del asociacionismo deportivo en todos sus niveles y del deporte universitario mediante la colaboración con las Universidades andaluzas.

Para dar cumplimiento a tales directrices, se dictó la Orden de 8 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía, que ha permitido a la Administración deportiva colaborar con las Federaciones deportivas y las Universidades públicas andaluzas, en la financiación de actuaciones dirigidas a la promoción de la actividad y la práctica del deporte federado y universitario.

La entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, requiere que se proceda a una nueva regulación de la concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía, que permita su adecuación a las disposiciones contenidas en la citada Ley y a las necesidades que se han puesto de manifiesto durante la vigencia de la citada Orden de 8 de enero de 2003.

En este sentido, la presente Orden viene a materializar dicha adaptación y establece distintas líneas de subvenciones que tienen por objeto, respecto de las Federaciones deportivas andaluzas, la colaboración tanto en el desarrollo de programas de tecnificación, como en la organización, promoción y desarrollo de actividades deportivas ordinarias y formaciones deportivas, así como en la gestión y funcionamiento de la estructura federativa. Por su parte, en relación con las Universidades públicas andaluzas, se pretende mediante las subvenciones reguladas en esta Orden, la colaboración en la organización de los Campeonatos de Andalucía Universitarios y en la organización de programas deportivos propios.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin. La Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la Ley

3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y aplica las reglas específicas que para los procedimientos de concurrencia no competitiva se contienen en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, siendo igualmente de aplicación las normas contenidas en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte federado y universitario en Andalucía.

2. La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto en el ejercicio para el que se realice la convocatoria.

3. Podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en su normativa de desarrollo.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones.

Podrán recibir subvenciones los conceptos subvencionables siguientes:

1.1. En el supuesto de las Federaciones deportivas andaluzas:

a) El desarrollo de programas de tecnificación.

b) La organización, promoción y desarrollo de actividades deportivas ordinarias, así como las formaciones deportivas autorizadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, al amparo de la normativa vigente.

c) La gestión y funcionamiento ordinario.

1.2. Los topes máximos y mínimos que deberán dedicarse a cada una de las finalidades mencionadas serán los siguientes:

a) Subvenciones de cuantía igual o inferior a 30.050 euros:

I. El 70%, como mínimo a la organización, promoción y desarrollo de actividades deportivas ordinarias, concretas y delimitadas geográfica, temporal y financieramente, así como al desarrollo de programas de tecnificación.

II. El 30%, como máximo, a gastos de funcionamiento y gestión de la federación correspondiente.

b) Subvenciones de cuantía superior a 30.050 euros.

I. El 80%, como mínimo a la organización, promoción y desarrollo de actividades deportivas ordinarias, concretas y delimitadas geográfica, temporal y financieramente, así como al desarrollo de programas de tecnificación.

II. El 20%, como máximo, a gastos de funcionamiento y gestión de la federación correspondiente.

2. En el caso de las Universidades públicas andaluzas:

a) La organización y/o participación en Campeonatos de Andalucía Universitarios.

b) La organización de programas deportivos propios.

Artículo 3. Criterios de valoración.

La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

1. El grado de ejecución de los planes, programas y presupuestos del año anterior.

2. En el supuesto de las Federaciones deportivas andaluzas:

a) Grado de implantación territorial y número de participantes en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base.

b) La información y conclusiones contenidas en los informes de auditorías financieras y de gestión, o de verificaciones de contabilidad.

c) En el desarrollo de programas de tecnificación:

- Proyecto deportivo.

- Número de concentraciones.

- Titulación de los responsables técnicos del programa.

- Porcentaje de financiación obtenida por vías diferentes a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- Número de deportistas incluidos en este programa.

- Participación en competiciones nacionales e internacionales de carácter oficial.

- Apoyo biomédico de los deportistas incluidos en los programas de tecnificación.

- Asistencia a Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas.

- Número y nivel de actuaciones encaminadas a la preparación de deportistas integrados en Centros de Tecnificación y en los Centros Especializados de Tecnificación Deportiva.

d) En la organización, promoción y desarrollo de actividades deportivas ordinarias, así como en las formaciones deportivas autorizadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- Organización de Campeonatos de Andalucía.

- Número de participantes.

- Número de clubes en los Campeonatos de Andalucía.

- Organización y repercusión de otras competiciones oficiales de carácter autonómico.

- Actuaciones de ámbito autonómico que favorezcan el fomento, la promoción y la divulgación de la modalidad deportiva correspondiente. Se valorará el proyecto deportivo presentado.

- Actuaciones de ámbito autonómico que favorezcan la formación reglada de los técnicos deportivos, de acuerdo con la normativa de titulaciones oficiales. La valoración de la cuantía estará determinada por el proyecto presentado, y por la continuidad y progresión en la celebración de los cursos.

- Porcentaje de financiación obtenida por vías diferentes a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

e) En la gestión y funcionamiento ordinario:

- Actuaciones de ámbito autonómico y provincial que favorezcan la consolidación de las estructuras federativas y su soporte de gestión, organización y mantenimiento indispensable y coherente del desarrollo deportivo federado.

- Actuaciones que favorezcan la modernización de las estructuras federativas y el uso de nuevas tecnologías.

- Porcentaje de financiación obtenida por vías diferentes a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. En el supuesto de las Universidades públicas andaluzas:

a) En la organización de los Campeonatos de Andalucía Universitarios y/o la participación en los mismos se valorará el nivel de organización y/o participación en los Campeonatos de Andalucía Universitarios.

b) En la organización de programas deportivos propios:

- Contenido global del programa de actividades deportivas a desarrollar.

- Las actuaciones encaminadas a la promoción del deporte en las Universidades.

- Las competiciones internas organizadas.

Artículo 4. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. La aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada habrá de acreditarse en la cuenta justificativa de la subvención, conforme al artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

3. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

4. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 5. Plazo de ejecución de acciones.

1. El plazo de ejecución de las acciones a subvencionar será el determinado en las respectivas convocatorias anuales.

2. Las acciones a subvencionar podrán realizarse durante el año natural correspondiente a la respectiva convocatoria.

3. En el caso de las Universidades públicas andaluzas las acciones a subvencionar podrán corresponderse con el curso académico, comprendiendo en este supuesto el período que abarca desde el día 1 de septiembre del año anterior a la convocatoria, hasta el 31 de agosto del mismo año de la convocatoria.

4. En el caso de las Federaciones deportivas andaluzas las acciones a subvencionar podrán corresponderse con la temporada deportiva oficial correspondiente a la federación de que se trate, comprendiendo en este supuesto el período que abarca desde el día 1 de septiembre del año anterior a la convocatoria, hasta el 31 de agosto del mismo año de la convocatoria.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas a través de la presente Orden:

a) Las Federaciones deportivas andaluzas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

b) Las Universidades públicas andaluzas.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las Federaciones o Universidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) Estar incurso la persona física, que ostente la representación legal, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, salvo que la entidad beneficiaria se encuentre exonerada de dicha obligación en los términos que establece la Orden de 12 de diciembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía.

e) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

f) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley General Tributaria.

g) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

h) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia no competitiva.

2. Los procedimientos de concesión se sustanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de interesado, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.

c) La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y deberá contener los extremos exigidos en el artículo 13 del Reglamento por el que

se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

d) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

Artículo 8. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo.

Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección www.ctcd.junta-andalucia.es. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

Las solicitudes deberán ser suscritas por el Presidente, en el caso de Federaciones deportivas, o por el Rector, en el caso de Universidades.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

A) Documentación genérica:

a) Documentación acreditativa de la representación: Documento acreditativo de la condición de Presidente de la Federación deportiva o de Rector de la Universidad solicitante, de la persona que suscriba la solicitud.

b) Copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la solicitud.

c) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario consignados en el artículo 6.2 de esta Orden.

e) Cualquier otra documentación que, en su caso, establezcan las Resoluciones anuales de convocatoria.

f) En el supuesto de pagos anticipados, las medidas de garantía en favor de los intereses públicos que se establezcan, en su caso, en las correspondientes convocatorias anuales, así como la forma y cuantía de las mismas.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas en las letras c) y d) de este apartado, es el que figura en el Anexo de la presente Orden.

B) Documentación específica:

B.1. En el caso de subvenciones a las Federaciones deportivas andaluzas:

a) Respecto al año, o en su caso, temporadas deportivas anteriores a las que se solicita la subvención: Memoria Deportiva. Balance de situación consolidado a 31 de diciembre, aprobado por la Asamblea General de la federación deportiva andaluza respectiva.

b) Respecto al año, o en su caso, temporada deportiva para la que se solicita la subvención:

- Calendario de actividades o competiciones deportivas oficiales, aprobado por la Asamblea General.

- Plan del Deporte Federado, en el que estarán incluidos los programas y actividades deportivas, los objetivos perseguidos y el presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos, aprobado por la Asamblea General.

Si en el momento de presentación de las solicitudes no pudiera acompañarse certificación expedida por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la federación, donde se contengan los acuerdos adoptados por la Asamblea General relativos a la aprobación de la documentación referida, ésta deberá aportarse con anterioridad al pago de la subvención, siendo suficiente, en este primer momento, que la certificación vaya referida a la aprobación provisional de la documentación por la Junta Directiva federativa.

B.2. En el caso de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas:

- Proyecto de las actividades que se pretenden financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, incluyendo calendario y programa.

- Presupuesto completo de las actividades programadas, con expresión de los ingresos y de los gastos.

- En el caso de los Campeonatos de Andalucía Universitarios, las Universidades organizadoras presentarán un proyecto común.

- Memoria del Programa de actividades propias del año/curso anterior.

3. La documentación que se acompañe a la solicitud deberá presentarse en documento original, salvo en los casos en que se ha contemplado expresamente la posibilidad de copia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía correspondientes.

5. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla, o bien en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en las correspondientes convocatorias anuales. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Subsanación de las solicitudes.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

Artículo 10. Tramitación y Resolución.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. Comprobada y completada, en su caso, la documentación de las solicitudes, a la vista de todo lo actuado, las

unidades o servicios instructores formularán las correspondientes propuestas de resolución motivadas.

3. Los expedientes de gasto deberán estar sometidos a fiscalización previa.

4. A la vista de la documentación presentada y de la propuesta de resolución formulada, el titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva dictará la correspondiente resolución, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de 3 meses, contado a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación.

Transcurrido este plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

5. Todas las resoluciones deberán ser motivadas y serán notificadas de forma individual, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá contener al menos los extremos que establece el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 11. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad subvencionada y someterse a las condiciones que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar previamente al cobro de la subvención, cuando corresponda, que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo,

de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que la entidad beneficiaria se encuentre exonerada de dicha obligación en los términos que establece la Orden de 12 de diciembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación deportiva y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto en el momento en que se produzca, así como los cambios de domicilio de la entidad beneficiaria durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Artículo 13. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de las subvenciones se efectuará una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior, en el plazo y en los términos fijados en la resolución de concesión.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, sin justificación previa se podrá anticipar un primer pago de hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, una vez haya recaído resolución favorable de concesión. Para el abono del 25% restante será necesario que el beneficiario justifique los gastos del 75% del presupuesto total subvencionado.

Para la justificación del último pago deberá aportar facturas y justificantes por el importe total del gasto de la actividad subvencionada.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros, podrán anticiparse en su totalidad.

3. Se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizadas las actividades, previa justificación de las mismas mediante la presentación de la documentación correspondiente.

4. El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

6. No podrá proponerse el pago a los beneficiarios que no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o que sean deudores de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

7. No podrá proponerse el pago a las Federaciones deportivas beneficiarias que no hayan remitido los informes de auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos, o en su caso, de verificaciones contables de contabilidad, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 61 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

8. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 14. Justificación de la subvención.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Podrán considerarse gastos realizados aunque no hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, los gastos comprometidos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Incluirá igualmente, diferenciando por cada programa o acción subvencionable recogida en el artículo 2 de la presente Orden, relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aun cuando el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenados y numerados, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

A dicha relación se acompañarán las facturas y demás documentos justificativos, debiendo ser originales los que correspondan a gastos referidos a la subvención, que, una vez troquelados, se devolverán a la entidad beneficiaria, a excepción de los correspondientes a Universidades públicas que podrán presentar copia autenticada de los mismos.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes del gasto, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Deberá aportarse certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado.

7. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión. Será motivo de modificación de la resolución la valoración negativa contenida en los informes de auditorías financieras y de gestión, o de verificación de contabilidad, referidos en el artículo 13.7 de la presente Orden.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 16. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el grado de cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el artículo 3 de esta Orden.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las Leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de

subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de solicitudes de subvenciones en el año 2005.

Se convoca la concesión de subvenciones a las Federaciones deportivas andaluzas y a las Universidades públicas andaluzas para actividades incluidas en sus planes o programas ordinarios a realizar en el año 2005, con las finalidades previstas en el artículo 2 de la presente Orden, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas en el año 2005 será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la presente Orden, el plazo de ejecución de las acciones a subvencionar podrá ser:

a) El año natural, o

b) El período comprendido entre el 1 de septiembre del 2004 hasta el 31 de agosto de 2005.

Tanto en las solicitudes como en las resoluciones de concesión, se consignará el ámbito temporal de realización de las acciones a subvencionar.

4. En el caso de las Federaciones deportivas andaluzas el importe total de la subvención será aplicado conforme a la siguiente distribución:

a) Subvenciones de cuantía igual o inferior a 30.050 euros:

I. El 70%, como mínimo a la organización, promoción y desarrollo de actividades deportivas ordinarias, concretas y delimitadas geográfica, temporal y financieramente, así como al desarrollo de programas de tecnificación.

II. El 30%, como máximo, a gastos de funcionamiento y gestión de la federación correspondiente.

b) Subvenciones de cuantía superior a 30.050 euros:

I. El 80%, como mínimo a la organización, promoción y desarrollo de actividades deportivas ordinarias, concretas y delimitadas geográfica, temporal y financieramente, así como al desarrollo de programas de tecnificación.

II. El 20%, como máximo, a gastos de funcionamiento y gestión de la federación correspondiente.

5. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

6. Como regla general, se abonará el 75% del importe de la subvención una vez haya recaído resolución expresa favorable. Para el abono del 25% restante será necesario que el beneficiario justifique los gastos del 75% del presupuesto subvencionado. Para la justificación del último pago se aportarán facturas y justificantes por el importe total del gasto de la actividad subvencionada.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros podrán ser anticipadas en su integridad.

Asimismo, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizadas las actividades, previa justificación de las mismas mediante la presentación de la documentación correspondiente.

7. La documentación justificativa del empleo de la subvención concedida y de la realización de las actividades subvencionadas, deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de cada pago de la subvención.

Disposición adicional tercera. Delegación en materia de convocatoria.

Se delega en el titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden, salvo la relativa al ejercicio 2005, cuya convocatoria se realiza a través de ésta.

Disposición adicional cuarta. Habilitación.

Se delega en el titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las competencias para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Queda derogada la Orden de 8 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía, y se convocan las correspondientes al 2003, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANVERSO ANEXO

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria a que se refiere el artículo 6.2 de la Orden reguladora.
- No ha recaído sobre la entidad solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ha recaído sobre la entidad solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, y acredita su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de €

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/ Juan A. de Vizarrón, S/N. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 1ª planta. 41092 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001054

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2005, ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas y Entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural con ámbito de actuación en Andalucía, previstas en la Orden que se cita.

La Orden de 21 de abril de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria o relacionadas con el desarrollo rural. En su artículo 7 establece que el Viceconsejero de Agricultura y Pesca procederá, anualmente, a la convocatoria de estas ayudas mediante la correspondiente Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto de 2005 y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2005, la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural, con ámbito de actuación en Andalucía, previstas en la Orden de 21 de abril de 2003 (BOJA núm. 81, de 30 de abril).

Segundo. Tipos de ayudas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden, se convocan dos tipos de ayudas, que tendrán por finalidad:

a) Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión, entre los que se podrán incluir los de adquisición de nuevas tecnologías en informática, comunicación e información.

b) Fomentar la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología a sus asociados o al sector agrario en general, mediante la organización de cursos, jornadas técnicas y seminarios, la elaboración de estudios, publicaciones y material de divulgación, sobre temas relativos a aspectos de la modernización del sector agrario y el desarrollo rural andaluz, así como de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo de las líneas de información tanto provenientes del sector agrario como dirigidas hacia él.

Tercero. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 81, de 30 de abril), y demás normativa de aplicación.

Quinto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Juan Fernández Batanero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan Holgado González, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan Holgado González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla), así como la conformidad de esta Entidad manifestada mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia de 13 de enero de 2005, y del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla) de fecha 13 de enero de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Juan Holgado González, con DNI 28.784.413-M, como Secretario-Interventor con carácter provisional de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes Organos Judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Habiéndose observado el procedimiento establecido para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Director del Instituto de Medicina Legal de Jaén, convocado

por Resolución de 21 de septiembre de 2004 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 201, de 14 de octubre de 2004), en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera, apartado 4, del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y en el artículo 5 del Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, esta Delegación Provincial resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto al funcionario que se indica en el citado Anexo.

A efectos de plazos de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

DNI núm.: 25.579.296-F.

Primer apellido: Román.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Oscar.

Denominación del puesto de trabajo: Director.

Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Jaén.

Naturaleza: Funcionarial.

Sector: Administración de Justicia.

Jaén, 29 de noviembre de 2004.- La Delegada, P.D. Orden 17.9.2004, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha

seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 14 de octubre de 2004 (BOJA núm. 210, de 27 de octubre de 2004), por el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 28.542.978.

Primer apellido: García-Morato.

Segundo apellido: Torró.

Nombre: M.^a Cristina.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Promoción de la Salud y Farmacovigilancia.

Código: 2048410.

Consejería: Salud.

Centro directivo: D.G. Salud Pública y Participación.

Centro destino: D.G. Salud Pública y Participación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, y se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la Resolución provisional de la fase de provisión (Resolución de 8 de noviembre de 2004 –BOJA núm. 226, de 19 de noviembre–) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio)

por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones definitivas de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican definitivamente las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos –una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador–:

- Dermatología Médico-Quirúrgica y Venerología.
- Endocrinología y Nutrición.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas definitivas de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 8.5 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección

y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en la base 7.3 del Anexo I de la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero) por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Area; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Area, en las especialidades que se citan, al personal que, habiendo sido declarado en situación de expectativa de destino mediante Resolución de 19 de enero de 2004 (BOJA núm. 20, de 30 de enero), ha obtenido destino definitivo en la resolución de la fase de provisión aprobada mediante Resolución de 19 de enero de 2005, y que figura en el Anexo con indicación del destino adjudicado:

- Dermatología Médico-Quirúrgica y Venerología.
- Endocrinología y Nutrición.

Segundo. Anunciar que, no habiendo concurrido ningún concursante al segundo procedimiento de provisión de la especialidad de Neurocirugía, procede dar por finalizada la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo correspondiente a dicha especialidad y nombrar personal estatutario fijo al personal que, habiendo sido declarado en situación de expectativa de destino mediante Resolución de 19 de enero de 2004 (BOJA núm. 20, de 30 de enero), obtuvo destino definitivo en el primer procedimiento de provisión aprobado mediante Resolución de 29 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 240, de 10 de diciembre), y que figura en el Anexo con indicación del destino adjudicado.

Tercero. Anunciar el inicio del plazo de toma de posesión de las plazas adjudicadas en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, así como en los concursos de traslados convocados mediante Resolución de 30 de enero, referido a las especialidades que se citan en el Anexo.

Conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Cuarto. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Este período no será retribuido económicamente.

Quinto. Los adjudicatarios que ya fuesen personal estatutario fijo con plaza en propiedad en la misma especialidad a la que han concursado, y no procedan de la fase de selección, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Area de Salud; de diez días hábiles, si cambia de Area de Salud; o de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal no proveniente de la fase de selección se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Sexto. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante esta Dirección General, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO

FACULTATIVO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA Y VENEROLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CARRIZOSA ESQUIVEL, ANA MARIA	028696844	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CORBI LLOPIS, MARIA ROSA	022132405	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ESPEJO ALVAREZ, JOSE	075665512	HOSPITAL REINA SOFIA
ESPELT OTERO, JORGE	024143773	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ESPINEL VAZQUEZ, MARIA LUISA	032028203	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
FERNANDEZ PUGNAIRE, M, ANTONIA	029754598	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GARCIA DURA, ELIA	024297824	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
HANNA DURGAM, NAJDET	028873239	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
HARO GABALDON, VICENTE	024214066	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
HERGUETA SANCHEZ, JULIA	021456029	HOSPITAL INFANTA ELENA
JIMENEZ AGUIRRE, DANIELA LAURA	027246926	HOSPITAL TORRECARDENAS
JORQUERA BARQUERO, ENRIQUE	050299209	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MACIAS JIMENEZ, JOSE PEDRO	024115531	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MARCOS DOMINGUEZ, ANGEL JOSE	080032585	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MORALES ALVA, EGBERTO ALEJANDRO	024199143	HOSPITAL DE LINARES
MOZO VARGAS, PEDRO	028353675	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MUT OLTRA, JOAQUIN	019980727	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
OJEDA MARTOS, ANTONIO	024886736	HOSPITAL CARLOS HAYA
PEREA CEJUDO, MANUEL JAVIER	029716660	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
PUEYO RODRIGUEZ, ISABEL	075350282	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
QUINTANA DEL OLMO, JAVIER	028403765	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RIANDE GONZALEZ, PURIFICACION	036067791	HOSPITAL DE JEREZ
RUIZ CARRASCOSA, JOSE CARLOS	025961193	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
RUSSO DE LA TORRE, FRANCISCO	027300323	HOSPITAL ALGECIRAS
SALAMANCA SANCHEZ, MANUEL	008683543	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
SANCHEZ SANCHEZ-VIZCAINO, JESUS	008104712	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SIMON LOPEZ, FRANCISCA	027515308	HOSPITAL TORRECARDENAS
SUAREZ MARRERO, M. CARMEN	042799497	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
TERCEDOR SANCHEZ, JESUS	024156295	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VELEZ GARCIA-NIETO, ANTONIO J.	000696744	HOSPITAL REINA SOFIA

FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ARRAIZA IRIGOYEN, CARMEN	015351145	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CALAÑAS CONTINENTE, ALFONSO J.	030517829	HOSPITAL REINA SOFIA
CESPEDES MAS, SUSANA	024182957	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CUESTA MAYOR, M. CARMEN DE LA	030070213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
DUARTE ORTIZ DE ZARATE, BEGOÑA	045061625	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ESCOBAR JIMENEZ, LUIS	024094585	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
ESCRIBANO ZAFRA, ANTONIO	030054337	HOSPITAL REINA SOFIA
GALVEZ MORENO, MARIA ANGELES	029077500	HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA CALVENTE, CARLOS JAVIER	024203654	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA CALZADO, M. CONCEPCION	008681178	HOSPITAL PUERTO REAL
GAVILAN VILLAREJO, INMACULADA	031210052	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
GONZALEZ ROMERO, STELLA	025097092	HOSPITAL CARLOS HAYA
LOPEZ VELASCO, ROSARIO	075425894	HOSPITAL DE JEREZ
LOPEZ-IBARRA LOZANO, PABLO JOSE	005630237	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
LOSADA VIÑAU, FERNANDO	027294660	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MANGAS CRUZ, MIGUEL ANGEL	027296340	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTIN HERNANDEZ, TOMAS	007833497	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MOLINA PUERTA, MARIA JOSE	024208889	HOSPITAL REINA SOFIA
MORENO CARAZO, ALBERTO JOSE	025988572	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
OLVEIRA FUSTER, GABRIEL	025102413	HOSPITAL CARLOS HAYA
ORDUÑA ESPINOSA, ROSA MARIA	024143930	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ORTEGO ROJO, JOSE	027265653	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
PEREIRA CUNILL, JOSE LUIS	031232815	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PIEDROLA MAROTO, GONZALO	024217461	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PUMAR LOPEZ, ALFONSO	028865309	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
QUESADA CHARNECO, MIGUEL	024210523	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
RABAT RESTREPO, JUANA MARIA	028710599	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RELIMPIO ASTOLFI, FEDERICO	027295406	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RIVAS FERNANDEZ, MARGARITA	028652793	HOSPITAL DE VALME
ROLDAN MAYORGA, ELOISA	028550089	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RUIZ DE ADANA NAVAS, M. SOLEDAD	030198204	HOSPITAL CARLOS HAYA
SANCHEZ MALO, CAROLINA	026458477	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SANTIAGO FERNANDEZ, PIEDAD	024189512	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SERRANO AGUAYO, MARIA DEL PILAR	025987978	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
TINAHONES MADUEÑO, FRANCISCO J.	030501137	HOSPITAL CARLOS HAYA
TORRES CUADRO, ALBERTO	027288998	HOSPITAL VIRGEN MACARENA

FACULTATIVO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ABDULLAH EL-RUBAIDI, OSAMAH	077338716	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CABRERA ORTIZ, HECTOR FERNANDO	074846511	HOSPITAL CARLOS HAYA
CABRERIZO CARVAJAL, FRANCISCO	024250659	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CONTRERAS JIMENEZ, FRANCISCA	075008691	HOSPITAL TORRECARDENAS
DURAND NEYRA, FERNANDO	028755410	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GIL SALU, JOSE LUIS	031232542	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
GOMEZ CARDENAS, EFRAIN ANTONIO	031264625	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
HORCAJADAS ALMANSA, ANGEL	025999969	HOSPITAL CARLOS HAYA
MARQUEZ RIVAS, JAVIER	028895631	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MONTERO ELENA, JOSE MANUEL	028733103	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
OLIVA DELGADO, MARIA ROSA	029713009	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ PEÑA, FRANCISCO A.	031242058	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
ROS LOPEZ, BIENVENIDO	032861867	HOSPITAL CARLOS HAYA

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de enero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Delegación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.04), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Delegado del Gobierno, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Delegación en Jaén, Plaza las Batallas 3, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, y el puesto que se solicita, acompañando -currículum vitae- en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Jaén, 11 de enero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Delegación del Gobierno de Jaén.
Denominación del puesto: Sv. Consumo.
Código: 687810.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-15.441,600 €.

Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Consumo.
Admón. Pública.
Exp.: 3 años.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales correspondientes al procedimiento de concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima, apartado 1, de la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se convoca procedimiento de concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 160, de 17 de agosto de 2004), esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Hacer públicos los listados provisionales de trabajadores/as admitidos/as y excluidos/as en el concurso de traslados entre el personal laboral fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 12 de julio de 2004, así como el listado provisional de adjudicatarios/as, con indicación, en este último caso, de las puntuaciones otorgadas y el puesto de trabajo adjudicable.

En el caso de aspirantes excluidos/as, se expresan las causas de exclusión, que pueden ir referidas tanto a la exclusión de la solicitud, con carácter general, como a la exclusión de puestos de trabajo concretos, con carácter particular.

Segundo. Los listados provisionales referidos en el punto anterior, que constituyen el Anexo 1 de la presente Resolución, quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, y de sus Delegaciones Provinciales. Asimismo, dichos listados provisionales quedarán igualmente expuestos en la página Web del Empleo Público, así como en la página Web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>).

Tercero. Junto a los listados provisionales referidos en los puntos anteriores, se hará público otro listado en el que se relacionan todos/as los/las trabajadores/as que están obligados/as a participar en el presente concurso de traslados y que, no obteniendo puesto de trabajo en el mismo mediante el proceso de adjudicación ordinario se verán afectados en el procedimiento de adjudicación de oficio, de conformidad con el apartado 7 de la Base Segunda de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Aquellos/as trabajadores/as que resulten adjudicatarios provisionalmente de puestos de trabajo que, según la Relación de Puestos de Trabajo, tengan requisitos de titulación, formación o experiencia, deberán constatar que el cumplimiento de dichos requisitos se encuentra inscrito en el Registro General de Personal. En caso contrario, dentro del plazo establecido en el siguiente punto, deberán presentar copia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos citados, sin perjuicio de que, a través del servicio de personal del cual dependan, puedan instar la inscripción de tales títulos académicos o certificados de cursos.

Igualmente, aquellos/as trabajadores/as que, sin resultar adjudicatarios/as provisionales, hayan solicitado puestos de trabajo que tengan los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán realizar idénticas actuaciones.

Quinto. Conforme al apartado 2 de la Base Séptima de la Orden de convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución, los/las interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, que en ningún caso tendrán la consideración de recursos administrativos, así como presentar el desistimiento de su solicitud o la renuncia a su participación en el concurso. Es imprescindible que en dichas alegaciones se consigne el nombre, apellidos, DNI, teléfono y dirección del/la interesado/a, así como la denominación y clave de la categoría profesional en la que ha participado.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería citada, sito en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; en el Registro Auxiliar de la misma Consejería, sito en la Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de la misma ciudad; en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de alegaciones, y vistas las mismas por la Comisión de Valoración, se elevará/n propuesta/s de resolución/es, que podrán ser parciales, esto es, referidas a una o más categorías profesionales concretas, que se aprobará/n con carácter definitivo mediante Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que se publicará/n en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la Base Primera de la Orden de convocatoria, mediante la presente Resolución se detraen del procedimiento de concurso de traslados, convocado por la Orden de 12 de julio de 2004, los puestos de trabajo que se enumeran en el Anexo 2, por no resultar posible su provisión, como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o en los casos de reingresos provisionales.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

ANEXO 2

PUESTOS DE TRABAJO DETRAIDOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS

Código: 2480510.
Categoría profesional: Titulado Grado Medio.
Clave: 2009.
Núm. de puestos convocados: 1.
Núm. de puestos detraídos: 1.

Código: 1632110.
Categoría profesional: Educador.
Clave: 2060.
Núm. de puestos convocados: 1.
Núm. de puestos detraídos: 1.

Código: 1363810 *.
Categoría profesional: Monitor Escolar.
Clave: 3061.
Núm. de puestos convocados: 1.
Núm. de puestos detraídos: 1.

Código: 1010610.
Categoría profesional: Especialista en Puericultura.
Clave: 3070.
Núm. de puestos convocados: 2.
Núm. de puestos detraídos: 1.

Código: 1015010.
Categoría profesional: Especialista en Puericultura.
Clave: 3070.
Núm. de puestos convocados: 1.
Núm. de puestos detraídos: 1.

Código: 1024010.
Categoría profesional: Especialista en Puericultura.
Clave: 3070.
Núm. de puestos convocados: 1.
Núm. de puestos detraídos: 1.

Código: 6990810.
Categoría profesional: Especialista en Puericultura.
Clave: 3070.
Núm. de puestos convocados: 1.
Núm. de puestos detraídos: 1.

Código: 7774910.
Categoría profesional: Limpiador/a.
Clave: 5012.
Núm. de puestos convocados: 1.
Núm. de puestos detraídos: 1.

* Este puesto de trabajo, código 1363810, correspondiente a la categoría profesional de Monitor Escolar, se detrae temporalmente del presente concurso de traslados, convocado mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2004, de conformidad con el Auto de 17 de noviembre de 2004, emitido por el Juzgado de lo Social núm. 10 de Málaga, recaído en la ejecución núm. 973/2004.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Carlos Haya», de Málaga.
Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño:
Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Experiencia como directivo en la Gestión Sanitaria del SAS, Atención Primaria y/o Hospitalaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1, 4.2 y 4.3 de la Resolución de 27 de octubre de 2004 de la Universidad Internacional de Andalucía («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 2004) por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. La lista de opositores admitidos y excluidos se encontrará expuesta en la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla), Sede Iberoamericana Santa M.^a de La Rábida (Paraje La Rábida, s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva) y Sede Antonio Machado de Baeza (Plaza de Santa María, s/n, 23440, Baeza, Jaén).

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad Internacional de Andalucía de que reúnen todos los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria.

Segundo. Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Todos los opositores excluidos, como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero. Se convocan a todos los opositores admitidos que según las bases de convocatoria, tengan que realizar el primer ejercicio, para su celebración el día que figura en el Anexo II de esta Resolución, en el lugar y hora indicados en el mismo.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Rector, José M.^a Martín Delgado.

ANEXO I

LISTA DE EXCLUIDOS

DNI	Apellidos	Nombre	Causas de exclusión
-----	-----------	--------	---------------------

ANEXO II

Las pruebas se celebrarán el día 3 de marzo de 2005, a las 9,30 horas, en la Sede Antonio Machado de esta Universidad, sita en la Plaza de Santa María, s/n, en la ciudad de Baeza (Jaén).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y el logotipo del municipio de Puerto Real (Cádiz) (Expte. núm. 437/2004/SIM).

El Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2004, solicita, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales, del escudo y el logotipo de ese municipio, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Escudo: «Escudo Real de Castilla, bajo corona real abierta; está acuartelado con castillos en oro sobre fondo de gules y león rampante de gules sobre campo de plata. Granada abierta en el escalón; en el centro de la cruz figuran sentados en sillones el Rey Fernando, con espada en la mano y la Reina Isabel, frontales bajo un dosel de terciopelo rojo, con dos hemisferios terrestres a los pies de los soberanos».

- Logotipo: «Combinación normativa del logotipo "Ayuntamiento de Puerto Real" y del símbolo», color según norma pantone 216, a saber:

Logotipo: «Leyenda "Ayuntamiento de Puerto Real" en tipografía denominada GillSans, versión de estilos negrita y cursiva, con escala horizontal igual a 140 por ciento, color según norma pantone 216».

Símbolo: «Arco semi hiperboloide apaisado con asíntona a la derecha y sin asíntona a la izquierda ni trazo inferior, color según norma pantone 216».

UNIVERSIDADES (Programas)

Aplicación Presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.441.01.31J.5

PROVINCIA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ALMERIA	Universidad de Almería	Inmigración y asociacionismo: estrategias de integración social. Parte II	7.500,00 €
ALMERIA	Universidad de Almería	VIII Congreso de Inmigración. Menores y juventud, nuevos retos	2.200,00 €
ALMERIA	Universidad de Almería	Escuela Intercultural: portal educativo sobre la diversidad cultural en los centros educativos	6.000,00 €
ALMERIA	Universidad de Almería	Los problemas de drogodependencias en la población inmigrante no comunitaria de Almería	6.870,00 €

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y el logotipo del municipio de Puerto Real (Cádiz), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2004 (BOJA núm. 20, de 30.1.2004).

PROVINCIA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ALMERIA	Universidad de Almería	Participación y educación de mujeres inmigrantes en la Comarca de Níjar	6.000,00 €
ALMERIA	Universidad de Almería	Componentes culturales y variables didácticas que influyen en la escolaridad de las niñas inmigrantes en Andalucía	6.000,00 €
ALMERIA	Universidad de Almería	Características sociodemográficas de los servicios públicos de la población extranjera en Almería	10.500,00 €
ALMERIA	Universidad de Almería	Diagnóstico de la identidad cultural individual de la segunda generación de inmigrantes, representada por los hijos de familias inmigrantes escolarizados en los centros educativos de Secundaria de Almería	7.150,00 €
ALMERIA	Universidad de Almería	IV Jornadas de Educación Intercultural: calidad educativa en una escuela multicultural	3.000,00 €
CORDOBA	Universidad de Córdoba	Código Europeo de Inmigración	18.000,00 €
GRANADA	Universidad de Granada	Experto en Derecho de Extranjería - 4ª Edic.	13.000,00 €
GRANADA	Universidad de Granada	La inmigración romá/gitana de Europa Oriental a Andalucía	6.000,00 €
GRANADA	Universidad de Granada	Religiones de los inmigrantes en Andalucía	7.000,00 €
GRANADA	Universidad de Granada	Seminario Internacional de Expertos en Inmigración	3.000,00 €
HUELVA	Universidad de Huelva	Actitudes hacia extranjeros: Huelva y municipios agrícolas	10.000,00 €
HUELVA	Universidad de Huelva	Seminario sobre inmigración latinoamericana en Andalucía en perspectiva de género	3.000,00 €
JAEN	Universidad de Jaén	Mujeres inmigrantes en la ciudad de Linares (Jaén): condiciones de vida e intervención social	6.300,00 €
JAEN	Universidad de Jaén	Situación social y potencialidades de inserción laboral de la población inmigrante en Jaén	9.000,00 €
JAEN	Universidad Internacional de Andalucía - Sede Antonio Machado	Salud y desarrollo. España y Marruecos	12.000,00 €
MALAGA	Universidad de Málaga	Extranjeros y servicios públicos en municipios de la provincia de Málaga	12.000,00 €
SEVILLA	Universidad de Sevilla	Curso de Experto en Intervención, Mediación Social y comunitaria en Procesos Migratorios	15.000,00 €
SEVILLA	Universidad Pablo de Olavide	Curso de Especialista Universitario en Políticas Migratorias	12.080,00 €
MADRID	Universidad Internacional Menéndez y Pelayo	Seminario "Las políticas de integración para la población inmigrantes en el ámbito de las Comunidades Autónomas"	10.000,00 €

ENTIDADES LOCALES (Programas)

Aplicación Presupuestaria:0.1.11.00.01.00.460.01.31J.2

PROVINCIA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ALMERIA	Ayto. Adra	Curso de Extranjería: formación para profesionales	1.700,00 €
ALMERIA	Ayto. Almería	Programa de mediación intercultural para la acogida e integración social de los inmigrantes en la ciudad de Almería	15.000,00 €
ALMERIA	Ayto. Cuevas de Almanzora	Estudio informe inmigración	6.000,00 €
ALMERIA	Ayto. El Ejido	Centro de Estudios del Fenómeno Migratorio (CEFEM)	6.000,00 €
ALMERIA	Ayto. Fines	III Jornadas Interculturales	4.500,00 €
ALMERIA	Ayto. La Mojonera	Clases de lengua y cultura españolas para inmigrantes	8.000,00 €
ALMERIA	Ayto. La Mojonera	Talleres y encuentros multiculturales	1.500,00 €
ALMERIA	Ayto. Níjar	Encuentro con las culturas	10.000,00 €
ALMERIA	Ayto. Níjar	Foro Permanente de la Interculturalidad	15.000,00 €

PROVINCIA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ALMERIA	Ayto. Pulpi	I Exposición Intercultural	2.500,00 €
ALMERIA	Ayto. Roquetas de Mar	Programa de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana	8.000,00 €
ALMERIA	Ayto. Vélez - Rubio	Estudio de la inmigración en Vélez - Rubio	6.000,00 €
ALMERIA	Ayto. Vicar	Convivencia Multicultural	8.000,00 €
ALMERIA	Diputación de Almería	Minimarató de convivencia intercultural	3.000,00 €
CADIZ	Ayto. Algeciras	Realidad de la inmigración en Algeciras	12.000,00 €
CADIZ	Ayto. Conil de la Frontera	IV Jornadas Municipales sobre Inmigración	3.000,00 €
CADIZ	Ayto. Jerez de la Frontera	Inmigración y sociedad de acogida	9.000,00 €
CADIZ	Ayto. Los Barrios	Programa de sensibilización ciudadana sobre la inmigración	6.000,00 €
CADIZ	Ayto. Puerto Real	Sin Color 2004	4.000,00 €
CADIZ	Mancom. de Municipios de la Janda	Proyecto sociocultural de inmigración y multiculturalidad en La Janda - Litoral	8.000,00 €
CADIZ	Mancom. de Municipios del Campo de Gibraltar	II Seminario sobre normas de Extranjería, Nacionalidad y Asilo para técnicos de Servicios Sociales y ONG's	4.000,00 €
CADIZ	Mancom. de Municipios del Campo de Gibraltar	Evolución e integración de la población inmigrante residente en el Campo de Gibraltar	8.000,00 €
CORDOBA	Ayto. Cabra	Conoce a tu nuevo vecino	4.500,00 €
CORDOBA	Ayto. Lucena	Taller de educación en valores interculturales	5.500,00 €
CORDOBA	Ayto. Montilla	Proyecto de normalización del colectivo inmigrante en Montilla	4.500,00 €
CORDOBA	Ayto. Montoro	Montoro por la Tolerancia	4.000,00 €
CORDOBA	Ayto. Palma del Río	Proyecto de sensibilización social sobre el fenómeno de la inmigración en Palma del Río	3.500,00 €
CORDOBA	Ayto. Priego de Córdoba	El fenómeno de la interculturalidad: Semana de las Tres Culturas	4.000,00 €
CORDOBA	Ayto. Puente Genil	Puente Genil, sociedad de acogida. PROGRAMA EN RED	6.000,00 €
CORDOBA	Ayto. Rute	Rute Interculturales	3.000,00 €
CORDOBA	Mancom. de Municipios del Guadajoz - Campiña Este de Córdoba	Guadajoz: cruce de caminos	9.000,00 €
GRANADA	Ayto. Albuñol	Investigación social de la población inmigrante y actividades de integración social	5.000,00 €
GRANADA	Ayto. Almuñécar	Plan Local de Actuaciones de Inserción para la Población Inmigrante	8.000,00 €
GRANADA	Ayto. Cuevas del Campo	Programa integral de intervención con inmigrantes	1.352,28 €
GRANADA	Ayto. Granada	Estudio sobre inmigración en Granada	4.000,00 €
GRANADA	Ayto. Huétor - Tájar	La diversidad somos todos: tu cultura, mi cultura	4.000,00 €
GRANADA	Ayto. Loja	Oficina de atención al inmigrante	6.000,00 €
GRANADA	Ayto. Motril	Atención social a la inmigración en Motril	12.000,00 €
GRANADA	Mancom. de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada	Sensibilización y emergencia social	8.414,00 €
HUELVA	Ayto. Almonte	Programa de actividades interculturales en el municipio de Almonte	4.000,00 €
HUELVA	Ayto. Alosno	Inmigración en positivo	2.000,00 €
HUELVA	Ayto. Bollullos Par del Condado	Programa de actividades interculturales	4.000,00 €

PROVINCIA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
HUELVA	Ayto. Bonares	Actuaciones interculturales	4.500,00 €
HUELVA	Ayto. Cartaya	Congreso sobre las migraciones en Andalucía	3.000,00 €
HUELVA	Ayto. Cartaya	La cultura de la convivencia	6.000,00 €
HUELVA	Ayto. Cartaya	Realización de cursos de formación e integración social para los hijos de los emigrantes temporeros	5.000,00 €
HUELVA	Ayto. Lucena del Puerto	Fiesta intercultural	3.000,00 €
HUELVA	Ayto. Lucena del Puerto	Curso de formación	4.000,00 €
HUELVA	Ayto. Moguer	Proyecto para la acogida a hijos de trabajadores temporeros	6.000,00 €
HUELVA	Ayto. Palos de la Frontera	Plan de Formación e Integración Inmigratoria (3ª fase)	4.000,00 €
HUELVA	Ayto. Rociana del Condado	II Feria Intercultural de Rociana del Condado	3.000,00 €
HUELVA	Ayto. Rociana del Condado	Acciones para la Interculturalidad	4.000,00 €
HUELVA	Ayto. San Bartolomé de la Torre	Mantenimiento del Aula de Acogida	5.000,00 €
HUELVA	Ayto. San Bartolomé de la Torre	V Festival de Música Étnica	5.000,00 €
HUELVA	Ayto. Villablanca	Quiero saber	3.000,00 €
HUELVA	Mancom. de Municipios Beturia	Convivencia entre población inmigrante y autóctona	5.000,00 €
JAEN	Ayto. Alcalá la Real - Patronato Municipal de Bienestar Social	II Jornadas por el Respeto y la Diversidad: sensibilización ante los movimientos migratorios	2.050,00 €
JAEN	Ayto. Bailén	Integración social	3.000,00 €
JAEN	Ayto. Beas de Segura	Intervención social con inmigrantes	3.000,00 €
JAEN	Ayto. Bélmez de la Moraleda	Coordinación de la inmigración en Bélmez de la Moraleda	3.220,00 €
JAEN	Ayto. Cárcheles	II Programa Coordinación Inmigración	3.000,00 €
JAEN	Ayto. Huelma	Conociendo Culturas	3.000,00 €
JAEN	Ayto. Martos	Jornadas de Interculturalidad y respeto a las diferencias	3.500,00 €
JAEN	Ayto. Úbeda	Programa de mejora del conocimiento del proceso de la inmigración entre la población en general	6.000,00 €
JAEN	Ayto. Villacarrillo	Sensibilización e integración social de inmigrantes	5.500,00 €
JAEN	Ayto. Villanueva del Arzobispo	Programa de promoción e integración social del inmigrante	6.863,72 €
JAEN	Patronato Municipal de Bienestar Social de Linares	Estudio investigación sobre la realidad de la inmigración en Linares	9.000,00 €
MALAGA	Ayto. Alhaurín de la Torre	Encuentro entre culturas	3.000,00 €
MALAGA	Ayto. Rincón de la Victoria	Programa de sensibilización social	3.000,00 €
MALAGA	Ayto. Ronda - O.A.L.F.P.E.	Campaña de sensibilización e información: los inmigrantes y el empleo	3.000,00 €
MALAGA	Ayto. Vélez - Málaga	Talleres interculturales en red PROGRAMA EN RED	5.000,00 €
SEVILLA	Ayto. El Cuervo	Programa de interculturalidad infantil en la población inmigrante	3.000,00 €
SEVILLA	Ayto. La Rinconada	Centro de información y asesoramiento	8.400,00 €
SEVILLA	Ayto. Marchena	Programa Municipal de Apoyo al Emigrante	5.000,00 €
SEVILLA	Ayto. San Juan Aznalfarache	Punto de Encuentro Intercultural: Convivamos	9.000,00 €

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO(Programas)

Aplicación Presupuestaria; 0.1.11.00.01.00.483.0031J.2

PROVINCIA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ALMERIA	UPA- Almería	Upa Almería	4.000,00
ALMERIA	Asoc. de Inmigrantes y Amigos de Guinea Conakry - ARAG	Promoción social y mediación a favor del colectivo de inmigrantes guineano	2.500,00
ALMERIA	Federación de Asociaciones de Inmigrantes en Almería - FAIA	Encuentros de asociaciones de inmigrantes: dirigentes, participantes y colaboradores	3.000,00
ALMERIA	Asoc. Promoción y Ayuda Fulbe - España	Sensibilización intercultural	2.000,00
ALMERIA	Asoc. de Emigrantes Mauritanos en Andalucía - AEMA	Servicio de atención y mediación intercultural	2.500,00
ALMERIA	Asoc. de Emigrantes Senegaleses en Andalucía - ADESEAN	Vive y convive	3.000,00
ALMERIA	Asoc. de Vecinos "Alcalá"	La riqueza de la diversidad (4ª edición)	10.000,00
ALMERIA	Almería Acoge	Edición de CD's interactivos para el conocimiento y análisis del fenómeno migratorio	6.000,00
ALMERIA	Asoc. U.BA.I.G.E. (A) - Unión Batucar	Jornadas sobre artesanía batucar	2.000,00
ALMERIA	ASAJA - Almería	Proyecto "ACERCA"	4.000,00
ALMERIA	UAGA - COAG Almería	Encuentros para la integración	3.000,00
ALMERIA	UAGA - COAG Almería	Conocer para convivir	3.000,00
ALMERIA	Agrupac. Sociocultural Bereber Ayemmun Imazighen	Taller de lengua y cultura tamazight	1.700,00
ALMERIA	Asoc. Zahorí El Puche	El Puche, punto de encuentro PROGRAMA EN RED	21.000,00
ALMERIA	Asoc. Zahorí El Puche	Creatividad y educación intercultural PROGRAMA EN RED	9.000,00
ALMERIA	ATIA - Almería	Conoce a tus vecinos	4.000,00
ALMERIA	AMAL Andaluza - Almería	Actividad para la promoción y sensibilización de la mujer inmigrante	6.000,00
ALMERIA	Asoc. Latinoamérica VIVA	conservación del folklore de origen y aprendizaje del autóctono	3.000,00
CADIZ	Asoc. de Mujeres Progresistas "Victoria Kent"	Curso de Formación en Integración	4.000,00
CADIZ	Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía - Cádiz	Programa para la sensibilización social en materia de inmigración y prostitución	3.000,00
CADIZ	Asoc. Pro Derechos Humanos de Andalucía	IX Festival Stop Racismo	3.000,00
CADIZ	Kalahari	La inmigración, un motor socio-económico para Andalucía PROGRAMA EN RED	6.000,00
CADIZ	Agrupac. de Voluntarios Medioambientales "Trafalgar"	Inmigración: derecho a la diferencia. Todos iguales, todos diferentes	3.000,00
CADIZ	UAGA - COAG Cádiz	Jornadas "Inmigración y sector agrario"	3.000,00
CADIZ	Asoc. Cultural Grupo de Estudios Sociales "Abén Ezra"	No a la discriminación laboral de las personas inmigrantes	3.000,00
CADIZ	Asoc. Cardijn	Estudio para la implantación de un sistema de seguimiento y evaluación de la Red de Atención y Acogida de Inmigrantes	24.000,00
CADIZ	Asoc. Norte - Sur de Apoyo y Promoción de Proyectos "ANSAPP"	La lengua materna, un reto	3.000,00

PROVINCIA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CORDOBA	Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía	Inmigración y diversidad: los retos de una sociedad multicultural	6.000,00
CORDOBA	Asoc. Lugarsur	Proyecto para el rodaje del cortometraje "La mirada del otro"	3.000,00
CORDOBA	Asoc. de Mujeres Africanas ASOMA	Ruta a África	3.000,00
CORDOBA	FETE - UGT Córdoba	I Congreso internacional de educación intercultural	6.000,00
CORDOBA	Córdoba Acoge	Punto de apoyo y asesoramiento jurídico provincial	12.000,00
CORDOBA	Córdoba Acoge	Estrategias de sensibilización activa	12.000,00
CORDOBA	ADIFFATAYN	Jornadas de formación de mediadores interculturales de inmigrantes y seguimiento posterior	4.000,00
CORDOBA	Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía - Córdoba	Programa de atención a mujeres inmigrantes	6.000,00
CORDOBA	Centro de Iniciativas para la Cooperación - Batá	Entreculturas	3.000,00
GRANADA	CODENAF	Alfabetización digital para inmigrantes	7.500,00
GRANADA	Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía - Granada	Concurso de cuentos sobre Derechos Humanos: movimientos migratorios	3.000,00
GRANADA	SOS Racismo - Granada	Salón de Educación Intercultural	3.000,00
GRANADA	Asoc. para la Igualdad y la Solidaridad	Intercambio cultural entre mujeres inmigrantes y mujeres españolas	7.000,00
GRANADA	Comunidad Musulmana de Granada	Jornadas Interculturales por la convivencia	3.000,00
GRANADA	Trabajadores Sociales Sin Fronteras	El acogimiento familiar ante los menores inmigrantes no acompañados	3.000,00
GRANADA	Asoc. de Ecuatorianos de Andalucía - Granada	Jornadas de integración entre inmigrantes y españoles	3.000,00
GRANADA	Asoc. de Mediadores Interculturales ASMIN	Jornadas de trabajo para el I Congreso de Mediación Intercultural en Andalucía	3.000,00
GRANADA	Cáritas Diocesana de Granada	Red de integración social a favor del colectivo inmigrante	4.121,00
GRANADA	Cáritas Diocesana de Granada	II Jornadas sobre Inmigración: del conocimiento mutuo a la integración	2.880,00
GRANADA	Cáritas Diocesana de Granada	Atención integral a la población inmigrante en la costa granadina	9.000,00
GRANADA	MPDL - Granada	Aula abierta. Ludoteca para la integración cultural en el Polígono de Almanjáyar	9.000,00
GRANADA	UAGA - COAG Granada	I Encuentro de profesionales granadinos que intervienen en el sector de la inmigración	2.000,00
HUELVA	Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía	Concurso de cuentos sobre Derechos Humanos: movimientos migratorios	4.000,00
HUELVA	Asoc. de Mujeres "Flor de Azahar"	Programa de actividades interculturales	1.500,00
HUELVA	Asoc. Miriadas	Actuación - intervención con mujeres inmigrantes víctimas de la violencia de género	2.000,00
HUELVA	Asoc. para la Integración Laboral de la Mujer "Caminar"	Servicio de atención a la población extranjera	4.000,00
HUELVA	Asoc. Cultural y de Participación de Africanos Subsaharianos AFRICANIA	Educación intercultural en centros educativos de Huelva	6.000,00
HUELVA	Asoc. Magrebí de Inmigrantes ALMINAR	Entre Pueblos	7.500,00
HUELVA	Fundación Europea para la Cooperación Norte/Sur	Proyecto "Gen"	4.000,00
JAEN	Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía	Concurso de cuentos sobre Derechos Humanos: movimientos migratorios	4.000,00
JAEN	Linares Acoge	Difusión y formación sobre inmigración	4.000,00

PROVINCIA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
JAEN	Federación Provincial de CGT	Conocimiento de la realidad de la inmigración en la provincia de Jaén. Campaña contra los estereotipos, perjuicios y discriminación de los inmigrantes	2.000,00
JAEN	Federación Española de Amnistía Internacional - Grupo Local de Jaén	Proyecto educativo contra el racismo	3.000,00
JAEN	UAGA - COAG Jaén	Guía Práctica para la Contratación de Trabajadores Inmigrantes en el Sector Agrario	2.000,00
JAEN	Asoc. Socio-cultural de Inmigrantes en España AJI	Sensibilización e interculturalidad para la integración y la convivencia	3.000,00
JAEN	Asamblea de Cooperación por la Paz	Campaña de formación y sensibilización para empresarios oleícolas sobre la situación de los inmigrantes	3.000,00
MALAGA	Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía - Málaga	Programa para el cambio de actitudes en los discursos sociales sobre inmigración/prostitución	6.000,00
MALAGA	Colegio de Cultura China de Málaga	Programa Educativo y Sociocultural	4.750,00
MALAGA	Liga Malagueña de la Educación y la Cultura Popular	Fomentar la sensibilización social ante el hecho de la inmigración	7.176,58
MALAGA	Voluntariado Islámico Cristiano de Acción Social	Casa de acogida familiar para niños inmigrantes	6.000,00
MALAGA	MPDL - Málaga	intervención y sensibilización con inmigrantes en Málaga	20.000,00
SEVILLA	USO - Andalucía	USO - Andalucía ante la realidad de la inmigración	3.000,00
SEVILLA	UGT - Andalucía	Jornadas "Integración en Igualdad"	20.000,00
SEVILLA	Asoc. Comisión Católica Española de Migración (ACCEM)	Preformación sociolaboral de Inmigrantes	6.000,00
SEVILLA	MPDL - Andalucía	Jornadas escolares de sensibilización	12.480,00
SEVILLA	Plataforma de Asociaciones de Inmigrantes de Andalucía	IV Encuentro de Asociaciones de Inmigrantes	7.000,00
SEVILLA	Plataforma de Asociaciones de Inmigrantes de Andalucía	Curso de informática para técnicos	3.000,00
SEVILLA	Federación de Migrantes de la UE en Andalucía - FORUM	IV Encuentro de Asociaciones de Inmigrantes	7.000,00
SEVILLA	Asoc. de Emisoras Municipales de Andalucía de Radio y Televisión	Ellos hablan	15.000,00
SEVILLA	AMAL Andaluza	Apoyo socioeducativo a mujeres y niños	9.000,00
SEVILLA	AMAL Andaluza	El fomento de la interculturalidad	3.000,00
SEVILLA	Sevilla Acoge	Servicio de Mediación Intercultural	9.000,00
SEVILLA	SOC - MRA	Campaña de sensibilización a favor de la acogida y la integración social de la población inmigrante	6.000,00
SEVILLA	ATIME - Andalucía	No más muertes en el Estrecho	6.000,00
SEVILLA	ATIME - Andalucía	Pueblos andaluces, pueblos de acogida	6.000,00
SEVILLA	UAGA - COAG Andalucía	Integración sociolaboral de los inmigrantes en el medio rural	18.000,00
SEVILLA	UAGA - COAG Andalucía	Encuentro Internacional "Perspectiva social de la Inmigración Rural"	3.000,00
SEVILLA	CEAR - Comisión Española de Ayuda al Refugiado	Carpetas para la convivencia	3.000,00
SEVILLA	Cruz Roja Española de Andalucía	Campaña de Sensibilización "Tenemos un futuro que compartir. Nos necesitamos"	8.000,00
SEVILLA	Cruz Roja Española de Andalucía	Formación a profesionales que atienden al colectivo de inmigrantes	3.000,00

PROVINCIA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
SEVILLA	Colectivo "Al Jaima"	Taller de mediación social para la intervención integral con inmigrantes	1.760,00
SEVILLA	El Colectivo	Continuidad del centro de orientación, información y asesoramiento sociolaboral	6.000,00
SEVILLA	El Colectivo	Empleo en red	3.000,00
SEVILLA	Asoc. Cultural y Religiosa "Comunidad Internacional Nueva Vida"	Integración de barrio	5.000,00
SEVILLA	Asoc. Colegio de Cultura China de Sevilla	Enseñanza de la Cultura China	3.500,00
SEVILLA	Asoc. Colegio de Cultura China de Sevilla	Mediadora china	12.000,00
SEVILLA	Fundación Andaluza para la Cooperación y el Desarrollo 4 de diciembre	I Jornadas sobre Inmigración y Cooperación. Reflexiones en torno al codesarrollo	3.000,00
SEVILLA	Asoc. Centro de Información Juvenil "AJILA"	Centro de Información "La Vuelta al Mundo"	3.000,00
SEVILLA	Asoc. Cultural Luso Africana de Andalucía	Igualdad de género entre las familias inmigrantes	1.500,00
SEVILLA	Asoc. de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en España - Andalucía	Integración de inmigrantes	3.000,00
SEVILLA	Caritas Diocesana	Al encuentro del otro	3.000,00
SEVILLA	Asoc. Cultural de Inmigrantes de Guinea Bissau (Luso - Africano)	Inmigración, integración y educación intercultural	14.000,00
SEVILLA	CC.OO. - Andalucía	Programa integral para la inserción e integración laboral de la mujer inmigrante	20.000,00
SEVILLA	Asoc. Pro Derechos Humanos de Andalucía	Programa de Educación Intercultural	6.000,00 €
SEVILLA	Asoc. de Ecuatorianos de Andalucía	Conocer para sensibilizar, actuar para integrar	6.000,00
SEVILLA	Federación Andalucía Acoge	Plan de Sensibilización Social y Comunitaria en Andalucía 2004	36.000,00
SEVILLA	Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía	Programa para el cambio de actitudes en los discursos sociales sobre inmigración/prostitución	8.000,00
SEVILLA	UPA - Andalucía	Red de Puntos de Asesoramiento	6.000,00
SEVILLA	Asoc. Socio - Cultural Barrios	Oficina de derechos sociales para inmigrantes	3.000,00
SEVILLA	AMAL Andaluza	Sensibilización de mujeres inmigrantes en Andalucía PROGRAMA EN RED	6.000,00
SEVILLA	Esperanza de Nuestra Tierra	Carnet de conducir	4.000,00
SEVILLA	Asoc. Voz del Inmigrante	Una Humanidad, una sola raza	6.000,00
SEVILLA	Asoc. Juvenil Madreselva	Proyecto Social Madreselva: talleres ocupacionales y educativos con atención preferente a inmigrantes	4.000,00
SEVILLA	CAVA - Confederac. de Asociaciones Vecinales de Andalucía	Programa de Formación Intercultural	6.000,00
SEVILLA	CAVA - Confederac. de Asociaciones Vecinales de Andalucía	Programa de integración social con la población inmigrante	14.000,00
SEVILLA	Pueblos de las Naciones	En la ciudad de Guadalquivir, Sevilla: por la inclusión social PROGRAMA EN RED	30.000,00

PROVINCIA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
SEVILLA	Fundación CIMME (Centro Internacional Médico para Migrantes y Extranjeros)	Jornadas de trabajo y sensibilización de entidades de inmigrantes para favorecer el intercambio y enriquecimiento mutuo entre los profesionales de la inmigración sobre la vulnerabilidad de este colectivo frente al VIH/SIDA	3.000,00
SEVILLA	Asos. Colombia Sin Fronteras	Igualitarismo, riqueza del futuro	5.500,00
SEVILLA	Desarrollo de Ecoturismo Comunitario Internacional	Encuentro musical con la inmigración	3.000,00
SEVILLA	Asoc. Mujeres entre Mundos	Apoyo extraescolar	6.000,00

ENTIDADES LOCALES (Infraestructuras)

Aplicación Presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.764.00.31J.8

PROVINCIA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ALMERIA	Ayto. Almería	Equipamiento elemental para el servicio básico de atención al inmigrante del Centro Municipal de Acogida	3.385,23 €
ALMERIA	Ayto. Nijar	Mejora de infraestructuras para la atención a inmigrantes	70.044,33 €
ALMERIA	Ayto. Vera	Plan Local para la atención, inserción y promoción social del inmigrante	1.247,84 €
ALMERIA	Ayto. Vácar	Mobiliario clases de español	7.651,36 €
CORDOBA	Ayto. Valenzuela	Equipamiento y mobiliario "Aula de Inmigración"	14.000,00 €
CORDOBA	Ayto. Villanueva de Córdoba	Atención integral al inmigrante	3.000,00 €
GRANADA	Ayto. Albuñol	Investigación social de la población inmigrante y actividades de integración social	2.964,72 €
GRANADA	Ayto. Loja	Creación de la Oficina de Atención al Inmigrante	30.258,60 €
GRANADA	Ayto. Motril	Atención social a la inmigración	2.551,99 €
GRANADA	Mancom. de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada	Mejora del suministro de agua del albergue de inmigrantes	3.637,30 €
GRANADA	Mancom. de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada	Equipamiento para aulas de formación	4.700,00 €
HUELVA	Ayto. Almonte	Mejora de mobiliario y material para la Oficina de Información al Inmigrante	3.191,16 €
HUELVA	Ayto. Cartaya	Infraestructura del albergue "Casa del Gato"	55.076,80 €
HUELVA	Ayto. Cartaya	Reforma de la Oficina del Temporero Inmigrante	52.859,14 €
HUELVA	Ayto. Isla Cristina	Oficina de atención a los inmigrantes	3.000,00 €
HUELVA	Ayto. Lucena del Puerto	Vestuarios, duchas, lavadora y secadora	53.106,27 €
HUELVA	Ayto. Palos de la Frontera	Proyecto de remodelación de la Oficina de atención al Inmigrante	13.441,78 €
HUELVA	Ayto. San Bartolomé de la Torre	Equipamiento Oficina Atención Temporero	3.761,88 €
JAEN	Ayto. Alcalá la Real - Patronato Municipal de Bienestar Social	Equipamiento albergue	35.000,00 €
JAEN	Ayto. Alcaudete	Instalación de calefacción en el albergue temporero de inmigrantes	24.970,24 €
JAEN	Ayto. Baeza	Reforma del albergue municipal de inmigrantes temporeros	17.166,30 €
JAEN	Ayto. Baeza	Equipamiento del albergue municipal de inmigrantes temporeros	4.839,20 €
JAEN	Ayto. Bailén	Proyecto de integración social en inmigración	48.760,04 €

PROVINCIA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
JAEN	Ayto. Beas de Segura	Equipamiento	6.809,71 €
JAEN	Ayto. Beas de Segura	Adecuación de edificio municipal a albergue de trabajadores temporeros	24.243,05 €
JAEN	Ayto. Carboneros	Adecuación de vivienda del Proyecto Colons	27.951,05 €
JAEN	Ayto. Cárcheles	II Programa de Infraestructuras para Inmigración	24.448,67 €
JAEN	Ayto. Huelma	Reforma y mobiliario albergue	25.000,00 €
JAEN	Ayto. Ibro	Albergue para inmigrantes campaña aceituna 2004/2005	1.630,60 €
JAEN	Ayto. Jaén	Adecuación y mejora del equipamiento básico del dispositivo de atención al inmigrante temporero	42.911,04 €
JAEN	Ayto. Martos	Mejora equipamiento del Centro de Atención al trabajador temporero	30.000,00 €
JAEN	Ayto. Torredelcampo	Infraestructura del albergue	19.444,24 €
JAEN	Ayto. Torredonjimeno	Subsanación de deficiencias en el albergue de trabajadores temporeros	47.263,49 €
JAEN	Ayto. Torreperogil	Equipamiento de albergue	2.298,57 €
JAEN	Ayto. Torreperogil	Reforma de albergue	3.712,22 €
JAEN	Ayto. Úbeda	Mejora de la infraestructura del Punto de Información y Atención Básica a la Inmigración	8.441,45 €
JAEN	Ayto. Úbeda	Mejora de las infraestructuras del CATIT (Centro de Acogida a Transeúntes e Inmigrantes Temporeros)	4.669,20 €
JAEN	Ayto. Villacarrillo	Mejora de infraestructura y equipamiento del albergue de inmigrantes	38.940,05 €
JAEN	Ayto. Villanueva de la Reina	Mejora de equipamiento del Centro de Atención de Trabajadores de Temporada	2.204,00 €
JAEN	Ayto. Villatorres	Reforma del albergue municipal para inmigrantes	21.350,00 €
SEVILLA	Ayto. Badolatosa	Mobiliario necesario para albergue de inmigrantes	2.000,00 €
SEVILLA	Ayto. Olivares	Programa de integración social y lingüística para niños inmigrantes	2.000,00 €

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (Infraestructuras)

Aplicación Presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.782.00.31J.4

PROVINCIA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ALMERIA	APRAM - Almería	Remodelación de infraestructuras del Centro de Día	4.661,57 €
ALMERIA	UPA- Almería	Infraestructura	6.000,00 €
ALMERIA	Asoc. de Inmigrantes y Amigos de Guinea Conakry - ARAG	Mejora infraestructura sede social	2.390,31 €
ALMERIA	Asoc. Ghana Royal Citizens Association	Mejora de infraestructuras en sede social	3.387,22 €
ALMERIA	Asoc. de Emigrantes Senegaleses en Andalucía - ADESEAN	Equipamiento de la sede	839,84 €
ALMERIA	Almería Acoge	Mejora y mantenimiento de la sede de coordinación de la asociación	8.595,41 €
ALMERIA	UNION BATUCAR	Equipamiento de oficina	800,00 €
ALMERIA	Agrupac. Sociocultural Bereber Ayemmun Imazighen	Compra de ordenador completo	1.350,00 €
ALMERIA	Asoc. Zahori El Puche	El Puche, punto de encuentro	30.000,00 €
ALMERIA	ATIA - Almería	Mantenimiento de la sede	4.000,00 €

PROVINCIA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ALMERIA	Asoc. Latinoamérica VIVA	Afianzando la asociación	3.000,00 €
CADIZ	CEAIN - Centro de Acogida de Inmigrantes	Equipamiento para actuaciones de sensibilización y formación en materia de inmigración e interculturalidad	3.500,00 €
CADIZ	Kalahari	Mundo multicultural e integración universal	4.316,00 €
CADIZ	Agrupac. de Voluntarios Medioambientales "Trafalgar"	Inmigración: derecho a la diferencia. Todos iguales, todos diferentes	4.520,00 €
CADIZ	UGT - Cádiz	Mejora de la infraestructura básica del sindicato UGT - Cádiz para actividades de normalización	3.000,00 €
CADIZ	Asoc. Cardijn	Adquisición de la infraestructura necesaria para la ampliación de la Residencia de Acogida de Inmigrantes Tartessos	27.849,13 €
CADIZ	Asoc. Norte - Sur de Apoyo y Promoción de Proyectos "ANSAPP"	Mejora en equipamientos	2.500,00 €
CORDOBA	Asoc. Lugarsur	Proyecto para la dotación de mobiliario de oficina y material informático	2.498,42 €
CORDOBA	Córdoba Acoge	Equipamiento 2004	5.990,68 €
CORDOBA	ADDIFFATAYN	Material informático y audiovisual	668,00 €
CORDOBA	Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía - Córdoba	Adquisición mobiliario	2.844,74 €
CORDOBA	Asoc. Pro Inmigrantes de Córdoba (APIC)	Aumento de los espacios de atención a personas inmigrantes	5.750,00 €
GRANADA	CODENAF	Equipamiento del aula informática de CODENAF - Sevilla	6.000,00 €
GRANADA	Asoc. Benéfico - Social Virgen de la Cabeza	Centro polivalente de atención al inmigrante: ampliación del albergue	18.000,00 €
GRANADA	Asoc. de Mediadores Interculturales ASMIN	Potenciar la Asoc. de Mediadores Interculturales ASMIN	3.000,00 €
GRANADA	Cáritas Diocesana de Granada	Mejora de la red de acogida en el Llano de Zafaraya	11.071,83 €
GRANADA	Cáritas Diocesana de Granada	Adecuación del mobiliario de atención social al inmigrante de Cáritas	3.060,00 €
GRANADA	Granada Acoge	Adquisición ordenadores y mobiliarios	2.015,00 €
HUELVA	UAGA - COAG Huelva	Adecuación de aulas formativas y oficinas para el Plan Integral de la Inmigración en Huelva	4.000,00 €
HUELVA	Cáritas Parroquial	Adecuación de local para reciclaje de ropa y atención al inmigrante	15.000,00 €
HUELVA	Asoc. de Citricultores de la Provincia de Huelva	Mejora del acceso a la asociación por la vía pública	3.000,00 €
HUELVA	Cáritas Diocesana de Huelva	Mejora de la infraestructura de la Casa de Acogida para Inmigrantes Betania	1.779,04 €
HUELVA	Huelva Acoge	Inserción social, laboral y educativa de los colectivos inmigrantes residentes en la zona de la Costa de Huelva	3.000,00 €
JAEN	Fundación Proyecto Don Bosco	Proyecto educativo para menores inmigrantes	6.677,29 €
JAEN	UAGA - COAG Jaén	Mejora del servicio de atención a inmigrantes	3.000,00 €
MALAGA	Asoc. de Inmigrantes Mujeres y Niños THEMIS	Atención integral al inmigrante	1.392,00 €
MALAGA	Málaga Acoge	Espacios	6.178,59 €
MALAGA	Asoc. de Mujeres Progresistas "La Mitad del Cielo"	Adaptación de locales	30.000,00 €
MALAGA	MPDL - Málaga	Equipo informático	1.500,03 €
SEVILLA	Asoc. Cultural MAVID - A	Dotación y mejora de infraestructuras	3.000,00 €
SEVILLA	Asoc. Provincial de Sevilla de Amistad con el Pueblo Saharaui	Apoyo en Equipos Informáticos	1.500,00 €

PROVINCIA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
SEVILLA	Asoc. Comisión Católica Española de Migración (ACCEM)	Infraestructuras	16.234,51 €
SEVILLA	Sevilla Acoge	Sala "Encuentros": actividades interculturales de formación y sensibilización	18.000,00 €
SEVILLA	MPDL - Andalucía	Mejora equipamiento informático	2.142,52 €
SEVILLA	UGT - Sevilla	Infraestructura básica Departamento Inmigración	5.999,99 €
SEVILLA	Plataforma de Asociaciones de Inmigrantes de Andalucía	Dotación de mobiliario y material de oficina	2.922,94 €
SEVILLA	Comedor Benéfico "San Vicente de Paul" (Hijas de la Caridad)	Equipamiento	14.721,71 €
SEVILLA	CEAR - Comisión Española de Ayuda al Refugiado	Dotación de ordenadores	2.000,00 €
SEVILLA	Cruz Roja Española de Andalucía	Acondicionamiento Centro de Inmigrantes de Puente Genil	18.000,00 €
SEVILLA	El Colectivo	Infraestructura Centro de Información	6.000,00 €
SEVILLA	El Colectivo	Infraestructura Aula de Formación	6.000,00 €
SEVILLA	Federación de Migrantes de la UE en Andalucía - FORUM	Infraestructura	3.000,00 €
SEVILLA	Asoc. Cultural y Religiosa "Comunidad Internacional Nueva Vida"	Infraestructura oficina - centro de intercambio cultural	6.000,00 €
SEVILLA	Asoc. Centro de Información Juvenil "AJILA"	Proyecto de implementación y equipamiento	6.000,00 €
SEVILLA	Asoc. Cultural Luso Africana de Andalucía	Creación de sede con 2 computadores	2.000,00 €
SEVILLA	Asoc. de Inmigrantes Ecuatorianos Residentes en España - Andalucía	Mejorar la infraestructura básica	1.500,00 €
SEVILLA	Asoc. Cultural de Inmigrantes de Guinea Bissau (Luso - Africano)	Equipamiento ofimático	3.524,95 €
SEVILLA	ATIME - Andalucía	Equipamiento para la sede de ATIME - Sevilla	16.000,01 €
SEVILLA	Asoc. Multicultural Española	Equipamiento de la asociación	2.341,88 €
SEVILLA	Asoc. Enlazadores del Mundo	Equipamiento informático	3.000,00 €
SEVILLA	Asoc. de Ecuatorianos de Andalucía	Equipamiento informático	4.000,00 €
SEVILLA	Eperanza de Nuestra Tierra	Equipos informáticos	4.500,00 €
SEVILLA	Asoc. Voz del Inmigrante	Infraestructuras	3.226,39 €
SEVILLA	Pueblos de las Naciones	Infraestructuras Guadalquivir	12.000,00 €
SEVILLA	Fundación CIMME (Centro Internacional Médico para Migrantes y Extranjeros)	Mejora de la infraestructura básica y apoyo a la sostenibilidad de las actividades	3.000,00 €
SEVILLA	Desarrollo de Ecoturismo Comunitario Internacional	Soporte informático para inmigrantes	6.000,00 €
SEVILLA	Fundación Lebrija Solidaria	Ayuda a infraestructura oficina de atención al inmigrante	1.500,00 €

SUBVENCIONES POR URGENCIA SOCIAL

PROVINCIA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
HUELVA	Cáritas Diocesana de Huelva	Equipamiento de infraestructuras	19.750 €	0.1.11.00.01.00.78200.31J.4
HUELVA	Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre	Adecuación y equipamiento de aulas culturales	18.102,35 €	0.1.11.00.01.00.76400.31J.8

Sevilla, 17 de enero de 2005.- La Directora General, Teresa Bravo Dueñas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 573/2004, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la cesión de uso gratuita, por un plazo de cincuenta años, de la finca registra núm. 1.256 de Higuera de la Sierra (Huelva), ofrecida por el Ayuntamiento de la citada localidad con destino a la ampliación del vivero forestal «Las Tobas y Alberquillas»; y se adscribe a la Consejería de Medio Ambiente.

El Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), mediante Acuerdo adoptado el 31 de mayo de 2001, aprobó ceder gratuitamente el uso de la finca registral núm. 1.256 de dicho término municipal, por plazo de cincuenta años, con destino a la ampliación del vivero.

La Consejería de Medio Ambiente ha propuesto que se acepte el citado ofrecimiento, que permitirá ampliar las instalaciones del vivero forestal «Las Tobas y Alberquillas».

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de diciembre de 2004,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 26 y 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se acepta la cesión de uso gratuita, ofrecida por el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva) de la siguiente finca que obra inscrita, a favor de dicho Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad de Aracena al folio 106 del tomo 1.213, libro 42, finca núm. 1.256:

Rústica de olivos con una casamonte sita en la Partida de Las Tobas o Alberquillas de Higuera de la Sierra, con cabida de 64 áreas. Linda: Norte, calleja de paso; Sur, Santos Ruiz Garzón y Josefa Fernández Ordóñez; y, Oeste, Galo Ruiz Moreno.

Segundo. La presente cesión de uso, que se otorga por un plazo de 50 años, queda sujeta a las condiciones generales reflejadas en el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento cedente el 31 de mayo de 2001.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la cesión de uso de la finca, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, con destino a la ampliación del vivero forestal «Las Tobas y Alberquillas».

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 28 de diciembre 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 574/2004, de 28 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), de una parcela sita en los Sectores UE.VM-7 y UE.VM-8 del PGOU de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en los Sectores UE.VM-7 y UE.VM-8 del PGOU de dicho municipio, en la calle del Huerto Carrión, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de una sede adecuada a las necesidades de los órganos jurisdiccionales de Vélez-Málaga.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de diciembre de 2004,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) de la siguiente finca:

Parcela urbana de equipamiento público, con destino a los nuevos juzgados, situada en la parcela H del Polígono AU-6 de las antiguas NN.SS., actualmente sectores UE.VM-7 y UE.VM-8 del PGOU de Vélez-Málaga, con superficie de 3.650 m². Linda: Norte, vial C; Sur, calle Huerto Carrión; Este, resto de finca matriz, parcela municipal y parcela segregada de la Oficina Comarcal Agraria; y, Oeste, vial A.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Vélez-Málaga, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 201 del tomo 1221, libro 292, finca núm. 21.721.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 28 de diciembre 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 571/2004, de 28 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), de una parcela sita en el Sector S-1 «El Aradillo» del Plan General de Ordenación Urbana de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el Sector S-1 «El Aradillo» del PGOU de dicho municipio, actualmente en la calle Historiador García Montero, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de una sede adecuada a las necesidades que tienen los órganos jurisdiccionales de Cabra.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de diciembre de 2004,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), de una parcela, con 1.000 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela urbana núm. 149, señalada con el núm. 81 del plano, integrada en el Sector S-1 «El Aradillo» del PGOU de Cabra, con superficie de 5.000 m². Linda: Frente, calle núm. 3 del plano; Izquierda, calle núm. 12; Derecha, parcelas núm. 77 a núm. 80; y, Fondo, parcela núm. 82.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Cabra, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 3 del tomo 770, libro 529, finca núm. 25.050.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 28 de diciembre 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 572/2004, de 28 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Siles (Jaén), de una parcela dentro del monte denominado Dehesa de la «Fresnadilla», sita en dicho término municipal, y del edificio situado en dicho terreno conocido como el Seminario, con destino a hotel; y se adscribe a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

El Ayuntamiento de Siles (Jaén) ofreció a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cesión de una parcela dentro del monte denominado Dehesa de la «Fresnadilla», sita en dicho término municipal, y del edificio situado en dicho terreno conocido como el Seminario, con destino a la construcción de un hotel.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha propuesto que la referida donación sea aceptada, ya que posibilitará incrementar la oferta de plazas en el entorno del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de diciembre de 2004,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Siles (Jaén) de la siguiente finca:

Edificio denominado «Seminario» situado en el Monte de Propios llamado «Fresnadilla», junto al Cortijo de Ventura, término de Siles (Jaén), con superficie de 367 m². Consta de cuatro plantas y linda por todos los vientos con el citado Monte.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Orcera, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Siles, al folio 67 del tomo 612, libro 74, finca núm. 6.541.

Según el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Siles el 26 de noviembre de 2002, la donación incluye una parcela del monte «Fresnadilla» con superficie de 40.321 m², contigua al edificio «Seminario». Dado que la inmatriculación del citado monte se está tramitando en el Registro de la Propiedad, la aceptación de dicha parcela será formalizada con posterioridad a la inscripción.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela y edificio donados, que se adscriben a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte con destino a hotel.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 28 de diciembre 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a almacén, equipamiento cultural y de educación ambiental.

Por el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) se ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la Carretera Castro del Río de dicho municipio, para su utilización como almacén, equipamiento cultural y de educación ambiental.

Las Consejerías de Agricultura y Pesca, de Medio Ambiente y de Cultura, han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de diciembre de 2004,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie de 4.026 m², está situado en la Carretera Castro del Río de Bujalance. Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA). Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance al folio 32 del tomo 512, libro 255, finca núm. 9.418.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a almacén, equipamiento cultural y de educación ambiental.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo

caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (PP. 4254/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

R E S U E L V O

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,90 euros
Tarjeta bus (10 viajes)	5,70 euros
Tarjeta mensual (viajes ilimitados durante 1 mes)	29,50 euros
Tarjeta estudiante (viajes ilimitados durante 1 mes)	19,95 euros
Tarjeta joven (viajes ilimitados durante 1 mes)	19,95 euros
Billete aeropuerto	1,00 euro
Tarjeta jubilado (que cumplan las condiciones exigidas)	Gratuito

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2005, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 208/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador	
De 0 hasta 20 mm	10,0979 euros/trimestre
Más de 20 hasta 25 mm	28,6278 euros/trimestre
Más de 25 hasta 30 mm	38,1630 euros/trimestre
Más de 30 hasta 40 mm	69,9619 euros/trimestre
Más de 40 hasta 50 mm	104,9538 euros/trimestre
Más de 50 hasta 65 mm	171,7371 euros/trimestre
Más de 65 hasta 80 mm	254,4273 euros/trimestre
Más de 80 mm	381,6372 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 21 m ³ /trimestre	0,2627 euros/m ³
Más de 21 hasta 45 m ³ /trimestre	0,3936 euros/m ³
Más de 45 hasta 100 m ³ /trimestre	0,5147 euros/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	1,2013 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 100 m ³ /trimestre	0,5147 euros/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	1,2013 euros/m ³
Uso centros oficiales	
Bloque único/trimestre	0,5147 euros/m ³
Uso hoteles	
Bloque único/trimestre	0,7392 euros/m ³
Recargos especiales	
Impulsión, todos los consumos	0,1092 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	24,8241 euros/mm
Parámetro B:	61,5513 euros/l/seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm.	
13	53,0235 euros
15	61,5776 euros
20	82,9667 euros
25	104,3624 euros
30	125,7515 euros
40	167,0181 euros
50	203,0788 euros
65	257,1699 euros
80	311,2610 euros
100	383,3824 euros
150	563,6861 euros
200	743,9897 euros
250	924,2933 euros
Fianzas	
13 y 15	60,1012 euros
20	90,1518 euros
25	210,3542 euros
30	300,5061 euros
40	601,0121 euros
50 y superiores	901,5182 euros
Suministro contra incendios y temporales	210,3542 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 13 de enero de 2005, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública, de Innovación, Ciencia y Empresa, de Turismo, Comercio y Deporte, de Agricultura y Pesca, para la Igualdad y Bienestar Social y de Medio Ambiente.

La presente Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo tiene por objeto la creación de determinados puestos en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública, de Innovación, Ciencia y Empresa, de Turismo, Comercio y Deporte, de Agricultura y Pesca, para la Igualdad y Bienestar Social y de Medio Ambiente, para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 66.2 y 67.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El artículo 66.2 establece que los funcionarios cesados en un puesto de libre designación serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo o Especialidad no inferior en más de dos niveles al de su grado personal en el mismo municipio, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha de su cese.

El artículo 67.2 regula el reingreso al servicio activo mediante adscripción provisional, condicionado a las necesidades del servicio, de acuerdo con los criterios que establezca la Consejería de Justicia y Administración Pública y siempre que se reúnan los requisitos para el desempeño del puesto.

En consecuencia, no existiendo en la actual relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía puestos adecuados para los propósitos señalados, procede crearlos mediante la presente Orden.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

De acuerdo con las facultades que me otorga el artículo 10.1.g) e i) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública, de Innovación, Ciencia y Empresa, de Turismo, Comercio y Deporte, de Agricultura y Pesca, para la Igualdad y Bienestar Social y de Medio Ambiente.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública, de Innovación, Ciencia y Empresa, de Turismo, Comercio y Deporte, de Agricultura y Pesca, para la Igualdad y Bienestar Social y de Medio

Ambiente queda modificada en los términos expresados en el Anexo a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien sus efectos se retrotraen a las fechas de toma de posesión de los funcionarios afectados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 66.2 y 67.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Sevilla, 13 de enero de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Código	Denominación	Núm. de Expedientes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA SEVILLA

AÑADIDOS

9169210 CONSEJERO TÉCNICO..... 2 P PLO A P-A11 ADM. PÚBLICA 27 XXXX- 15.441,60 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV.

CENTRO DESTINO: D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV. SEVILLA

AÑADIDOS

9172010 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A P-A11 ADM. PÚBLICA 26 XXXX- 12.246,00 2 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE ALMERÍA ALMERÍA

AÑADIDOS

9174410 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A P-A11 ADM. PÚBLICA 26 XXXX- 12.246,00 2 ALMERÍA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

AÑADIDOS

9174410 CONSEJERO TÉCNICO..... 1 F PLO A P-A11 TURISMO ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 16.757,04 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA

CENTRO DESTINO: SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA SEVILLA

AÑADIDOS

9174510 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PLO A P-A2 ADM. AGRARIA 27 XXXX- 15.441,60 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA

AÑADIDOS

9174710 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PLO A P-A2 ADM. AGRARIA 28 XXXX- 16.757,04 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código	Denominación	Núm	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación			Exp

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J.

SEVILLA

AÑADIDOS

9172310 CONSEJERO TÉCNICO..... 1 F PLD A P-A11 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 16.757,04 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

9172510 CONSEJERO TÉCNICO..... 1 F PLD A P-A11 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 16.757,04 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL

CENTRO DESTINO: D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL

SEVILLA

AÑADIDOS

9172510 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A P-A2 GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE 26 XXXX- 12.870,12 2 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Dirección General para la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 644/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 644/2004, interpuesto por don José María Alonso Castilla, contra la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 28.6.04 (BOJA 136, de 13.7.04) que resuelve concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo de nivel básico de la Comunidad Autónoma Andaluza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Seis, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 24 de enero de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.» (COJETUSA) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A (COJETUSA)», ha sido convocada huelga para los días 31 de enero, 1, 2, 3 y 4 de febrero de 2005 durante las 24 horas de los citados días y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo pro-

curando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Corporación Jerezana de Transporte Urbano, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la ciudad de Jerez de la Frontera y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, Decreto del Presidente 11/2004 de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga en la ciudad de Jerez de la Frontera de los trabajadores de la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A., para los días 31 de enero, 1, 2, 3 y 4 de febrero de 2005 durante las 24 horas de cada día, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

- 1 vehículo por cada una de las líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de jornada habituales y dotaciones correspondiente.
- Servicio de inspección: 1 inspector de mañana y 1 de tarde.
- Jefe de tráfico: 1 de mañana y 1 de tarde.
- Taller: 1 oficial de mañana y 1 de tarde.

ORDEN de 21 de enero de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., encargada del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Almería mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, en nombre de los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Almería ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del próximo día 29 de enero de 2005, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser, S.A.» encargada de la recogida de residuos urbanos y limpieza viaria en la citada ciudad presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la limpieza viaria y recogida de sólidos urbanos en el municipio de Almería y, que se llevará a efecto con carácter de indefinida a partir del día 29 de enero del año 2005.

La huelga deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales

a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería.

A N E X O

Centros Sanitarios y Mercados de Abastos del Término Municipal

Se garantizará la recogida de residuos sólidos de centros sanitarios y mercados, asimismo la limpieza y recogida de residuos sólidos de Mercadillos.

Recogidas de residuos sólidos domiciliarias y limpieza del casco urbano

Se realizará la recogida una vez cada tres días, y la limpieza de todo el Municipio una vez a la semana, haciendo hincapié en la limpieza de los alrededores de los contenedores de basura.

En los dos supuestos anteriores la fijación de servicios concretos que hayan de realizarse corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Almería.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2004/J/038 C:1	ANA NAVAJAS LINARES	57.105,00€
11/2004/J/038 R:2	ANA NAVAJAS LINARES	48.048,00€
11/2004/J/067 R:1	TELEGRAFIA 2000 S.L.	41.815,51€
11/2004/J/086 C:1	FRANCISCO GOMEZ DOMINGUEZ	147.016,50€
11/2004/J/121 C:1	ACADEMIA BAHIA S.L.	124.365,00€
11/2004/J/128 C:1	CAMILO CARRERO DE LOSSADA	161.715,00€
11/2004/J/144 C:1	MARIA ISABEL GARCIA GARCIA	95.377,50€
11/2004/J/169 R:1	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA DE LA FLORIDA	28.143,00€
11/2004/J/185 R:1	CELESTINA MULTIMEDIA PRODUCTION C.B.	41.314,51€
11/2004/J/193 R:1	RAFAEL POLANCO MUÑOZ	83.820,00€

Cádiz, 30 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.10.00.01.14. .78402.76A .6.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC DE ARTESANOS ALFAREROS DE LA RAMBLA	ARAEXP04 EH1401 2004 / 000009	LA RAMBLA	42.768,00
ASOC DE ENGASTADORES PROFESIONALES DE CORDOBA	ARAEXP04 EH1401 2004 / 000005	CORDOBA	4.691,28
ASOC DE FABRICANTES DE JOYERIA DE CORDOBA "SAN ELOY"	ARAEXP04 EH1401 2004 / 000006	CORDOBA	31.188,00
ASOC DE TRABAJADORES ORFEBRES INDEPENDIENTES	ARAEXP04 EH1401 2004 / 000007	CORDOBA	7.212,00
ASOC PROV DE JOYEROS PLATEROS Y RELOJEROS DE CORDOBA	ARAEXP04 EH1401 2004 / 000004	CORDOBA	15.834,19
UNION DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE CORDOBA	ARAEXP04 EH1401 2004 / 000002	CORDOBA	44.700,00

Córdoba, 13 de enero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ADAMUZ CABELLO ALFONSO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000065	LA RAMBLA	10.993,07
AFAN DE LA ROSA FERNANDO JAIME	AREEXP04 EH1401 2004 / 000067	MONTORO	6.508,92
ALBERTO OJEDA SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000047	MONTURQUE	15.022,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ALCAIDE RUIZ JOSE CARLOS	AREEXP04 EH1401 2004 / 000231	LA RAMBLA	3.305,57
ALCAIDE ZAFRA ALFONSO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000196	LA RAMBLA	3.080,00
ALFARERIA LUIS JIMENEZ SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000002	LA RAMBLA	15.025,00
ALFARERIA SAN RAFAEL SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000164	LA RAMBLA	10.795,50
ALFARERIA SAN RAFAEL SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000164	LA RAMBLA	4.507,50
ALVAREZ RECIO MARIA DOLORES	AREEXP04 EH1401 2004 / 000178	LA RAMBLA	1.400,00
ARROYO LARA DIEGO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000129	MONTORO	117,50
ARTEOFICIO CB	AREEXP04 EH1401 2004 / 000194	LA RAMBLA	1.836,00
ARTEPIEDRA SCA	AREEXP04 EH1401 2004 / 000045	MONTILLA	1.487,50
BALLESTEROS LOPEZ JOSE	AREEXP04 EH1401 2004 / 000015	PRIEGO DE CORDOBA	6.899,81
BARNIZADOS LUCENTINOS GUARCABAR SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000093	LUCENA	9.468,30
BASCUÑANA TRIVES CARMEN	AREEXP04 EH1401 2004 / 000095	CORDOBA	24.462,50
BEA ESPINOSA JOSE ANTONIO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000050	CORDOBA	13.522,50
BLANCA OROZCO BARTOLOME	AREEXP04 EH1401 2004 / 000143	VILLANUEVA DE CORDOBA	7.662,91
BUENO PALOMARES JUAN	AREEXP04 EH1401 2004 / 000200	VILLANUEVA DE CORDOBA	1.427,36
CAMARA RUBIAS VICENTE	AREEXP04 EH1401 2004 / 000142	POZOBLANCO	1.207,71
CANTARERO MELENDO FERNANDO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000013	CORDOBA	1.487,50
CARPINTERIAJUNA SL EN CONSTITUCION	AREEXP04 EH1401 2004 / 000065	CASTRO DEL RIO	17.848,28
CASTRO CABALLERO JOSE ANTONIO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000258	POSADAS	2.878,31
CEBALLOS Y MOYANO CB	AREEXP04 EH1401 2004 / 000265	ADAMUZ	2.127,00
CERAMICA ARTESANAL PAMA SCA	AREEXP04 EH1401 2004 / 000167	BELMEZ	2.370,00
CERAMICA BARTOLOME PINO SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000160	LA RAMBLA	7.686,61
CERAMICA C ALCAIDE SCA	AREEXP04 EH1401 2004 / 000251	LA RAMBLA	7.697,61
CERAMICA HERMANOS JABALQUINTO SC	AREEXP04 EH1401 2004 / 000252	LA RAMBLA	4.709,05
CERAMICA SAN JOSE SC	AREEXP04 EH1401 2004 / 000197	LA RAMBLA	4.050,00
CID GARCIA ANTONIO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000195	LA RAMBLA	13.205,50
CORPAS PEREZ ANTONIO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000059	CORDOBA	3.697,00
CREACIONES BERPILUC SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000078	LUCENA	26.450,00
CRUCES MUÑOZ PEDRO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000034	LUCENA	900,00
CURTIDOS VARO SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000052	CORDOBA	7.340,00
DECOSUNA CERAMICAS SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000239	LA RAMBLA	11.654,50
DELGADO SIGUENZA G SEBASTIAN	AREEXP04 EH1401 2004 / 000020	CARDEÑA	1.298,50
DIAZ GARCIA JUAN ANDRES	AREEXP04 EH1401 2004 / 000017	HINOJOSA DEL DUQUE	3.557,40
ESTIMARMOL SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000046	PEDRO ABAD	1.487,50
FERNANDEZ PRIETO JUAN	AREEXP04 EH1401 2004 / 000245	LA RAMBLA	5.485,50
FERNANDEZ SERRANO FRANCISCO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000083	LA RAMBLA	14.805,45
FORJACOR SOCIEDAD COOP ANDALUZA	AREEXP04 EH1401 2004 / 000259	ESPEJO	10.818,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
GALVAN MEDINA FRANCISCO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000004	RUTE	9.050,00	MADERAS DE HINOJOSA SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000155	HINOJOSA DEL DUQUE	3.556,44
GARCIA ARROYO MANUEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000238	LA RAMBLA	27.029,50	MADERAS DE HINOJOSA SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000155	HINOJOSA DEL DUQUE	26.444,23
GARCIA CUENCA FELIX	AREEXP04 EH1401 2004 / 000173	CABRA	7.651,62	MAIZ ORTIZ JOSE	AREEXP04 EH1401 2004 / 000044	CABRA	3.922,29
GARCIA FERNANDEZ AGUSTIN	AREEXP04 EH1401 2004 / 000154	HINOJOSA DEL DUQUE	5.270,92	MARMOLES HIDALGO CB	AREEXP04 EH1401 2004 / 000136	CASTRO DEL RIO	1.879,46
GARCIA GUERRERO ORFEBRES CB	AREEXP04 EH1401 2004 / 000274	CORDOBA	1.084,50	MARQUEZ GARCIA RAFAEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000120	CORDOBA	1.962,44
GARCIA JURADO CONCEPCION	AREEXP04 EH1401 2004 / 000212	LA RAMBLA	4.550,00	MARTIN MANZANO JUANA	AREEXP04 EH1401 2004 / 000094	CORDOBA	499,80
GARCIA MONTERDE ANTONIO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000009	CORDOBA	1.487,50	MARTIN MANZANO JUANA	AREEXP04 EH1401 2004 / 000094	CORDOBA	29.500,00
GARCIA SANCHEZ MANUEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000108	MONTILLA	12.165,00	MENOR CARPIO BERNARDO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000130	VILLA DEL RIO	811,35
GARCIA SIERRA ISIDORO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000012	LA VICTORIA	15.025,00	MIFRAMA SL LABORAL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000185	CAÑETE DE LAS TORRES	2.333,60
GONZALEZ DEL RIO RAFAEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000227	LA RAMBLA	13.823,42	MIR CREACIONES EUROPA SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000242	POSADAS	15.025,00
GONZALEZ JORDANO ELOY RAFAEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000262	CORDOBA	1.487,50	MOHEDO SORIANO MANUEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000128	MONTORO	872,50
GONZALEZ JORDANO ENCARNACION ANGELES	AREEXP04 EH1401 2004 / 000054	CORDOBA	1.338,75	MONTORO INTERFORJA CB	AREEXP04 EH1401 2004 / 000122	MONTORO	16.359,00
GUERRERO GALVEZ GABRIEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000248	LA RAMBLA	852,00	MONTSERRAT REDONDO JUAN	AREEXP04 EH1401 2004 / 000008	CORDOBA	1.051,77
HERMANOS DEL RIO RUIZ SC	AREEXP04 EH1401 2004 / 000029	LA RAMBLA	10.964,00	MUEBLE DE OLIVO ATEGUA SDAD COOP ANDALUZA	AREEXP04 EH1401 2004 / 000159	CASTRO DEL RIO	13.522,50
HERMANOS RUEDA AGUILAR SC	AREEXP04 EH1401 2004 / 000268	PEDRO ABAD	1.085,95	MUEBLES FERNANDO PINO E HIJOS SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000005	LUCENA	17.787,17
HERRUZO GALVEZ RAFAEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000061	CORDOBA	3.739,10	MUEBLES JESUS GOMEZ SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000244	LA RAMBLA	1.494,46
HIJOS DE ANTONIO ALGUACIL SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000161	LA RAMBLA	7.212,15	MUMAGUER SL EN CONSTITUCION	AREEXP04 EH1401 2004 / 000063	LUCENA	15.025,00
HIJOS DE VICENTE RODRIGUEZ CB	AREEXP04 EH1401 2004 / 000272	ALMEDINILLA	4.525,00	MUÑOZ LUQUE JOSE LUIS	AREEXP04 EH1401 2004 / 000067	CORDOBA	900,00
HINOJOSA DAZA MARIA MERCEDES	AREEXP04 EH1401 2004 / 000007	LA RAMBLA	3.894,50	NAVARRETE ALCAIDE ANTONIO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000234	LA RAMBLA	2.989,35
HINOJOSA ROMERO ANTONIO CARLOS	AREEXP04 EH1401 2004 / 000213	CAÑETE DE LAS TORRES	5.859,87	OLEGARIO ARRIBAS RAFAEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000079	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	4.521,70
IGUALADO ALCARAZ ANTONIO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000179	LA RAMBLA	1.034,50	OLIVARES LUQUE JUAN	AREEXP04 EH1401 2004 / 000241	LA RAMBLA	785,50
ILLANES ALBERCA ANTONIO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000124	PUENTE-GENIL	8.891,94	ORTIZ RAIION INMACULADA CONCEPCION	AREEXP04 EH1401 2004 / 000184	LA RAMBLA	12.086,92
INTERDIAMOND SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000233	CORDOBA	9.300,00	PALACIOS BAYON FRANCISCO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000033	CORDOBA	5.000,00
JIMENEZ ALJARO ISABEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000070	CORDOBA	2.027,25	PALMA CONFORT SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000068	PALMA DEL RIO	24.750,00
JORYAN SC	AREEXP04 EH1401 2004 / 000175	MONTILLA	9.446,00	PARRA JURADO JOSE LUIS	AREEXP04 EH1401 2004 / 000278	LA RAMBLA	1.144,50
JOSE LOPEZ GAMERO CB	AREEXP04 EH1401 2004 / 000030	LA RAMBLA	22.876,00	PASTOR GOMEZ SEBASTIAN	AREEXP04 EH1401 2004 / 000230	CAÑETE DE LAS TORRES	2.601,10
JUAN A DOBLAS Y SALAMANCA SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000198	LA RAMBLA	2.484,00	PEDRAZA JURADO BARTOLOME	AREEXP04 EH1401 2004 / 000189	LA RAMBLA	1.034,50
KAYANIA SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000082	CORDOBA	14.646,00	PEDRAZA PEDRAZA FERNANDO JESUS	AREEXP04 EH1401 2004 / 000224	LA RAMBLA	14.060,00
LA PURISIMA SC	AREEXP04 EH1401 2004 / 000193	LA RAMBLA	5.605,50	PEREZ TORO ROSA	AREEXP04 EH1401 2004 / 000049	CABRA	15.025,00
LEAL MORENO ANTONIO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000215	HINOJOSA DEL DUQUE	5.613,01	PESCADOR ORDOÑEZ RAFAEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000001	BAENA	6.470,00
LEON ALMAGRO RAFAEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000223	LA RAMBLA	16.526,18	PINO GARCIA ANTONIO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000237	LA RAMBLA	8.425,00
LOPEZ LOPEZ JUAN	AREEXP04 EH1401 2004 / 000138	CASTRO DEL RIO	7.516,86	PIZARRO MUÑOZ PEDRO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000216	BELALCAZAR	5.788,45
LOPEZ MOYANO MANUEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000210	HINOJOSA DEL DUQUE	3.895,00	POZO HIGUERA FRANCISCO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000028	VILLANUEVA DE CORDOBA	952,50
LOPEZ SIMONI JOSE	AREEXP04 EH1401 2004 / 000257	POSADAS	8.791,00	PRIEGO VILLATORO FRANCISCO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000016	CASTRO DEL RIO	4.760,00
LUCANO Y PEDRAZA SC	AREEXP04 EH1401 2004 / 000249	LA RAMBLA	2.161,00	PRIETO LOZANO FERNANDO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000236	LA RAMBLA	16.795,00
LUNA VILLALBA CRISTOBAL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000053	DOÑA MENCIA	11.359,13	QUILES LUQUE EDUARDO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000081	CORDOBA	4.500,00
LUQUE PALACIOS ANA	AREEXP04 EH1401 2004 / 000273	CORDOBA	11.607,26	RAMIREZ POLO JOSE	AREEXP04 EH1401 2004 / 000084	LUCENA	8.550,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
REY CASAS JESUS	AREEXP04 EH1401 2004 / 000114	CORDOBA	2.115,65
RIOS CASTILLA ALVARO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000190	MONTILLA	3.796,49
RIVAS MORAÑO RAFAEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000038	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	2.888,91
RODERO SERRANO MARIA ANA	AREEXP04 EH1401 2004 / 000089	CORDOBA	2.050,00
ROMERO SICILIA FRANCISCO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000219	PEDROCHE	2.088,13
ROT CASADO ANTONIO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000186	LA RAMBLA	9.328,00
RUIZ DE VIANA RODRIGUEZ MANUEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000214	HINOJOSA DEL DUQUE	1.600,18
RUIZ GIL PEDRO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000106	CORDOBA	368,05
RUIZ PEÑAS EDUARDO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000209	HINOJOSA DEL DUQUE	1.532,59
RUIZ REYES JOSE MARIA	AREEXP04 EH1401 2004 / 000040	LUCENA	2.852,00
SALAS ROLDAN JOSE	AREEXP04 EH1401 2004 / 000060	CORDOBA	5.423,30
SALAS ROLDAN MARIA CARMEN	AREEXP04 EH1401 2004 / 000058	CORDOBA	4.114,00
SANCHEZ CARRETERO RAFAEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000180	CASTRO DEL RIO	13.010,00
SANCHEZ DE LA FUENTE TIMOTEO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000077	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	4.470,00
SANCHEZ LIÑAN EVA MARIA	AREEXP04 EH1401 2004 / 000276	PALMA DEL RIO	12.721,00
SIMON SALAS MANUEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000010	CORDOBA	1.487,50
TALLER DE CERAMICA HERMANOS ROT SC	AREEXP04 EH1401 2004 / 000243	LA RAMBLA	8.514,94
TALLERES HITA BORREGO SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000102	CAÑETE DE LAS TORRES	4.898,00
TOLDOS Y TAPICERIAS GONZALEZ SL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000107	PALMA DEL RIO	6.982,30
TORRALBO CARBONERO MIGUEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000123	ADAMUZ	5.331,50
TORRES CONTRERAS DOLORES	AREEXP04 EH1401 2004 / 000022	LUCENA	600,00
TORRES MARQUEZ RAFAEL	AREEXP04 EH1401 2004 / 000181	NUEVA-CARTEYA	9.322,50
TORRICO TIRADO MARTIN	AREEXP04 EH1401 2004 / 000014	ALCARACEJOS	12.434,50
TROCOLI MARTINEZ JOSE DOMINGO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000246	LA RAMBLA	9.161,00
VALVERDE LOPEZ SANTIAGO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000271	SANTA EUFEMIA	13.522,50
VICARIA GAÑAN SEBASTIAN	AREEXP04 EH1401 2004 / 000156	VILLANUEVA DE CORDOBA	14.879,29
VILLAR LUQUE ANTONIO FERNANDO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000105	NUEVA-CARTEYA	6.018,00
YEPES PADILLA ANTONIO	AREEXP04 EH1401 2004 / 000225	LA RAMBLA	775,00

Córdoba, 13 de enero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Dele-

gaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Jerez de la Frontera.

Los referidos Convenios, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 10 de diciembre de 2004.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de noviembre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 827/2004, interpuesto por el Sindicato de Enfermería, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (BOJA núm. 224, de 17.11.2004).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 17 de noviembre de 2004, la Orden de 4 de noviembre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, núm. 827/2004, interpuesto por el Sindicato de Enfermería, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y advertido errores en la citada disposición, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página 26.601, en el título y en el texto de la disposición, donde dice: «...el Sindicato de Enfermería ...»; debe decir: «...el Sindicato de Auxiliares de Enfermería ...»

Sevilla, 13 de enero de 2005

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la provincia para los Servicios de Transporte escolar y de estudiantes para el curso 2004/2005.

Esta Delegación Provincial de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo

lo 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes:

Ayuntamiento de Alájar:
Importe: 19.211,50 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Almonte:
Importe: 26.177,60 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Aracena:
Importe: 6.158,25 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Ayamonte:
Importe: 10.470,25 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Beas:
Importe: 24.626,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Berrocal:
Importe: 9.975,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Cala:
Importe: 4.002,25 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Calañas:
Importe: 9.749,25 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Cortegana:
Importe: 15.442,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Cumbres Mayores:
Importe: 6.154,75 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Isla Cristina:
Importe: 4.550,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de La Palma del Condado:
Importe: 7.406,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Lepe:
Importe: 12.316,50 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Moguer:
Importe: 18.511,50 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Palos de la Frontera:
Importe: 24.669,75 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Paterna del Campo:
Importe: 6.158,25 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Rosal de la Frontera:
Importe: 1.239,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de San Juan del Puerto:
Importe: 3.501,75 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Santa Ana la Real:
Importe: 4.002,25 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Valverde del Camino:
Importe: 3.878,28 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Zalamea la Real:
Importe: 12.923,75 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

APA Horizontes:
Importe: 57.456,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asprodesordos:
Importe: 27.443,50 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Cruz Roja Española:
Importe: 34.321,40 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Cruz Roja Española:
Importe: 80.000,00 €.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Huelva, 20 de enero de 2005.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Voluntariado Social (Entidades Públicas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas concedidas en el ámbito de la Consejería para el año 2004, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Voluntariado Social (Entidades Públicas) cuyo importe supera los 6.050,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Ronda.
Programa: Programa de promoción del voluntariado social en la ciudad de Ronda.
Subvención: 8.680,30 euros.

Málaga, 12 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Voluntariado Social (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas concedidas en el ámbito de la Consejería para el año 2004, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Voluntariado Social (Entidades Privadas) cuyo importe supera los 6.050,00 euros.

Entidad: Plataforma Voluntariado Málaga.
Programa: Promoción, gestión y coordinación del voluntariado en la provincia de Málaga.
Subvención: 20.000,00 euros.

Málaga, 12 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes (Entidades Públicas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas concedidas en el ámbito de la Consejería para el año 2004, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes (Entidades Públicas) cuyo importe supera los 6.050,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Málaga.
Programa: Servicio de apoyo a la integración social de inmigrantes.
Subvención: 12.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Málaga.
Programa: Pisos tutelados para inmigrantes.
Subvención: 39.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
Programa: Servicio de información y atención al inmigrante en el término municipal de Rincón de la Victoria.
Subvención: 10.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Marbella.
Programa: Proyecto de alfabetización e inserción social de inmigrantes.
Subvención: 9.100,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Torrox.
Programa: Servicio de atención básica e información para inmigrantes.
Subvención: 9.353,76 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Programa: Programa INORA de atención a inmigrantes.
Subvención: 12.600 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Programa: Mediador/a intercultural.
Subvención: 7.412,46 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Antequera.
Programa: Programa de intervención para la integración social de personas inmigrantes en el municipio de Antequera.
Subvención: 10.000,00 euros.

Málaga, 12 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas concedidas en el ámbito de la Consejería para el año 2004, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes (Entidades Privadas) cuyo importe supera los 6.050,00 euros.

Entidad: Málaga Acoge.
Programa: Servicio de orientación integral a extranjeros (SOIE).
Subvención: 12.020,24 euros.

Entidad: Málaga Acoge.
Programa: Proinmi IV, promoción del inmigrante en la provincia de Málaga.
Subvención: 22.099,00 euros.

Entidad: La Mitad del Cielo.
Programa: Servicio de orientación profesional e intermediación laboral para mujeres inmigrantes.
Subvención: 9.500,00 euros.

Málaga, 12 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Emigrantes Retornados (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas concedidas en el ámbito de la Consejería para el año 2004, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Emigrantes Retornados (Entidades Privadas) cuyo importe supera los 6.050,00 euros.

Entidad: Asociación Malagueña de Emigrantes Retornados-AMER.
Programa: Servicio de información, asesoría y apoyo a los emigrantes españoles retornados a Málaga y su provincia.
Subvención: 10.000,00 euros.

Entidad: Asociación Malagueña de Emigrantes Retornados-AMER.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 12.096,55 euros.

Málaga, 12 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Emigrantes Temporeros (Entidades Públicas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan las ayudas

públicas concedidas en el ámbito de la Consejería para el año 2004, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Emigrantes Temporeros (Entidades Públicas) cuyo importe supera los 6.050,00 euros.

Entidad: Ayto. de Periana.
Programa: Programa Traslado de emigrantes temporeros.
Subvención: 7.500,00 euros.

Entidad: Ayto. de Periana.
Programa: Programa Guardería de verano.
Subvención: 6.100,00 euros.

Málaga, 14 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas concedidas en el ámbito de la Consejería para el año 2004, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias (Entidades Privadas) cuyo importe supera los 6.050,00 euros.

Entidad: AREA.
Programa: Prevención, día sin alcohol, prevención escolar, prevención laboral, sin alcohol se vive mejor y vecinos sin alcohol.
Subvención: 22.660,00 euros.

Entidad: AREA.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 17.100,00 euros.

Entidad: Alcohólicos Liberados Rondeños-ALIR.
Programa: Tercer congreso provincial de asociaciones alcohólicas liberados de Málaga.
Subvención: 6.810,00 euros.

Entidad: Alcohólicos Liberados Rondeños-ALIR.
Programa: Prevención en drogodependencias y otras adicciones.
Subvención: 11.480,00 euros.

Entidad: Alcohólicos Rehabilitados de La Axarquía-ARAX.
Programa: Prevención.
Subvención: 10.200,00 euros.

Entidad: Alcohólicos Rehabilitados de Marbella-ARAMA.
Programa: Prevención.
Subvención: 8.130,00 euros.

Entidad: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Sampedreña.
Programa: Prevención escolar y prevención laboral.
Subvención: 10.240,00 euros.

Entidad: GACAR.
Programa: Programa de reinserción sociofamiliar y comunitario.
Subvención: 8.860,00 euros.

Entidad: ARPOM.
Programa: Programa de incorporación social y laboral para personas con problemas de drogas.
Subvención: 33.500,00 euros.

Entidad: Alternativa-2.
Programa: Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar en zonas y familias de alto riesgo.
Subvención: 7.400,00 euros.

Entidad: Alternativa-2.
Programa: Programa de prevención de drogodependencias específico para adolescentes.
Subvención: 7.000,00 euros.

Entidad: Asociación Antidroga de Pizarra-ANDROPIZ.
Programa: Prevención de drogodependencias en el municipio de Pizarra.
Subvención: 7.500,00 euros.

Entidad: Asociación Camino para Renacer.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 8.300,00 euros.

Entidad: Asociación Camino para Renacer.
Programa: Programa de prevención.
Subvención: 13.000,00 euros.

Entidad: Asociación Cívica para la Prevención.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 13.100,00 euros.

Entidad: Asociación Cívica para la Prevención.
Programa: Servicio de atención a la movida (SAM).
Subvención: 9.500,00 euros.

Entidad: Asociación de Drogodependencia de la Comarca de Ronda-ARDE.
Programa: Punto de información de drogodependencias en zonas con necesidades de transformación social (Programa de continuidad).
Subvención: 10.998,00 euros.

Entidad: Asociación de Drogodependencia de la Comarca de Ronda-ARDE.
Programa: Programa de prevención de riesgos debidos al consumo de alcohol y otras drogas asociados a la conducción.
Subvención: 12.800,00 euros.

Entidad: Asociación Familias y Amigos del Centro Español de Solidaridad-AFACES.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 7.000,00 euros.

Entidad: Asociación Jomad.
Programa: Proyecto de integración social.
Subvención: 26.200,00 euros.

Entidad: Asociación Mujer Emancipada.
Programa: Acciones de apoyo al tratamiento de mujeres drogodependientes.
Subvención: 11.500,00 euros.

Entidad: Femad.
Programa: Programa de dinamización asociativa y sensibilización social 2004.
Subvención: 17.000,00 euros.

Entidad: Femad.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 15.000,00 euros.

Entidad: Fundación Marbella Solidaria.
Programa: Prevención de adicciones desde el ámbito familiar.
Subvención: 6.935,00 euros.

Entidad: Fundación Marbella Solidaria.
Programa: Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral.
Subvención: 7.500,00 euros.

Entidad: Amalajer.
Programa: Normalización del jugador/a patológico/a y familiar.
Subvención: 17.050,00 euros.

Entidad: Amalajer.
Programa: Rehabilitación del jugador patológico y del familiar.
Subvención: 30.382,00 euros.

Entidad: Amalajer.
Programa: Programa de prevención de ludopatía en el medio escolar «Azarín» y «El Jupa».
Subvención: 9.743,00 euros.

Málaga, 14 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias (Entidades Públicas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas concedidas en el ámbito de la Consejería para el año 2004, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias (Entidades Públicas) cuyo importe supera los 6.050,00 euros.

Entidad: Ayto. de Alhaurín de la Torre.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 9.200,00 euros.

Entidad: Ayto. de Alhaurín el Grande.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 13.000,00 euros.

Entidad: Ayto. de Antequera.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 18.025,00 euros.

Entidad: Ayto. de Benalmádena.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 18.025,00 euros.

Entidad: Ayto. de Cártama.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 6.600,00 euros.

Entidad: Ayto. de Coín.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 15.020,00 euros.

Entidad: Ayto. de Cortes de la Frontera.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 10.360,00 euros.

Entidad: Ayto. de Estepona.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 11.275,00 euros.

Entidad: Ayto. de Fuengirola.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 15.000,00 euros.

Entidad: Ayto. de Humilladero.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 6.291,00 euros.

Entidad: Ayto. de Málaga.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 12.000,00 euros.

Entidad: Ayto. de Marbella.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 14.000,00 euros.

Entidad: Ayto. de Mijas.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 11.300,00 euros.

Entidad: Ayto. de Mollina.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 6.076,00 euros.

Entidad: Ayto. de Pizarra.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 6.600,00 euros.

Entidad: Ayto. de Rincón de la Victoria.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 10.000,00 euros.

Entidad: Ayto. de Riogordo.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 10.285,00 euros.

Entidad: Ayto. de Ronda.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 18.025,00 euros.

Entidad: Ayto. de Vélez-Málaga.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 21.030,00 euros.

Entidad: Consorcio Guadalteba.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 10.000,00 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves.
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».
Subvención: 10.000,00 euros.

Málaga, 14 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 275/04, interpuesto por doña Isabel Rodríguez García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por doña Isabel Rodríguez García, recurso núm. 275/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 12.12.03, recaída en el expediente sancionador núm. HU/2003/276/GC/FOR; instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 275/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 317/04, interpuesto por don Juan Manuel Moreno Guerrero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Manuel Moreno Guerrero, recurso núm. 317/04, contra la Resolución dictada por la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 5.8.04, mediante la que se deniega la solicitud en reclamación de pago de gratificaciones por los servicios extraordinarios con motivo de la campaña contra incendios forestales para el año 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 317/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 319/04, interpuesto por don Rafael Sánchez Carrión, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Rafael Sánchez Carrión, recurso núm. 319/04, contra la Resolución dictada por la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 5.8.04, mediante la que se deniega la solicitud en reclamación de pago de gratificaciones por los servicios extraordinarios con motivo de la campaña contra incendios forestales para el año 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 319/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 316/04, interpuesto por don Francisco Javier González Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Javier González Ruiz, recurso núm. 316/04, contra la Resolución dictada por la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 5.8.04, mediante la que se deniega la solicitud en reclamación de pago de gratificaciones por los servicios extraordinarios con motivo de la campaña contra incendios forestales para el año 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 316/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 60/04, interpuesto por don Rafael Chico Chico, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Rafael Chico Chico, recurso núm. 60/04, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 4.3.04, por la cual se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 23.9.02, recaída en el expediente núm. M-47/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 60/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 490/04, interpuesto por Zumos Marbella, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha interpuesto por Zumos Marbella, S.L., recurso núm. 490/04, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de fecha 4.12.03, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, por el que se adoptan Medidas Provisionales en el Procedimiento Sancionador núm. MA/2003/937/FOR, instruido por presunta infracción administrativa en materia de Protección Ambiental y Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 490/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 622/04, interpuesto por don Evaristo Galán Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Evaristo Galán Sánchez, recurso núm. 622/04, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.7.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 19.7.02, recaída en el expediente sancionador núm. 2033/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 622/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 2543/2004. (PD. 246/2005).

Sala de lo Contencioso-Administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 2543/2004.

Sección: Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Fecha de interposición: 8.11.04.

Recurrente: Federación Provincial de Sindicatos de la Confederación General del Trabajo.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Actuación impugnada: Desestimación presunta del recurso de reposición frente a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 julio 2004 por cuya virtud se aprobaba el de 30 de diciembre del 2003 de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad sobre régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros asistenciales del SAS.

En Granada, a once de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 477/2004. (PD. 265/2005).

NIG: 4109100C20040012489.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 477/2004. Negociado 4E. Sobre: Juicio Ordinario.

De: Don Manuel Fernández Expósito.

Procuradora: Sra. María Luisa Navarro Mateos300.

Contra: Promotora de Viviendas Andaluzas, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 477/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla a instancia de Manuel Fernández Expósito contra Promotora de Viviendas Andaluzas S.A. sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a 29 de noviembre de 2004.

Vistos por don Antonio Marco Saavedra Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 477/04-4E, a instancia de don Manuel Fernández Expósito, representado por la Procuradora Sra. Navarro Mateos y asistido

por el Letrado Sr. Hidalgo Morales, contra Promotora de Viviendas Andaluzas S.A., en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura y,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Navarro Mateos en nombre y representación de don Manuel Fernández Expósito contra «Promotora de Viviendas Andaluzas S.A.» debo declarar y declaro que el demandante es propietario para su sociedad de gananciales, por compra realizada en documento privado a la demandada de la finca descrita en el primer antecedente de esta resolución y debo condenar y condeno a la demandada a otorgar escritura pública de compraventa a favor del demandante e imponiendo a la demandada las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Promotora de Viviendas Andaluzas S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a diecinueve de enero dos mil cinco.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 134/2004. (PD. 258/2005).

NIG: 2906742C20040002611.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 134/2004. Negociado: 4.

EDICTO

Juzgado: Juzg. de 1.ª Instancia Doce de Málaga.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 134/2004.

Parte demandante: Agustín María Sánchez Medrano.

Parte demandada: Almeida, S.A. y cualquier persona o entidad que tenga derecho o interés sobre el inmueble.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a quince de noviembre de dos mil cuatro.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 134/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Agustín María Sánchez Medrano con Procurador don Antonio Castillo Lorenzo y Letrada doña Elisa Caracuel Rodríguez; y de otra como demandado Almeida, S.A. y cualquier persona o entidad que tenga derecho o interés sobre el inmueble, sobre declaración de dominio, y,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Castillo Lorenzo, en nombre y representación de don Agustín María Sánchez Medrano, se presentó escrito de demanda contra la entidad Almeida, S.A. y cualquier otra persona o entidad que pudiera tener cualquier derecho o interés sobre el inmueble que fue turnado a este Juzgado y en el que, previos los hechos y fundamentos legales, suplicaba se dictase en su día Sentencia conforme al suplico de la misma.

Segundo. Por auto de fecha 19.4.04 se admitía a trámite dicha demanda, acordando emplazar a los demandados por término de veinte días, y transcurrido dicho plazo sin que comparecieran a contestar a la demanda, se dictó providencia señalando para la celebración de audiencia previa el día 18.10.04 a las 11,20 horas, la cual se celebró con el resultado que consta en acta, y en el mismo acto se acordó recibir el pleito a prueba, proponiendo la parte actora la documental aportada con la demanda se diera por reproducida, acordándose por S.S.^a dar por reproducida la aportada con el escrito de demanda, y quedando los autos conclusos para sentencia.

HECHOS PROBADOS

Se considera probado, y como tal se declara, que, por contrato privado suscrito el pasado día 23 de marzo de 1982, adquirió el demandante a Almeida S.A., la vivienda tipo d, planta 3.^a, portal 10, ubicada en la finca Haza del Alcalde de esta ciudad, hoy Monseñor Carrillo Rubio núm. 22, que llevaba como anexo el aparcamiento núm. 6, fijándose un precio de 4.146.473 ptas., de las cuales 400.000 eran abonadas a la firma del documento y el resto mediante el libramiento de 48 efectos, cuyos nominales y vencimientos se fijaban en la cláusula segunda del contrato, todos los cuales ha acreditado el demandante haber satisfecho (Docs. 3 a 6) restando la cantidad de 1.500.000 ptas. a abonar mediante un préstamo hipotecario, habiéndose igualmente acreditado, mediante certificación emitida por Unicaja haber sido abonada.

Consta que el dominio de la finca continúa inscrito a nombre de la demandada (nota simple aportada como Doc. núm. 16), así como que el demandante figura como titular de la indicada vivienda en los recibos emitidos por la Comunidad de propietarios desde 1997 (Doc. 10) y que es él quien figura en los recibos correspondientes a suministros de luz y agua (Docs. 11 y 12). La demandada no ha procedido al otorgamiento de la escrituras de compraventa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ejercitada en la demanda la acción declarativa del dominio, ha acreditado el demandante, tal y como arriba se ha dicho, la adquisición de la vivienda a que se refiere el procedimiento, sita en la C/ Monseñor Carrillo Rubio núm. 22, portal 1, planta 3.^a, puerta D por contrato privado, así como el abono de la totalidad del precio pactado, y el hecho de venir poseyendo, pública y pacíficamente, o al menos lo contrario no consta, la citada vivienda.

Por lo expuesto, y por su propia fundamentación que aquí se da por reproducida, procede estimar la demanda, declarándose el dominio interesado, y a su inscripción en el Registro de la Propiedad, con cancelación de cualquier asiento contradictorio.

Segundo. Al estimarse la demanda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 394 de la LEC, procede imponer a la demandada la obligación de abonar las costas causadas.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Castillo Lorenzo, en nombre y representación de don Agustín María Sánchez Medrano, contra Almeida S.A. y cualquier otra persona o entidad que pudiera tener cualquier derecho o interés sobre el inmueble se acuerda:

1.º Declarar el dominio del demandante sobre la vivienda sita en la C/ Monseñor Carrillo Rubio núm. 22, portal 1, planta 3.^a, puerta D, que lleva como anexo el aparcamiento núm. 6.

2.º Proceder, una vez firme la presente resolución y transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 524-4 de la LEC, a la inscripción del dominio ahora declarado en el Registro de la Propiedad núm. 8, finca núm. 13, tomo 1791, folio 19.

3.º Imponer a la demandada la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación a preparar mediante escrito, que deberá ser presentado en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los demandados, por providencia de fecha 9.12.04, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de los demandados Almeida, S.A. y cualquier otra persona o entidad que tenga derecho o interés sobre el inmueble.

Málaga, a nueve de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1224/2003. (PD. 242/2005).

NIG: 0401342C20030006982.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1224/2003. Negociado: CM. De: Don Rodrigo Romero Anglés y doña Consuelo Giménez Martínez.

Procurador: Sr. David Castillo Peinado.

Contra: Campohermoso, S.A., Francisco Martínez Asensio y Angeles Vázquez Cabestany.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1224/2003 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Rodrigo Romero Anglés y Consuelo Giménez Martínez contra Campohermoso, S.A., Francisco Martínez Asensio y Angeles Vázquez Cabestany sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 1.258

En Almería, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, en los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 1224/03, instados por don Rodrigo Romero Anglés y doña Consuelo Jiménez Martínez, representados por el Procurador Sr. Castillo Peinado y dirigidos por el Letrado Sr. Lao Fernández, frente a Entidad Campohermoso, S.A., y contra don Francisco Martínez Asensio y doña Angeles Vázquez Cabestany, incomparecidos en autos y declarados, en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Castillo Peinado en nombre y representación de don Rodrigo Romero Anglés y doña Consuelo Giménez Martínez, frente a don Francisco Martínez Asensio y doña Angeles Vázquez Cabestany, declarados en rebeldía procesal, debo declarar y declaro el dominio de los actores respecto de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, línea de banales con una superficie de 9.000 m² aproximadamente, lindando de norte a sur con caminos circundantes de la parcela, al oeste con camino de acceso y norte, sur y este con don Francisco Martínez Asensio, de la parcela denominada 1-3, segregada de la finca matriz núm. 14708/190001, y de treinta y cinco partes de las catorce horas de agua que tenía dicha finca matriz, ordenándose la cancelación de las inscripciones registrales que pudieren figurar a nombre de la Entidad Campohermoso, S.A., o de los demandados, librándose al efecto mandamiento al Registro de la Propiedad de esta ciudad para que se proceda a la cancelación se inscriba dicha finca como de titularidad de los actores, y todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado mediante escrito en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación forma a los demandados Francisco Martínez Asensio y Angeles Vázquez Cabestany, extiendo y firmo la presente en Almería, a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE ESTEPONA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 429/2002. (PD. 240/2005).*

NIG: 2905142C20020001726.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 429/2002. Negociado: DM.

De: Doña Amalia Ortega Mendoza.

Procuradora: Sra. María Teresa Bautista Roldán.

Contra: Doña Minguet Claudine Amelie.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 429/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Estepona a instancia de Amalia Ortega Mendoza contra Minguet Claudine Amelie sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA núm. 45/04

En Estepona, a 20 de mayo de 2004.

El Sr. don Alejandro Cabral Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Estepona, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 429/2002, a instancia de doña Amalia Ortega Mendoza, representada por la Procuradora Sra. María Teresa Bautista Roldán, contra doña Minguet Claudine Amelie, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Teresa Bautista Roldán, en nombre y representación de doña Amalia Ortega Mendoza, contra doña Minguet Claudine Amelie, con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Debo declarar y declaro el dominio de doña Amalia Ortega Mendoza, mayor de edad, soltera, nacida el 4 de junio de 1927, vecina actualmente de Estepona, con domicilio en Urbanización Parque Antena, bloque Sarita, entreplanta segunda, letra B, con DNI núm. 23.463.297-P, sobre la siguiente finca «Apartamento o vivienda, letra B, en la segunda entreplanta del bloque llamado "Sarita" primera planta según proyecto, situado en la Urbanización conocida con el nombre de Parque Antena de la Costa del Sol, en el término municipal de Estepona, partido de la Boladilla. Está distribuido en estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño y terraza. Comprende una superficie útil de setenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. Su acceso es por el segundo tramo de escaleras del edificio. Son sus linderos por la puerta de entrada: Derecha entrando y espalda, vuelo del solar donde radica el bloque; izquierda, apartamento o vivienda seis-A; y frente, escalera y vivienda siete-C. El apartamento o vivienda descrito representa dentro de la comunidad del edificio una Cuota en participación de cuatro enteros setenta centésimas por ciento, y una participación igual en los elementos comunes del inmueble total. Procede por División Material, en sentido horizontal, de la Finca Registral número 9.315, obrante al Folio 39 vuelto, del Libro 123 de Estepona, por la inscripción 2.ª», que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, número dos, finca registral núm. 9.410, y que le pertenece en virtud de contrato privado de compraventa suscrito en fecha 21 de junio de 1978 en la localidad de Estepona (Málaga), con doña Minguet Claudine Amelie.

Segundo. Condono a doña Minguet Claudine Amelie a elevar a público el contrato privado de compraventa de fecha 21 de junio de 1978.

Tercero. Cada parte deberá abonar las costas procesales ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Minguet Claudine Amelie, extiendo y firmo la presente en Estepona a diez de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE UTRERA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 458/2002.*

NIG: 4109541C20023000374.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 458/2002. Negociado: C.
De: Don Juan Alvarez Oliva.
Procurador: Sr. Terrades Martínez del Hoyo, Manuel.
Contra: Don Antonio Avecilla Angel y Adelina Parrilla Balbuena.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 458/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Utrera a instancia de Juan Alvarez Oliva contra Antonio Avecilla Angel y Adelina Parrilla Balbuena, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Terrades Martínez del Hoyo en nombre y representación de don Juan Alvarez Oliva contra don Antonio Avecilla Angel y doña Adelina Parrilla Balbuena:

1.º Debo condenar y condeno a don Antonio Avecilla Angel y a doña Adelina Parrilla Balbuena a que otorguen la correspondiente escritura pública de transmisión de su derecho de propiedad sobre la finca sita en C/ Macarena, núm. 23 de Los Palacios y Villafranca a favor de don Juan Alvarez Oliva.

2.º Debo condenar y condeno a don Antonio Avecilla Angel y a Adelina Parrilla Balbuena al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación ante este mismo Juzgado y para la Audiencia Provincial.

Líbrese y únase testimonio de esta resolución a las actuaciones de este procedimiento y regístrese su original en la hoja correspondiente del Libro de Sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Avecilla Angel y Adelina Parrilla Balbuena, extiendo y firmo la presente en Utrera a veintinueve de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de los servicios de una asistencia técnica para colaborar en la gestión de la formación. (PD. 266/2005).

Resolución de fecha 10 de enero de 2005 de la Dirección Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
 - c) Número expediente: 01-2005-32D.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto:
Plazo de ejecución: Doce meses de prestación efectiva del servicio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Ciento sesenta mil euros (160.000 €).
5. Garantías: Provisional: No exigible.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio Andaluz de Empleo. Servicio de Formación para el Empleo. Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Doctor Guirao Gea, Edf. Fleming.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958 029 615.
 - e) Telefax: 958 029 601.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista: Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no requiriéndose clasificación.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

2.º Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

En caso de enviarse por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Dirección

Provincial del SAE la remisión de la oferta mediante telegrama o fax, en el mismo día.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial de Granada.

b) Domicilio: Plaza de Villamena núm. 1.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 de la mañana.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 10 de enero de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CWXIWF). (PD. 247/2005).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Coordinación de Salud.
 - c) Número de expediente: CCA. +CWXIWF.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de gestión de cuestionarios autocomplimentables al alta hospitalaria.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 67.000 €.

5. Garantías. Provisional: 1.340 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 338.

e) Telefax: 955 018 118.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +LKVGAH). (PD. 255/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Santa Ana de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +LKVGAH.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ejecución de una galería de instalaciones para el Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Dos meses, a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 117.925 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada). 18600.

d) Teléfonos: 958 038 220 y 958 038 327.

e) Telefax: 958 038 201.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 17.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6WR8ZS). (PD. 254/2005).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. +6WR8ZS.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza integral de todas las dependencias del Centro Regional.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 94.800 €.
 5. Garantías. Provisional: Exenta.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.
 - b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957 011 100.
 - e) Telefax: 957 011 102.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro Regional.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Regional, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
 10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6LNE6H). (PD. 253/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece

la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sevilla Norte. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. +6LNE6H.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal en turnos de Atención Continuada para los centros sanitarios dependientes del Distrito.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 645.890,86 €.
 5. Garantías. Provisional: Exenta.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Edificio Bekinsas II, s/n. Bda. Villegas.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41008.
 - d) Teléfono: 955 016 729.
 - e) Telefax: 955 016 747.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Si se presentan ofertas a varios lotes cuyo importe supere los 120.202,42 € será exigible la siguiente clasificación: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría C.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
 10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++UDWR+). (PD. 252/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía, Ronda. Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. ++UDWR+.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto.
b) División de lotes y números: Lote único.
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 311.896 €.

5. Garantías. Provisional: 3.118,96 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

- a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias Hospital, 2.ª planta).
c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga). 29400.
d) Teléfonos: 951 065 105 y 956 065 018.
e) Telefax: 951 065 069.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L. Ronda.
b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias Hospital, 3.ª planta).
c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga). 29400.
d) Teléfono: 951 065 096.
e) Telefax: 951 065 069.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +8KHBL4). (PD. 251/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Córdoba Sur.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
c) Número de expediente: CCA. +8KHBL4.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones y edificios existentes en el Distrito.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000 €.

5. Garantías. Provisional: 4.000 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de las Camachas, s/n.

c) Localidad y código postal: Montilla (Córdoba). 14550.

d) Teléfono: 957 655 142.

e) Telefax: 957 655 150.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida:

Grupo O; Subgrupo 1; Categoría A.

Grupo P; Subgrupos 1, 3; Categoría A.

Grupo Q; Subgrupo 1; Categoría A.

Grupo V; Subgrupo 3; Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en Administración del Distrito, a las 12,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6C8DRQ). (PD. 250/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6C8DRQ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de monitores de UCI.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 208.800 €.

5. Garantías. Provisional: 4.176 €.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Electromedicina.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959 016 118.

e) Telefax: 959 016 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959 283 384.

e) Fax: 959 247 427.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 4, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-+4PCD). (PD. 249/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico Financiera.

c) Número de expediente: CCA. +-+4PCD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras para la adaptación del garaje del Centro de Salud de Castilleja de la Cuesta para Área de Rehabilitación y Fisioterapia.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 38.235,41 €.

5. Garantías. Provisional: 764,71 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
- d) Teléfono: 955 007 834-35.
- e) Telefax: 955 007 855.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Oficenter Pisa, S.C.
- b) Domicilio: C/ Manufactura, 4, local B (Polígono Pisa), 41927.
- c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
- d) Teléfono: 954 186 702.
- e) Telefax: 954 186 693.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 17.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Formación Continuada del Centro de Salud de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a las 12,00 horas del sexto día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++NXWJ+). (PD. 248/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. ++NXWJ+.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de reforma de adaptación de local para instalación CPD, en la planta semisótano del Edificio de Gobierno del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 141.000 €.

5. Garantías. Provisional: 2.820 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.^a planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada. 18014.

d) Teléfono: 958 020 222-32.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupos Todos; Categoría c

Grupo I; Subgrupos 1, 6 y 7; Categoría c

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50. 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.^a planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza ordinaria del Museo de Bellas Artes de Sevilla. (PD. 241/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: C.04.004.CS.41.SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza ordinaria del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Museo de Bellas Artes, sito en Plaza del Museo, 9, Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro (24) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y seis mil euros (156.000 €).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.
 - b) Domicilio: Castelar, núm. 22.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfono: 955 036 200.
 - e) Telefax: 955 036 201.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: Castelar, núm. 22.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No.
 - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Cultura (Sala de Juntas).
 - b) Domicilio: Castelar, núm. 22.

c) Localidad: Sevilla, 41001.

d) Fecha: Undécimo día al siguiente de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuera sábado o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: Diez horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.andaluciajunta.es.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso suministro material limpieza. (PD. 234/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 05/43185.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de productos y materiales de limpieza para centros y dependencias.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Ver Pliego.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000,00 euros anuales.
5. Garantías provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 954 551 040.
 - e) Telefax: 954 551 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 1. Entidad: Universidad de Sevilla.
 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admite.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: A los veinticinco días de la fecha de publicación.
 - e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 12 enero de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios de traslado. (PD. 233/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita expediente: Sección Contratación.
 - c) Número de expediente: 05/47275.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de traslado de mobiliario y enseres al Pabellón de Brasil y Rectorado.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 954 551 040.
 - e) Telefax: 954 551 013.
 - f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.
 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: A los 10 días de la finalización del plazo.
 - e) Hora: 9 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 12 enero de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS

ANUNCIO sobre acuerdo de 30 de septiembre de 2004 del Consejo de Administración por el que se convoca concurso para la ocupación de dos locales en el área comercial de la Estación Marítima de Algeciras. (PP. 3805/2004).

Objeto: Adjudicación, en régimen de autorización administrativa, para la ocupación de los locales F-10 y F-17 situados en la planta alta del Area Comercial de la Estación Marítima de Algeciras, a empresas consignatarias, transitarías y/o agencias de aduanas, destinado exclusivamente a las funciones propias de la actividad de las empresas citadas.

Pliegos de Bases y de Condiciones Generales: Están a disposición de los interesados en el Departamento de Gabinete de Presidencia de la APBA, en la Avenida de la Hispanidad núm. 2, Algeciras (Código Postal 11207), de nueve a catorce horas, teléfono 956 585 400. También podrán solicitarse mediante e-mail a la siguiente dirección de Internet: atencioncliente@apba.es.

Plazo: Tres (3) años.

Tasas (aparte IVA):

Local F-10.

- Por ocupación privativa: 1.374,80 euros/año. El licitador podrá ofertar cantidades adicionales.

- Por aprovechamiento especial: El licitador ofertará un porcentaje del importe neto de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio, ambos en cómputo anual y referidos a la actividad desarrollada en este puerto al amparo de este título, que no podrá superar el 5%. Asimismo, la cuantía anual de la tasa se establece en un mínimo de 5.000 euros anuales, en valores de 2004.

- Por servicios generales: La que corresponda de acuerdo con el artículo 29 y la disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Local F-17.

- Por ocupación privativa: 2.203,81 euros/año. El licitador podrá ofertar cantidades adicionales.

- Por aprovechamiento especial: El licitador ofertará un porcentaje del importe neto de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio, ambos en cómputo anual y referidos a la actividad desarrollada en este puerto al amparo de este título, que no podrá superar el 5%. Asimismo, la cuantía anual de la tasa se establece en un mínimo de 5.700 euros anuales, en valores de 2004.

- Por servicios generales: La que corresponda de acuerdo con el artículo 29 y la disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Presentación de solicitudes y plazo: Se admitirán en los días laborables de nueve a catorce horas en la sede administrativa de la APBA, en el domicilio antes indicado, durante un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Apertura de ofertas: El acto público de apertura de ofertas admitidas tendrá lugar en la sede administrativa de la APBA a las doce horas del cuarto día hábil contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de las ofertas. Si fuera sábado, será el siguiente día hábil.

Fianza provisional: 500 euros.

Importe de los anuncios: Serán a cargo de los adjudicatarios.

Algeciras, 30 de septiembre de 2004.- El Presidente, Manuel Morón Ledro.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

ANUNCIO de licitación de concurso para la adjudicación de las obras de Ejecución de 47 viviendas en calle Amantina Cobos, de esta localidad, régimen especial de protección pública en alquiler (Expte. 269/2004). (PP. 28/2005).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para adjudicar la contratación de la obra de «Ejecución de 47 viviendas en calle Amantina Cobos», de esta localidad, en régimen especial de protección pública en alquiler, se anuncia la siguiente convocatoria de licitación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - b) Dependencia que tramite el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de 47 viviendas en la Calle Amantina Cobos, en régimen especial de protección pública en alquiler.
 - b) Lugar de ejecución: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: Máximo dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones tres mil doscientos treinta y cinco euros con setenta y un céntimos (2.003.235,71 euros) IVA incluido.
 5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: Cuarenta mil sesenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (40.064,71 euros).
 - b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - b) Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.
 - c) Localidad y código postal: San Juan de Aznalfarache, 41920.
 - d) Teléfono: 954 179 220.
 - e) Telefax: 954 179 222.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de plazo para la presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.
 - b) Solvencia: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de la última inserción de este anuncio en el BOP y en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sala de Comisiones).
 - b) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si el día indicado fuese sábado, se trasladará al día hábil siguiente.
 - c) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache, 30 de diciembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Troncoso Pardo.

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

ANUNCIO de licitación de consultoría y asistencia técnica. (PD. 237/2005).

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto de Construcción del Ferrocarril Costa del Sol. Tramo: Los Monteros-San Pedro de Alcántara.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Dieciocho (18) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Tres millones novecientos veintidós mil (3.922.000) euros, IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% Presupuesto Adjudicación. Definitiva especial: 2% Presupuesto Adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.
 - c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de abril de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl. Sevilla, 41001.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
 - d) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas del día 5 de mayo de 2005 .

Apertura de la oferta técnica: a las 10,00 horas del día 13 de abril de 2005.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-CS6301/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 21 de enero de 2005.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 236/2005).

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Construcción del Ferrocarril Costa del Sol. Tramo: Fuengirola-Los Monteros.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones doscientos veintisiete mil (5.227.000) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% Presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% Presupuesto adjudicación. Definitiva especial: 2% Presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h, del día 16 de marzo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl. Sevilla, 41001.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas del día 19 de abril de 2005.

Apertura de la oferta técnica: A las 10,00 horas del día 23 de marzo de 2005.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-CS6201/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 21 de enero de 2005.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 235/2005).

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Construcción del Ferrocarril de la Costa del Sol. Tramo: Rincón de la Victoria-conexión con la línea 3 del metro de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones ciento cincuenta mil (2.150.000) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% Presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto adjudicación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 550 Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 29 de marzo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl. Sevilla. 41001.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: a las 10,00 horas del día 28 de abril de 2005.

9. Apertura de la oferta técnica: A las 10,00 horas del día 6 de abril de 2005.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T- MM6302/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 21 de enero de 2005.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 256/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-CA5037/OEJO. Obra del Nuevo Puente en el Puerto de Santa María. Conexión de la A-491 con la N-IV.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: Doce millones trescientos ochenta y seis mil novecientos treinta y seis euros con noventa céntimos, IVA incluido (12.386.936,90).

5. Garantías: 247.738,74 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.
- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.
- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de marzo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5037/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 24 de enero de 2005.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director de Secretaría General de GIASA, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 257/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CA5021/OEJO. Obra de la Autovía A-382 de Jerez de la Frontera a Arcos de la Frontera (Tramo III: Del p.k. 13+000 al 20+200).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: Veintiséis millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos, IVA incluido (26.487.763,52).

5. Garantías: 529.755,27 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.

- Grupo G. Subgrupo 1. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h, del día 17 de marzo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5021/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 24 de enero de 2005.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director de Secretaría General de GIASA, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, AIE

ANUNCIO de convocatoria de concurso abierto, con admisión de variantes, para la contratación de Agencia de Publicidad para la explotación integral de la publicidad exterior en bienes de las sociedades mercantiles locales que integran la agrupación «Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.» (PP. 227/2005).

1. Objeto del contrato: Las prestaciones de Agencia de Publicidad, para la explotación integral de la publicidad exterior en sus diferentes formas, susceptibles de incorporación en bienes que titulen las sociedades integrantes de la Agrupación DeSevilla, AIE, con el alcance y necesidades que figuran en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

2. Lugar de ejecución: Sevilla y su área metropolitana.

3. Plazos del contrato: Los que figuran en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

4. Presupuesto tipo de licitación: No establecido previamente, conforme se indica en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

5. Garantías: Provisional, 2.500 €; definitiva, 18.000 €.

6. Retirada de pliego: Copistería Copysevilla, C/ Zaragoza, 14, 41001, Sevilla, previa solicitud al teléfono 954 562 942,

en horario comercial. La fecha límite para recogida de pliegos es el día 17 de febrero de 2005.

7. Obtención de información: Las consultas se realizarán a través de correo electrónico, info@desevill.org.

8. Presentación de ofertas: La entrega de las ofertas finalizará a las 14,00 horas del 7 de marzo de 2005. La documentación a presentar será la exigida en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

9. Lugar de presentación de proposiciones: Domicilio de «Empresas Municipales de Sevilla, AIE» sito en calle Sol, núm. 12, 41003, Sevilla.

10. Plazo de validez de las ofertas: Obligación de mantenerlas hasta transcurridos seis (6) meses a contar desde el último día fijado para su presentación.

11. Admisión de variantes: Se admitirán y valorarán las alternativas o mejoras en prestaciones no incluidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

12. Apertura de las ofertas: El acto público de apertura de las proposiciones económicas y técnicas admitidas se celebrará en el lugar y día que previamente se señale.

13. Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario el importe de los anuncios que sean preceptivos, más el IVA correspondiente.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Vicepresidente del Consejo de Administración, Fernando Martínez Salcedo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Trinidad» núm. 6.714. (PP. 3720/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga hace saber que: Por don Bernardo Mancera Jaime, en nombre y representación de Minera Mara, S.L., con domicilio en C/ Ingeniero de la Torre Acosta, núm. 1, de Málaga, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado «Trinidad» número 6.714; Recursos Sección C); 51 cuadrículas mineras; términos municipales: Teba, Ardales y Cañete La Real y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp.	4º 57' 00"	36º 53' 20"
1	4º 55' 40"	36º 53' 20"
2	4º 55' 40"	36º 53' 40"
3	4º 55' 00"	36º 53' 40"
4	4º 55' 00"	36º 54' 00"
5	4º 54' 20"	36º 54' 00"
6	4º 54' 20"	36º 54' 20"
7	4º 54' 00"	36º 54' 20"
8	4º 54' 00"	36º 55' 00"
9	4º 54' 40"	36º 55' 00"
10	4º 54' 40"	36º 55' 40"
11	4º 54' 00"	36º 55' 40"
12	4º 54' 00"	36º 56' 00"
13	4º 53' 40"	36º 56' 00"
14	4º 53' 40"	36º 56' 40"
15	4º 54' 00"	36º 56' 40"
16	4º 54' 00"	36º 56' 20"
17	4º 55' 00"	36º 56' 20"
18	4º 55' 00"	36º 56' 00"
19	4º 55' 40"	36º 56' 00"
20	4º 55' 40"	36º 55' 20"
21	4º 56' 00"	36º 55' 20"
22	4º 56' 00"	36º 55' 00"
23	4º 56' 40"	36º 55' 00"
24	4º 56' 40"	36º 54' 20"
25	4º 57' 00"	36º 54' 20"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.^a planta, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 19 de octubre de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación «Almudena» núm. 6.713. (PP. 3721/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga hace saber que: Por don Ber-

nardo Mancera Jaime, en nombre y representación de Minera Mara, S.L., con domicilio en C/ Ingeniero de la Torre Acosta, núm. 1, de Málaga ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado «Almudena» número 6.713; Recursos Sección C); 31 cuadrículas mineras; términos municipales: Teba y Cañete La Real y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp.	4º 58' 40"	36º 57' 20"
1	4º 58' 40"	36º 58' 00"
2	4º 59' 20"	36º 58' 00"
3	4º 59' 20"	36º 58' 20"
4	4º 59' 00"	36º 58' 20"
5	4º 59' 00"	36º 59' 00"
6	4º 57' 40"	36º 59' 00"
7	4º 57' 40"	36º 58' 20"
8	4º 56' 40"	36º 58' 20"
9	4º 56' 40"	36º 57' 20"
10	4º 57' 00"	36º 57' 20"
11	4º 57' 00"	36º 57' 00"
12	4º 58' 00"	36º 57' 00"
13	4º 58' 00"	36º 57' 20"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.^a planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 20 de octubre de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación «La Ratilla» núm. 6.709. (PP. 3911/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga hace saber que: Por don Jaime Fernández Oliva, en nombre y representación de El Navacillo de Abdalajis, S.L., con domicilio en C/ Virgen de Regla, núm. 1, de Sevilla ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado «La Ratilla» número 6.709; recursos Sección C); 21 cuadrículas mineras; términos municipales: Antequera y Valle de Abdalajis, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
PP	4º 43' 20"	36º 57' 40"
1	4º 41' 00"	36º 57' 40"
2	4º 43' 20"	36º 56' 40"
3	4º 41' 00"	36º 56' 40"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de

25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.^a planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 2 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Ruiz» núm. 6.711. (PP. 4138/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga hace saber que: Por don Manuel Ruiz Cobos en nombre y representación de Excavaciones Alimar, S.L., con domicilio en C/ Fray Martín de las Cruces, núm. 5, de Antequera, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado «Ruiz» número 6.711; Recursos Sección C); 23 cuadrículas mineras; términos municipales: Alozaina, Coín, Guaro y Tolox cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	4° 51' 40"	36° 41' 40"
2	4° 51' 40"	36° 43' 00"
3	4° 49' 20"	36° 43' 00"
4	4° 49' 20"	36° 41' 40"
5	4° 50' 20"	36° 41' 40"
6	4° 50' 20"	36° 42' 00"
7	4° 50' 00"	36° 42' 00"
8	4° 50' 00"	36° 42' 20"
9	4° 50' 40"	36° 42' 20"
10	4° 50' 40"	36° 42' 00"
11	4° 51' 20"	36° 42' 00"
12	4° 51' 20"	36° 41' 40"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.^a planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 25 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave 2-GR-1384-0.0-0.0-PC «Acondicionamiento de la A-355. Tramo A-92 (Moraleta de Zafayona)-Alhama de Granada, Subtramo Moraleta de Zafayona-Santa Cruz del Comercio».

Con fecha 28 de septiembre de 2004, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 11 de marzo de 2004 y, de conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en la incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamientos de Salar, Alhama de Granada y Santa Cruz del Comercio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la L.E.F. y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 2, 3, 4, 8, 9, 10, 15, 16 y 17 de febrero de 2005, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2. 18012, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados, pudiendo examinar los planos parcelarios y demás documentación.

Granada, 14 de enero de 2005.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

ACONDICIONAMIENTO DE LA A-355. TRAMO: A-92 (MORALEDA DE ZAFAYONA)-ALHAMA DE GRANADA. SUBTRAMO: MORALEDA DE ZAFAYONA-SANTA CRUZ DEL COMERCIO

TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAR

Nº de Orden	Pol	Parc	Paraje	Títular Dirección	Expropiación (m2)	Ocupación Temporal	S. Vuelo	Tipo de Terreno	Levantamiento de Acta Previa Día/Hora
1	4	21	Santa Isabel	Victoria, Francisco Javier y Manuel Santos Nieto CL. Rector Marín Ocete Nº 6 18014.- Granada	728,78			Olivar Regadio	02/02/2005 10.30
2	4	19	Santa Isabel	Victoria, Francisco Javier y Manuel Santos Nieto CL. Rector Marín Ocete Nº 6 18014.- Granada	3.477,50			Olivar Regadio	02/02/2005 10.30
3	4	20	Santa Isabel	Victoria, Francisco Javier y Manuel Santos Nieto CL. Rector Marín Ocete Nº 6 18014.- Granada	4.023,28			Olivar Regadio	02/02/2005 10.30
4	4	24	Santa Isabel	Manuel y José Morales Godoy y Rafael Godoy Perea	1.934,97			Olivar Regadio	03/02/2005 13.00
5	4	23	Santa Isabel	Manuel y José Morales Godoy y Rafael Godoy Perea	804,96			Olivar Regadio	03/02/2005 13.00
6	5	4	Tajo del Moro	Manuel y José Morales Godoy y Rafael Godoy Perea	5.335,33			Olivar Secano	03/02/2005 13.00
7	5	9	Santa Isabel	Juan Ignacio López Nieto Cno. de Ronda Nº 88 18004-Granada	1.184,18			Olivar Secano	02/02/2005 11.30
8	5	7	Santa Isabel	Juan Ignacio López Nieto Cno. de Ronda Nº 88 18004-Granada	1.023,26			Olivar Secano	02/02/2005 11.30
9	5	8	Santa Isabel	Juan Ignacio López Nieto Cno. de Ronda Nº 88 18004-Granada	2.846,23			Olivar Secano	02/02/2005 11.30
10	5	11	Santa Isabel	Eduardo Nieto Ruiz CL. Manuel de Falla Nº 5, 5ª C 18005-Granada	2.744,19			Olivar Secano	02/02/2005 12.00
11	5	14	Santa Isabel	Antonio Barrales Malagón CL. Ramón y Cajal Nº 54 2ª C 18003-Granada	3.576,83			Olivar Secano Almendros Secano	02/02/2005 12.30
12	5	17	Santa Isabel	Francisco Adolfo Nieto Peña CL. Portillo Navero Nº 5 18120-Alhama de Granada (Granada)	2.327,47			Olivar Secano Almendros Secano	03/02/2005 10.30
13	5	20	Santa Isabel	Francisco Adolfo Nieto Peña CL. Portillo Navero Nº 5 18120-Alhama de Granada (Granada)	11,96			Improductivo	03/02/2005 10.30
14	5	16	Santa Isabel	Francisco Adolfo Nieto Peña CL. Portillo Navero Nº 5 18120-Alhama de Granada (Granada)	2.768,88			Olivar Secano	03/02/2005 10.30
15	5	18	Santa Isabel	Francisco Adolfo Nieto Peña CL. Portillo Navero Nº 5 18120-Alhama de Granada (Granada)	3.556,00			Almendros Secano	03/02/2005 10.30
16	5	19	Santa Isabel	Francisco Adolfo Nieto Peña CL. Portillo Navero Nº 5 18120-Alhama de Granada (Granada)	651,59			Labor Regadio	03/02/2005 10.30
17	5	29	Cortijuelo	José Redondo Alcantara CL. San José 18310.- Salar (Granada)	6.620,34			Olivar Secano	03/02/2005 11.30
18	5	28	Cortijuelo	Carmen Redondo Alcantara CL. Eras Bajas Nº 15 18310-Salar (Granada)	1.352,13			Olivar Secano	03/02/2005 12.00
20	5	27	Cortijuelo	Encarnación Redondo Alcantara CL. San Andrés, 6 18310.- Salar (Granada)	2.923,09			Olivar Secano	03/02/2005 12.00
21	5	26	Cortijuelo	Desconocido	243,24			Dehesa	
22	5	34	Cortijuelo	Rafael Ramírez García CL. Vega del Molino, 12 18129.- Cacín (Granada)	4.811,74			Labor Secano Dehesa	03/02/2005 12.30
23	5	35	Cortijuelo	Rafael Ramírez García CL. Vega del Molino, 12 18129.- Cacín (Granada)	20,86			Matorral	03/02/2005 12.30
24	5	37	Cortijuelo	Mª de los Angeles Ramírez Moreno CL. Vega del Molino, 10 18129.- Cacín (Granada)	542,94			Monte Bajo	04/02/2005 10.30
25	5	36	Cortijuelo	Francisco Ramírez Moreno CL. Vega del Molino, 10 18129.- Cacín (Granada)	143,99			Matorral	04/02/2005 11.00
26	5	42	Cortijuelo	Carmen Redondo Alcantara CL. Eras Bajas Nº 15 18310-Salar (Granada)	2.642,53			Almendros Secano	04/02/2005 12.00
27	5	43	Cortijuelo	Carmen Redondo Alcantara CL. Eras Bajas Nº 15 18310-Salar (Granada)	50,13			Olivar Secano	04/02/2005 12.00

Nº de Orden	Pol	Parc	Paraje	Titular Dirección	Expropiación (m2)	Ocupación Temporal	S. Vuelo	Tipo de Terreno	Levantamiento de Acta Previa Día/Hora
28	5	44	Cortijuelo	Francisco Ramírez Moreno CL. Vega del Molino,10 18129.- Cacin (Granada)	2.784,15			Olivar Secano	04/02/2005 11.00
29	5	46	Cortijuelo	J. Manuel González González y J. Enrique Alacho CL. Fernando Camino Nº 15 2º F 29016-Torremolinos (Málaga)	57,57			Olivar Secano	04/02/2005 12.30

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE GRANADA

Nº de Orden	Pol	Parc	Paraje	Titular Dirección	Expropiación (m2)	Ocupación Temporal	S. Vuelo	Tipo de Terreno	Levantamiento de Acta Previa Día/Hora
30	2	152	Burriana	Jose Angel Arco Romero Avda. Estación de Tocón 18260.- Illora (Granada)	13.568,31			Olivar Secano Almendros Secano	08/02/2005 10.30
31	2	10	Burriana	Francisco Díaz Pérez	844,04			Matorral	10/02/2005 11.15
32	2	13	Burriana	Victoriano Gálvez Jaimez Barrio Buenavista 18120.- Alhama de Granada (Granada)	510,32			Matorral	08/02/2005 10.45
33	2	150	Burriana	Arcadio Montiel Moreno Barrio Buenavista, 80 18120.- Alhama de Granada (Granada)	6.101,20			Olivar Secano Almendros Secano	08/02/2005 11.00
34	2	27	Burriana	Fernando Garcia Garcia Barrio de Buenavista 18120.- Alhama de Granada (Granada)	767,20			Matorral	08/02/2005 11.15
35	2	30	Burriana	Andrés y Miguel Fernández Fuentes Barrio Buenavista 18120.- Alhama de Granada (Granada)	1.100,28			Matorral	08/02/2005 11.45
36	2	149	Burriana	Joaquín Pérez Vargas Barrio Buenavista 18120.- Alhama de Granada (Granada)	5.906,14			Olivar Secano	08/02/2005 12.30
37	2	167	Burriana	Joaquín Pérez Vargas Barrio Buenavista 18120.- Alhama de Granada (Granada)	246,78			Olivar Regadio	08/02/2005 12.30
38	2	168	Burriana	Juan Nieto Vadillo Barrio Buenavista 18120.- Alhama de Granada (Granada)	140,84			Matorral	08/02/2005 13.00
39	2	38	Burriana	Miguel Fernández Fuentes Barrio Buenavista 18120.- Alhama de Granada (Granada)	2.277,40			Labor riego	08/02/2005 11.45
40	2	43	Burriana	Juan Raya Camacho Barrio Buenavista 18120.- Alhama de Granada (Granada)	4.340,92			Olivar Secano	09/02/2005 10.30
41	2	44	Burriana	Lorenzo Ramírez Morales Barrio Buenavista 18120.- Alhama de Granada (Granada)	934,96			Olivar Secano	09/02/2005 10.45
42	2	146	Burriana	Lorenzo Ramírez Morales Barrio Buenavista 18120.- Alhama de Granada (Granada)	2.055,88			Olivar Secano	09/02/2005 10.45
43	2	145	Burriana	Miguel Ramos Moreno Barrio Buenavista 18120.- Alhama de Granada (Granada)	4.676,55			Labor Secano	09/02/2005 11.15
44A	2	144	Burriana	Juan Castro Medina CL. San Matias Nº 22 18120.- Alhama de Granada (Granada)	3.235,07			Labor Secano	09/02/2005 11.30
44B	2	144	Burriana	Amparo Castro Medina CL. Miguel Ramos Nº 2 Bajo B 18120.- Alhama de Granada (Granada)	4.821,50		288,65	Labor Secano	09/02/2005 11.30
45	2	133	Burriana	José Ramón Martín Ayén Villa Durazno 18360.- Huétor Tájar (Granada)	4.196,84		5.417,83	Olivar Secano	09/02/2005 12.00
46	2	132	Burriana	Fernando Garcia Garcia Barrio de Buenavista 18120.- Alhama de Granada (Granada)	7.391,41		1.222,62	Olivar Secano	08/02/2005 11.15
47	2	127	Burriana	Juan Correa Ramos CL. Las Parras, 46 18120.- Alhama de Granada (Granada)	3.123,05			Olivar Secano	09/02/2005 12.30
48	2	126	Burriana	Manuel García Hinojosa Camino de Ronda, 128 Granada	3.197,67			Olivar Secano	02/02/2005 13.00
49	2	125	Burriana	Natalia Pérez Sánchez	1.372,30			Labor Secano	10/02/2005 11.30
50	2	123	CJ Tovar	Concepción Pérez Sánchez	1.653,20			Labor Secano	10/02/2005 11.30

Nº de Orden	Pol	Parc	Paraje	Titular Dirección	Expropiación (m2)	Ocupación Temporal	S. Vuelo	Tipo de Terreno	Levantamiento de Acta Previa Día/Hora
51	2	73	Torrepué	Fundación Manuel Rojas González Acera del Darro, 92-2ªA 18005. Granada	176,13			Arboles de Ribera	02/02/2005 10.00
52	2	122	CJ Tovar	José Antonio Peña Barrios CL. Manuel Avila, 19 18270.- Montefrío (Granada)	3.271,15			Olivar Secano	10/02/2005 10.30
53	2	159	CJ Tovar	José Heredia Martín CL. Río, 21 18120. Alhama de Granada (Granada)	3.308,18			Labor Secano	10/02/2005 11.00
54	2	118	Torrepué	José Arias Ruiz	3.222,61	12.010,24		Labor Secano	10/02/2005 11.45
55	2	119	Torrepué	Alfonso Arias Ruiz	1.652,64	8.765,32		Labor Secano	10/02/2005 11.45
56	2	116	Torrepué	Antonio García Vargas	77,53			Labor Riego	10/02/2005 12.00

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO

Nº de Orden	Pol	Parc	Paraje	Titular Dirección	Expropiación (m2)	Ocupación Temporal	S. Vuelo	Tipo de Terreno	Levantamiento de Acta Previa Día/Hora
57	1	1	Cascajar	Juan Eusebio García Hoyo CL. Pareja, 9 18300.-Loja (Granada)	2.669,90			Labor Secano	15/02/2005 10.30
58	2	92	Canales	Fundación Manuel Rojas González Acera del Darro, 92-2ªA 18005. Granada	31,72			Arboles de Ribera	02/02/2005 10.00
59	1	7	El Cerro	Carmen Ordoñez Fernández CL. Valenzuela 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	2.049,55			Labor Secano	15/02/2005 10.45
60	2	94	Canales	José Ramírez Gómez Circulo Mercantil, 17 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	81,58			Labor Regadio	15/02/2005 11.00
61	1	8	El Cerro	Salvadora Ordoñez García CL. Valenzuela 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	2.297,85			Labor Secano	15/02/2005 11.15
62	1	15	Alamillos	Teodosia Díaz Ramírez CL. Molino Vega 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	3.028,31			Labor Secano	15/02/2005 11.30
63	2	98	Canales	José Delgado Cuevas Plaza Duque Mandas, 2-1º 18120.- Alhama de Granada (Granada)	303,63			Arboles de Ribera	15/02/2005 11.45
64	1	16	Alamillos	Emilio Gómez Ortiz Avda. Medina Olmos, 15 18500.- Guadix (Granada)	4.014,78			Olivar Secano	15/02/2005 12.00
65	2	99	Canales	Juan Carlos Gómez Ortiz Huerta Aguitucho, 2 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	933,69			Labor Regadio	15/02/2005 12.00
66	1	23	Alamillos	Francisco Pérez Arias Regino Martínez, 5 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	2.621,61			Olivar Secano	15/02/2005 12.30
67	1	24	Cerrillo Moro	Antonio García Fernández	5.508,22			Labor Secano	16/02/2005 10.30
68	1	25	Cerrillo Moro	Mª Ángeles García Fernández CL. Europa, 4 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	2.731,11			Labor Secano	16/02/2005 10.30
69	1	30	Atravesadas	Teodosia Díaz Ramírez CL. Molino Vega 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	1.244,60			Labor Secano	15/02/2005 11.30
70	1	31	Atravesadas	Arsenio García García CL. Miguel de Cervantes, 3 Velez Málaga (Málaga)	889,56			Labor Secano	16/02/2005 10.45
71	2	105	Canales	Eusebio Ubiña Moles CL. Hilario González, 3 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	392,79			Labor Secano	16/02/2005 11.00
72	1	38	Atravesadas	Mª Luz Jiménez Carrillo CL. Caridad, 31 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	4.030,03			Labor Secano	16/02/2005 11.15
73	1	36	Atravesadas	Francisco Carrillo Ramos CL. Garrofer, 143 Barcelona	135,86			Labor Secano	16/02/2005 11.30
74	1	37	Atravesadas	Francisco Ramos Ariza CL. Caridad, 5 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	352,99			Labor Secano	16/02/2005 11.45

Nº de Orden	Pol	Parc	Paraje	Titular Dirección	Expropiación (m2)	Ocupación Temporal	S. Vuelo	Tipo de Terreno	Levantamiento de Acta Previa Dia/Hora
75	1	39	Atravesadas	Prudencia Fernández Ordoñez CL. La Presa, 1 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	1.569,44			Labor Secano	16/02/2005 12.00
76	2	113	Vegas	Juan Miguel Ordoñez Fernández CL. Arquitecto Jiménez Lacal, 4-esc.2-5ºE 18014.- Granada	75,30			Labor Regadio	16/02/2005 12.30
77	1	133	Atravesadas	Prudencia Fernández Ordoñez CL. La Presa, 1 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	5.396,59			Labor Secano	16/02/2005 12.00
78	1	135	Cañadas	Francisco Horcajadas Marquez José Milena, 5 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	2.509,22			Labor Secano	17/02/2005 10.30
79	1	136	Cañadas	Casilda Moles Diaz Ávda. Portugal, 42-esc. 1-6ºB 28123.- Mostoles (Madrid)	5.715,83			Labor Secano	17/02/2005 10.45
80	1	137	Cañadas	Ana Martín Hinojosa Cno. de Ronda Nº 54 18.- Granada	636,29			Labor Secano	17/02/2005 11.00
81	2	137	Vegas	Dolores Ortiz Jiménez	55,91			Labor Secano	17/02/2005 11.15
82	2	140	Vegas	Manuel Guerrero Cáceres Alfonso XIII, 4 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	160,42			Improductivo	17/02/2005 11.30
83	1	205	Alcachofera	Francisco Ramos Garcia Regino Martínez, 28 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	360,35			Labor Secano	17/02/2005 11.45
84	2	141	Vegas	José y Alfonso Arias Ruiz Carretera, 11 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	94,14			Labor Regadio	17/02/2005 12.00
85	1	206	Alcachofera	Miguel Ramos Jiménez CL. Carlos Prats, 14 18129.- Santa Cruz del Comercio (Granada)	180,64			Labor Secano	17/02/2005 12.15

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Inicio de Procedimiento de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Reyes Campos Berlanga (Aula Digital).

Núm. de expediente: 29-2003/J/094 R-1.

Dirección: C/ Asalto, núms. 39-41.

Localidad: 29006, Málaga.

Contenido del acuerdo: Inicio de Procedimiento de Reintegro por importe de 68.514,37 € de principal, más los intereses devengados desde la fecha de su cobro que corresponda.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier Entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial TR2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 15 de enero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Inicio de Procedimiento de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Reyes Campos Berlanga (Aula Digital).
Núm. de expediente: 29-2003/J/094 R-2.
Dirección: C/ Asalto núms. 39-41.
Localidad: 29006-Málaga.

Contenido del acuerdo: Inicio de Procedimiento de Reintegro por importe de 13.091,62 € de principal, más los intereses devengados desde la fecha de su cobro que corresponda.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso, deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial TR2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Organismo, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciarán a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 15 de enero de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen criterios para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en la Educación Secundaria Obligatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en plazo de siete días hábiles, dado que el proyecto mencionado se tramita por el procedimiento de urgencia.

Se comunica que el citado proyecto de Orden se puede consultar en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educación o en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia

de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, (Sevilla).

Sevilla, 20 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4187/2004).

Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Cecilia María Gómez Aragón, expedido el 6 de septiembre de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 29 de noviembre de 2004.- El Director, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Antonio Francisco López González de la Resolución de 15 de diciembre de 2004.

Resolución de fecha 29 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2004, mediante la que se ratificó la resolución de fecha 19 de agosto de 2004, que declaró de manera cautelar la situación provisional de desamparo del menor A.M.L.M. Asumiendo su tutela y constituyendo su acogimiento residencial; asimismo, se acordaba el Inicio, de Oficio, del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo del mencionado menor a don Antonio Francisco López González, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2004, mediante la que se ratificó la resolución de fecha 19 de agosto de 2004, que declaró de manera cautelar, la situación provisional de desamparo del menor que figura en el expediente 151/04, asumiendo su tutela y constituyendo su acogimiento residencial; asimismo se acordaba el Inicio, de oficio, del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo del mencionado menor, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 29 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento de desamparo del menor F.J.S.B. (Expte. CO-5259/02).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo del menor F.J.S.B., nacido el día 6.10.97 (Expte. CO-5259-02), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), nombrando instructor del procedimiento a la Coordinadora del Equipo de Menores del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se anuncia a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del referido Decreto 42/2002, de 12 de febrero, los padres, guardadores o tutores disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Comoquiera que se ignore el domicilio actual de doña Natividad Barcelas Mora, madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 10 de enero de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

ACUERDO de 17 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda dar trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. D-65/04, seguido con respecto al menor A.M.E.B.

Este instructor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero 2002) ha acordado dar trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. D-65/04, seguido con respecto del menor A.M.E.B., nacido el día 6.9.02, poniendo de manifiesto el procedimiento a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 17 de diciembre de 2004.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

ACUERDO de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Cristóbal Santiago Camacho y doña M. Angeles Santiago Santiago.

Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cristóbal Santiago Camacho y doña M. Angeles Santiago Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha 19 de noviembre de 2004 de los menores D., C. y C.S.S., expedientes núms. 29/04/0344,0346,0347/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad, con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de diciembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a don Esteban Pérez Aranda y doña Ana Martínez Muñoz.

Acuerdo de fecha 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Esteban Pérez Aranda y doña Ana Martínez Muñoz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 3 de enero de 2005 del menor S.P.M., expediente núm. 29/04/0197/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de enero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción a doña Elena Istrate.

Acuerdo de fecha 13 de enero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Elena Istrate al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para

la notificación del contenido íntegro de Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 13 de enero de 2005 del menor P.I., expediente núm. 29/03/0450/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de enero 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Esteban Pérez Aranda y doña Ana Martínez Muñoz.

Acuerdo de fecha 13 de enero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Esteban Pérez Aranda y doña Ana Martínez Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de enero de 2005 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor M.A. y J.P.M., expediente núm. 29/04/0195-0196/00.

Málaga, 13 de enero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a don Gabriel García Robledo.

Acuerdo de fecha 13 de enero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto a don Gabriel García Robledo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se le notifica el escrito de fecha 30 de diciembre de 2004 por el que se comunica que por parte del instructor del procedimiento de desamparo de la men. S.G.N. se le concede un plazo de diez días hábiles (a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación) para tener vista del procedimiento instruido en relación a la situación de la menor S.G.N. a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes. En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución, referente a la menor S.G.N., expediente núm. 29/04/0240/00.

Málaga, 13 de enero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a doña Victoria Romero Rosado, Orden de la Consejera de Cultura, de 15 de noviembre de 2004, resolutoria del recurso de alzada, contra Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, adoptada por delegación del Director General de Bienes Culturales.

«Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 15.11.2004, por la que se resuelve el recurso de alzada contra Resolución del Delegado Provincial de Cultura de Sevilla, adoptada por Delegación del Director General de Bienes Culturales, autorizando a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla a intervenir en la calle Salinas, núm. 3, de Sevilla, e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por doña Victoria Romero Rosado, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento del recurso Leg. y Rec. 189/04 se resolvió mediante Orden de la Consejera de 15 de noviembre de 2004, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación. Sevilla, a 20 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, Luis Javier Jover Oliver.»

Sevilla, 20 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de audiencia el expediente de ampliación y modificación de la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Zona Arqueológica de El Peñón de las Juntas de Abla (Almería), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de ampliación y modificación de la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Zona Arqueológica de El Peñón de las Juntas en Abla (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de audiencia en el expediente, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar o bien se desconoce el domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, 12.5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 59.5 de la citada Ley en virtud de la modificación operada por la Ley 24/2002, de 27 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente

te al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Paseo de la Caridad, 125, 4.ª planta, de 9,00 a 14,00 horas.

Almería, 13 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, a favor de la Hacienda-Cortijo de Jesús del Valle en Granada.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, a favor de la Hacienda-Cortijo Jesús del Valle (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente a los interesados en el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 12.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 59.5 de la citada Ley en virtud de la modificación operada por la Ley 24/2002, de 27 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes hábil contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 10 de enero de 2005.- El Delegado, José Antonio Pérez Tapias.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se comunica a don Pedro Martínez de las Rivas Bayo el inicio del trámite de audiencia en el expediente 408/04 sobre segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-11292.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del inicio del período de alegaciones en el Expte. 408/04, tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden com-

parecer en el Dpto. de Flora y Fauna de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en la Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: DFF-408/04 SE-11292.

Interesado: Pedro Martínez de las Rivas Bayo.

Fecha de la solicitud: 13 de abril de 2004.

Acto notificado: Solicitud de segregación de terrenos del coto matrícula SE-11292 e inicio del trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Sevilla, 7 de enero de 2005.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

AYUNTAMIENTO DE ALJARAJUE

ANUNCIO de proyecto de tasación conjunta para la expropiación forzosa de bienes o derechos sitos en el ámbito de actuación del plan parcial residencial núm. 8, Nuevo Corrales. (PP. 71/2005).

Se expone al público, por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en los Boletines, el proyecto de tasación conjunta para la expropiación forzosa de los bienes o derechos descritos en el expediente, sitos en el ámbito de actuación del Plan Parcial Residencial núm. 8 «Nuevo Corrales», derechos referenciados con los números 1, 2, y 3, que abarca los siguientes:

- Núm. 1 derecho de vuelo relativo a 127 m² de construcción, destinada a cobertizo de aperos. Tal cobertizo tiene una extensión total de 137 m², de los cuales 10 m² se sitúan sobre vía pública de titularidad municipal, y que quedan exceptuados de valoración en el presente expediente.

Ocupante: Don José Cordero González.

Valoración: 93,98 €.

- Núm. 2 derecho de vuelo relativo a 32,30 m² de construcción, destinada a cobertizos de aperos. Tales cobertizos (2) tienen una extensión total de 95,20 m², de los cuales 62,90 m² se sitúan sobre vía pública de titularidad municipal, y que quedan exceptuados de valoración en el presente expediente.

Ocupante: Don José Sánchez García.

Valoración: 23,90 €.

- Núm. 3 derecho de vuelo relativo a 80,84 m² de construcción, destinada a cuadra y cobertizo de aperos. Tal construcción tiene una extensión total de 124,58 m², de los cuales 43,74 m² se sitúan sobre vía pública de titularidad municipal, y que quedan exceptuados de valoración en el presente expediente.

Ocupante: Don Miguel Ruiz Alfonso.

Valoración: 58,82 €.

Para que quienes puedan resultar interesados puedan examinarlo en el Departamento de Secretaría, y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Aljaraque, 27 de diciembre de 2004.- El Alcalde P.S., Francisco Bueno Guerrero.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

*ANUNCIO de bases.***BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ORDENANZA-NOTIFICADOR-MACERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

A) Normas generales.

1.º El objeto de las presentes bases, es la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza-Notificador-Macero vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala subalterna, encuadrado en el Grupo E, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente y establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2003, publicada en el BOE núm. 122, de 22 de mayo de 2003, por el procedimiento de oposición libre.

2.º A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

B) Requisitos.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y R.D. 800/95, de 19 de mayo.

- Tener cumplidos dieciocho años de edad.

- Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Certificado de Escolaridad.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

C) Instancias y admisión.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la página web de este Ayuntamiento.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baza manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo oficial, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dis-

puesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título exigido para acceder a las pruebas selectivas.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18 euros, cantidad que podrá ser abonada en las oficinas de Recaudación municipal.

- Asimismo, podrá ser remitido por giro postal o telegráfico a la Recaudación municipal. En dicho giro deberá constar, nombre y apellidos del aspirante; DNI; dirección del mismo y en concepto de qué realiza el giro.

D) Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se dará publicidad mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

En dicha resolución se indicarán el lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Organismo jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la Resolución en el BOP, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

E) Tribunal de valoración.

El Tribunal calificador de los ejercicios estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejala/a en quien delegue.
Vocales:

- Un Vocal y suplente designado a propuesta de la Junta de Andalucía.

- Un Vocal y suplente designado por cada uno de los grupos políticos de la oposición (PP, PA e IU-LV).

- Dos Vocales y suplentes designados por el Alcalde.

- Un Vocal y suplente designado por la Junta de Personal.

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando concurran causas legales.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

El Tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal.

F) Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por la letra «S» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, BOE núm. 32, de 6 de febrero.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá de transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días naturales.

G) Proceso selectivo.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas del 1 al 12 de los incluidos en el Anexo a estas bases.

El tema será extraído al azar, siendo leído por los aspirantes en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar sobre materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con los temas del Anexo

que se adjunta a las presentes Bases, con una duración máxima de 1 hora y media.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de la fase de oposición, quedando seleccionado el aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Lista de aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, siendo de aplicación, en su caso lo dispuesto en el art. 14.2 del RD 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

H) Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente en los Estados miembros de la Unión Europea; copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria; declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, ni de la Administración Autónoma, ni Local, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. El aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento.

I) Norma final.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra las presentes Bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. Previa interposición potestativa del recurso de reposición ante el órgano que dictó las mismas, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO-TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 3. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 4. La responsabilidad de la Administración.

Tema 5. Régimen Local español.

Tema 6. El municipio. El término municipal.

Tema 7. La población. El empadronamiento.

Tema 8. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Procedimiento Administrativo Local: El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12. El Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Personal funcionario y laboral. Sistemas de selección. Régimen disciplinario.

Tema 13. Callejero del municipio de Baza.

Baza, 18 de enero de 2005.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE FONTANERO-LECTOR VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

A) Normas generales.

1.º El objeto de las presentes bases, es la provisión en propiedad de una plaza de Fontanero-Lector vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase Personal de oficios, encuadrada en el Grupo D, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente y establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2003, publicada en el BOE núm. 122, de 22 de mayo de 2003, por el procedimiento de oposición libre.

2.º A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la función pública; la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

B) Requisitos.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93 de 23 de diciembre y R.D. 800/95 de 19 de mayo.

- Tener cumplidos dieciocho años de edad.

- Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

C) Instancias y admisión.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la página web de este Ayuntamiento.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baza manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo oficial, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título exigido para acceder a las pruebas selectivas.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18 euros, cantidad que podrá ser abonada en las oficinas de Recaudación municipal.

- Asimismo, podrá ser remitido por giro postal o telegráfico a la Recaudación municipal. En dicho giro deberá constar, nombre y apellidos del aspirante; DNI; dirección del mismo y en concepto de qué realiza el giro.

D) Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se dará publicidad mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

En dicha resolución se indicarán el lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la Oposición y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el BOP, contra la Lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

E) Tribunal de valoración.

El Tribunal Calificador de los ejercicios estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
Vocales:

- Un vocal y suplente designado a propuesta de la Junta de Andalucía.

- Un vocal y suplente designado por cada uno de los grupos políticos de la oposición (PP, PA e IU-LV).

- Dos vocales y suplentes designados por el Alcalde.

- Un vocal y suplente designado por la Junta de Personal.

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando concurren causas legales.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

El Tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal.

F) Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por la letra «S» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, BOE núm. 32, de 6 de febrero.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de

la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá de transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días naturales.

G) Proceso selectivo.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas del Anexo temario a estas bases.

Los temas serán extraídos al azar, siendo leídos por los aspirantes en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar sobre materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de un supuesto práctico por parte del Tribunal momentos antes de iniciarse el ejercicio, relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo a desarrollar con una duración máxima de treinta minutos.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la práctica realizada y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de la fase de oposición, quedando seleccionado el aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Lista de Aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, siendo de aplicación, en su caso lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

H) Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente en los Estados miembros de la Unión Europea; copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria; declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, ni de la Administración Autónoma, ni Local; así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de

quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. El aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento.

I) Norma final.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra las presentes Bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. Previa interposición potestativa del recurso de reposición ante el órgano que dictó las mismas, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO-TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 3. Derechos de los ciudadanos según el art. 35 de la Ley 30/1992.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo Local.

Tema 5. El Municipio. El Término municipal.

Tema 6. La Población. El empadronamiento.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo: Concepto. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. Los sujetos. Las fases del Procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 8. El Área de cobertura del servicio de aguas potables, callejero.

Tema 9. Obligaciones y Derechos de la entidad suministradora y de los abonados.

Tema 10. Control de Consumos.

Tema 11. Concesión y Contratación del suministro de agua potable.

Tema 12. Lecturas, consumos y facturaciones en el agua potable.

Tema 13. El régimen económico en las ordenanzas fiscales reguladoras del suministro domiciliario de agua potable.

Tema 14. Fraude en el suministro de agua potable. Reclamaciones e Infracciones.

Tema 15. Instalaciones en el abastecimiento de agua. Instalaciones interiores y acometidas.

Tema 16. Instalaciones interiores. Acometida con su llave de maniobra.

Tema 17. Instalaciones interiores. Caudales mínimos de los aparatos domésticos. Clasificación de los suministros según caudal instalado. Materiales que constituyen las instalaciones interiores. Dimensionado.

Tema 18. Instalaciones interiores. Empleo de fluxores. Pruebas de las instalaciones de suministro domiciliario.

Tema 19. Abastecimiento. Red de distribución. Condiciones de presión. Tipos de redes de distribución. Sectorización de la red. Separaciones con otras instalaciones.

Tema 20. Abastecimiento. Válvulas reductoras de presión y ventosas: Tipos, características e instalaciones.

Baza, 18 de enero de 2005.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE VIGILANTE DE ARBITRIOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

A) Normas generales.

1.º El objeto de las presentes bases, es la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante de Arbitrios vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, Clase, Personal de Oficios, encuadrada en el Grupo E, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente y establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2004, por el procedimiento de oposición libre.

2.º A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la función pública; la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

B) Requisitos.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93 de 23 de diciembre y R.D. 800/95, de 19 de mayo.

- Tener cumplidos dieciocho años de edad.

- Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Certificado de Escolaridad.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

C) Instancias y admisión.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la página web de este Ayuntamiento.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial

del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baza manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo oficial, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título exigido para acceder a las pruebas selectivas.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18 euros, cantidad que podrá ser abonada en las oficinas de Recaudación municipal.
- Asimismo, podrá ser remitido por giro postal o telegráfico a la Recaudación municipal. En dicho giro deberá constar, nombre y apellidos del aspirante; DNI; dirección del mismo y en concepto de qué realiza el giro.

D) Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se dará publicidad mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

En dicha resolución se indicarán el lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la Oposición y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Organismo jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el BOP, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

E) Tribunal de valoración.

El Tribunal Calificador de los ejercicios estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, de la siguiente forma:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
Vocales.
- Un Vocal y suplente designado a propuesta de la Junta de Andalucía.
 - Un Vocal y suplente designado por cada uno de los grupos políticos de la oposición (PP, PA e IU-LV).
 - Dos Vocales y suplentes designados por el Alcalde.
 - Un Vocal y suplente designado por la Junta de Personal.
- Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando concurren causas legales.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

El Tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal.

F) Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por la letra «S» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, BOE núm. 32, de 6 de febrero.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá de transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días naturales.

G) Proceso selectivo.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema del Anexo temario a estas bases.

El tema será extraído al azar, siendo leído por los aspirantes en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar sobre materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con los temas del Anexo que se adjunta a las presentes Bases, con una duración máxima de 1 hora.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre el supuesto práctico realizado y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de la fase de oposición, quedando seleccionado el aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Lista de Aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, siendo de aplicación, en su caso lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

H) Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente en los Estados miembros de la Unión Europea; copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria; declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, ni de la Administración Autónoma, ni Local, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. El aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento.

I) Norma final.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera. Contra las presentes bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. Previa interposición potestativa del recurso de reposición ante el órgano que dictó las mismas.

ANEXO-TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 3. Derechos de los ciudadanos según el art. 35 de la Ley 30/1992.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo local.

Tema 5. Limpiezas. Normas generales en cuanto edificios e instalaciones.

Tema 6. Nociones básicas de la legislación autonómica y estatal sobre el suelo.

Tema 7. Normas Subsidiarias del municipio de Baza.

Tema 8. El Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Baza.

Tema 9. Servicios Municipales de obra y mantenimiento.

Tema 10. Normas de seguridad e Higiene en el trabajo.

Baza, 18 de enero de 2005.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE BEAS

ANUNCIO de bases.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha once de enero de dos mil cinco han sido aprobadas las bases para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante concurso, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Recaudación, una plaza de Conserje Mantenedor del Cementerio y Mercado de Abastos y una plaza de Conserje Mantenedor del Colegio y Edificios Municipales, vacantes en plantilla, y cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION POR PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO -RECAUDACION Y CONTABILIDAD-, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primero. Normas generales.

1. Objeto de la convocatoria y número de plazas. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso de méritos por promoción interna.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una.

Código del catálogo de puestos de trabajo: FD003.

Grupo D, Nivel 14, Puntos C.E. 117.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Clase: Auxiliar Administrativo, adscrito al Área de Recaudación y Contabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones consignadas presupuestariamente para dicha plaza.

2. Efectos vinculantes. Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

Segundo. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

1. Requisitos generales. Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de algún país miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55 años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

Tercero. Solicitudes.

1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las bases de la convocatoria y en la que solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

2. Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa de esta Corporación, acompañados de fotocopia del DNI y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Asimismo se acompañarán en original o copia fehaciente o compulsada por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Beas, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso debidamente relacionados en hoja-índice firmada por los aspirantes.

3. Plazo de presentación. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

4. Lugar de presentación. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 12,00 euros, que se abonarán mediante ingreso en la cuenta número 2098.0043.23.0200001584 que el Ayuntamiento de Beas tiene abierta en la Oficina de Beas de El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería del Ayuntamiento, o bien remitiéndolos por giro postal o telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

Cuarto. Admisión de candidatas.

1. Lista de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando apro-

bada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. También se determinará el lugar y fecha de celebración de la valoración de méritos y la composición del Tribunal Calificador.

Quinto. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de la plantilla de la Corporación, con titulación igual o superior a la que se exija para participar en la convocatoria y de la misma área de conocimiento de ésta; el Concejal de Educación y Cultura; la Concejala de Igualdad y Bienestar Social; un Concejal por cada uno de los Grupos Municipales de la Oposición; el Representante Sindical del personal funcionario del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Presidencia de la Corporación. Los aspirantes podrán recusarlos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieran compuesto.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

4. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por el Presidente en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las instancias.

Sexto. Pruebas selectivas. El procedimiento de selección consta de una sola fase:

Fase de concurso: Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Beas en plaza del Grupo E, en régimen laboral o funcionario, existente en la plantilla del Ayuntamiento, acre-

ditado mediante certificación expedida por el mismo Organismo: 0,20 puntos/mes, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Beas en plaza de igual naturaleza que la que se convoca, en régimen laboral o funcionario, por cualquier forma de adscripción, existente en la plantilla del Ayuntamiento acreditado mediante certificación expedida por el mismo Organismo: 0,50 puntos/mes, hasta un máximo de 6 puntos.

Séptimo. Calificación y publicidad de los resultados.

Todas las actuaciones del concurso podrán realizarse en el mismo día y lugar.

Concluida la puntuación del concurso el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo rebasarse en aquélla el número de plazas convocadas y sin que quepa, por tanto, asignar la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante y careciendo de relevancia, a estos efectos, la calificación obtenida por los aspirantes no aprobados ni seleccionados. Si se rebasase el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación, que resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Octavo. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda para tomar parte en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por médico competente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Noveno. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas, tomará posesión de su cargo en los términos establecidos legalmente.

El aspirante propuesto será posesionado en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento.

Décimo. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION POR PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE CONSERJE MANTENEDOR DEL CEMENTERIO, MERCADO Y OFICIOS VARIOS, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primero. Normas generales.

1. Objeto de la convocatoria y número de plazas. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso de méritos por promoción interna.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una.

Código del catálogo de puestos de trabajo: FD011.

Grupo D, Nivel 14, Puntos C.E. 125, 25 horas de dedicación.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Clase: Conserje Mantenedor, adscrito al cementerio y mercado de abastos.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones consignadas presupuestariamente para dicha plaza.

2. Efectos vinculantes. Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directa en la convocatoria.

Segundo. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

1. Requisitos generales. Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de algún país miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55 años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

Tercero. Solicitudes.

1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las bases de la convocatoria y en la que solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

2. Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa de esta Corporación, acompañados de fotocopia del DNI y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Asimismo se acompañarán en original o copia fehaciente o compulsada por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Beas, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso debidamente relacionados en hoja-índice firmada por los aspirantes.

3. Plazo de presentación. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

4. Lugar de presentación. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 12,00 euros, que se abonarán mediante ingreso en la cuenta número 2098.0043.23.0200001584 que el Ayuntamiento de Beas tiene abierta en la Oficina de Beas de El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería del Ayuntamiento, o bien remitiéndolos por giro postal o telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

Cuarto. Admisión de candidatos.

1. Lista de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. También se determinará el lugar y fecha de celebración de la valoración de méritos y la composición del Tribunal Calificador.

Quinto. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de la plantilla de la Corporación, con titulación igual o superior a la que se exija para participar en la convocatoria y de la misma área de conocimiento de ésta; el Concejal de Educación y Cultura; la Concejala de Igualdad y Bienestar Social; un Concejal por cada uno de los Grupos Municipales de la Oposición; el Representante Sindical del personal funcionario del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer

titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Presidencia de la Corporación. Los aspirantes podrán recusarlos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieran compuesto.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

4. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por el Presidente en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las instancias.

Sexto. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección consta de una sola fase:

Fase de concurso: Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Beas en plaza del Grupo E, en régimen laboral o funcionario, existente en la plantilla del Ayuntamiento, acreditado mediante certificación expedida por el mismo Organismo: 0,20 puntos/mes, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Beas en plaza de igual naturaleza que la que se convoca, en régimen laboral o funcionario, por cualquier forma de adscripción, existente en la plantilla del Ayuntamiento acreditado mediante certificación expedida por el mismo Organismo: 0,50 puntos/mes, hasta un máximo de 6 puntos.

Séptimo. Calificación y publicidad de los resultados.

Todas las actuaciones del concurso podrán realizarse en el mismo día y lugar.

Concluida la puntuación del concurso el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo rebasarse en aquélla el número de plazas convocadas y sin que quepa, por tanto, asignar la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante y careciendo de relevancia, a estos efectos, la calificación obtenida por los aspirantes no aprobados ni seleccionados. Si se rebasase el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación, que resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Octavo. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los docu-

mentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda para tomar parte en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por médico competente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Noveno. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas, tomará posesión de su cargo en los términos establecidos legalmente.

El aspirante propuesto será posesionado en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento.

Décimo. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION POR PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE CONSERJE-MANTENEDOR DEL COLEGIO PUBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primero. Normas generales.

1. Objeto de la convocatoria y número de plazas. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso de méritos por promoción interna.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una.

Código del catálogo de puestos de trabajo: LD002.

Grupo D, Nivel 14, Puntos C.E. 132, 25 horas de dedicación.

Categoría: Conserje-Mantenedor del Colegio Público y Edificios Municipales.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones consignadas presupuestariamente para dicha plaza.

2. Efectos vinculantes. Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

Segundo. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

1. Requisitos generales. Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de algún país miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55 años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

Tercero. Solicitudes.

1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las bases de la convocatoria y en la que solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

2. Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa de esta Corporación, acompañados de fotocopia del DNI y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Asimismo se acompañarán en original o copia fehaciente o compulsada por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Beas, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso debidamente relacionados en hoja-índice firmada por los aspirantes.

3. Plazo de presentación. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

4. Lugar de presentación. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 12,00 euros, que se abonarán mediante ingreso en la cuenta número 2098.0043.23.0200001584 que el Ayuntamiento de Beas tiene abierta en la Oficina de Beas de El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería del Ayuntamiento, o bien remitiéndolos por giro postal o telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

Cuarto. Admisión de candidatos.

1. Lista de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. También se determinará el lugar y fecha de celebración de la valoración de méritos y la composición del Tribunal Calificador.

Quinto. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de la plantilla de la Corporación, con titulación igual o superior a la que se exija para participar en la convocatoria y de la misma área de conocimiento de ésta; el Concejal de Educación y Cultura; la Concejala de Igualdad y Bienestar Social; un Concejal por cada uno de los Grupos Municipales; el Representante Sindical del personal funcionario del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley, 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Presidencia de la Corporación. Los aspirantes podrán recusarlos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieran compuesto.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

4. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por el Presidente en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las instancias.

Sexto. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección consta de una sola fase:

Fase de concurso: Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspi-

rantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Beas en plaza del Grupo E, en régimen laboral o funcionario, existente en la plantilla del Ayuntamiento, acreditado mediante certificación expedida por el mismo Organismo: 0,20 puntos/mes, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Beas en plaza de igual naturaleza que la que se convoca, en régimen laboral o funcionario, por cualquier forma de adscripción, existente en la plantilla del Ayuntamiento acreditado mediante certificación expedida por el mismo Organismo: 0,50 puntos/mes, hasta un máximo de 6 puntos.

Séptimo. Calificación y publicidad de los resultados.

Todas las actuaciones del concurso podrán realizarse en el mismo día y lugar.

Concluida la puntuación del concurso el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo rebasarse en aquélla el número de plazas convocadas y sin que quepa, por tanto, asignar la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante y careciendo de relevancia, a estos efectos, la calificación obtenida por los aspirantes no aprobados ni seleccionados. Si se rebasase el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación, que resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Octavo. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda para tomar parte en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por médico competente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décimo. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Beas, 13 de enero de 2005.- Rosa Beltrán Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 22 de Octubre del órgano competente.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local

o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 24 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios del municipio.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las

pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Los aspirantes deberán aportar certificado médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De

este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión

en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26	23	20
y Mujeres			

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TE M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Cuevas de San Marcos, 11 de enero de 2005.- El Alcalde, Rafael M. Caro González.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

ANUNCIO de acuerdo de iniciación del procedimiento para la adopción del Logotipo, al que este Ayuntamiento otorgará el carácter de símbolo del mismo. (Expte. 270/2004). (PP. 29/2005).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004, acordó iniciar el procedimiento para la adopción del Logotipo, al que este Ayuntamiento otorgará el carácter de símbolo del mismo, y en base a la propuesta concreta del Logotipo confeccionada al efecto.

En cumplimiento a lo determinado en los arts. 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de Entidades Locales de Andalucía, se da publicidad a dicho acuerdo de iniciación, y se somete a información pública el expediente que se tramita, a fin de que puedan presentarse alegaciones y sugerencias en el plazo de veinte días.

La publicidad e información pública referida se lleva a cabo mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en las emisoras de radio y televisión locales, así

como en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Sevilla, y el plazo de alegaciones y sugerencias al que antes se hace referencia dará comienzo a partir del día siguiente al que aparezca publicado el último de los anuncios publicados en los referidos Boletines Oficiales.

El expediente podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en días hábiles y horas de oficina.

San Juan de Aznalfarache, 23 de diciembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Troncoso Pardo.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO del Patronato de Asuntos Sociales, de modificación de bases.

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 10 de enero de 2005, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Visto el escrito remitido por la Delegación de Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de noviembre de 2004, en relación con las bases aprobadas por Resolución de la Presidencia de este Patronato número 244, de 26 de octubre de 2004, para la contratación laboral fija de una plaza de Auxiliar Administrativo publicadas en el BOJA número 230, de 24 de noviembre de 2004; por el presente y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerdo:

Modificar la base 1.3.a) añadiendo el siguiente párrafo:

«Podrán participar también los extranjeros residentes en España de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.»

Del presente Decreto dése traslado a la Delegación del Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía, a la representación de los trabajadores y publíquese la correspondiente modificación de bases en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vélez-Málaga, 10 de enero de 2005.- El Presidente, Antonio Souvirón Rodríguez.

IES PROFESOR GONZALO HUESA

ANUNCIO de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 772/2004).

IES Profesor Gonzalo Huesa.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar, Auxiliar de Clínica de Carmen Morales González, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Ronda, 2 de marzo de 2004.- El Director, Andrés Rodríguez González.

IES TORREBLANCA

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 932/2004).*

IES Torreblanca.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, FP I, rama Administrativa y Comercial, de María Trinidad Borreguero Infante, expedido el 2 de febrero de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 12 de marzo de 2004.- El Director, José Manuel Uceda Ortega.

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 931/2004).

IES Torreblanca.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, FP II, rama Administrativa y Comercial de María Trinidad Borreguero Infante, expedido el 21 de mayo de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 12 de marzo de 2004.- El Director, José Manuel Uceda Ortega.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2005**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63